

ISFAS

Instituto Social de las Fuerzas Armadas



MINISTERIO DE DEFENSA

Memoria
2022

CATÁLOGO DE PUBLICACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

<https://cpage.mpr.gob.es>

Edita:



Calle Huesca 31, 28020 Madrid

© Autores y editor, 2023

NIPO: 077-21-002-4 (edición en línea)

ISSN: 2792-3207 (edición en línea)

Fecha de edición: junio 2023

Las opiniones emitidas en esta publicación son exclusiva responsabilidad del autor de la misma.

Los derechos de explotación de esta obra están amparados por la Ley de Propiedad Intelectual. Ninguna de las partes de la misma puede ser reproducida, almacenada ni transmitida en ninguna forma ni por medio alguno, electrónico, mecánico o de grabación, incluido fotocopias, o por cualquier otra forma, sin permiso previo, expreso y por escrito de los titulares del © Copyright.

ISFAS O.A.

Instituto Social de las Fuerzas Armadas



MINISTERIO DE DEFENSA

1. CARTA DEL SECRETARIO GENERAL GERENTE	5
2. INTRODUCCIÓN	9
3. RESUMEN DE DATOS	21
4. COLECTIVO PROTEGIDO	25
5. ASISTENCIA SANITARIA	37
5.1 DATOS GENERALES	37
5.2 ASISTENCIA MÉDICO-QUIRÚRGICA	41
5.3 ASISTENCIA SANITARIA DE GESTIÓN DIRECTA	51
5.4 PRESTACIÓN ORTOPROTÉSICA Y COMPLEMENTARIAS DE ASISTENCIA SANITARIA	55
5.5 PRESTACIÓN FARMACÉUTICA Y CON PRODUCTOS DIETÉTICOS	57
6. PRESTACIONES ECONÓMICAS POR INCAPACIDAD	75
6.1 SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL	75
6.2 INDEMNIZACIÓN POR LESIONES PERMANENTES NO INVALIDANTES	76
6.3 PENSIÓN POR INUTILIDAD PARA EL SERVICIO Y PRESTACIÓN POR GRAN INVALIDEZ	77
7. PRESTACIONES ECONÓMICAS DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA.....	83
7.1 AYUDAS ECONÓMICAS EN PARTO O ADOPCIÓN MÚLTIPLE.....	83
7.2 PRESTACIONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	84
8. PRESTACIONES SOCIALES	89
8.1 AYUDAS PARA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.....	89
8.2 PRESTACIONES SOCIO-SANITARIAS	90
8.3 OTRAS PRESTACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	92
9. FONDO ESPECIAL DEL ISFAS	97
9.1 ASOCIACIÓN MUTUA BENÉFICA DEL EJÉRCITO DE TIERRA	98
9.2 ASOCIACIÓN MUTUA BENÉFICA DEL AIRE	100

10. CENTRO ESPECIAL DEL ISFAS (CEISFAS)	105
11. VACACIONES EN RESIDENCIAS DE DESCANSO	113
11.1 RESIDENCIA JORGE JUAN DE ALICANTE	113
11.2 COMPLEJO RESIDENCIAL DE BENIDORM	115
12. DATOS FINANCIEROS.....	119
12.1 ASPECTOS GENERALES	119
12.2 BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS	129
12.3 ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	135
13. ASESORÍA JURÍDICA.....	141
13.1 EJECUCIÓN Y/O NOTIFICACIÓN DE RECURSOS RESUELTOS EN 2022	143
13.2 INFORMES EMITIDOS EN 2022	146
14. ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN	153
14.1 ORGANIGRAMA.....	154
14.2 RECURSOS HUMANOS.....	156
14.3 CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN.....	166
14.4 NORMATIVA	170



Carta del Secretario General Gerente

Carta del Secretario General Gerente



Me complace dirigirme a todos ustedes para presentarles la Memoria anual del ISFAS O.A. correspondiente al ejercicio 2022.

Esta memoria ofrece a los ciudadanos y a las administraciones, detalladamente, los datos de gestión de la actividad protectora y financiera que respaldan la misión asistencial del Instituto Social de las Fuerzas Armadas.

Quiero agradecer expresamente a las autoridades del Ministerio de Defensa el apoyo que prestan a este Organismo Autónomo y reconocer a los actores que, mediante su implicación, hacen que nuestra labor sea posible: las autoridades de los Ejércitos, de la Armada y de la Guardia Civil; los organismos implicados en la gestión de la Seguridad Social y de la asistencia sanitaria (IGESAN, INSS, TGSS, INGESA), los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, las entidades aseguradoras ADESLAS y ASISA, así como los Consejos Generales de Colegios Oficiales de Médicos, Farmacéuticos y Podólogos.

Entre los anteriores, destacar especialmente a la Guardia Civil, por los servicios que prestan en los órganos centrales y estructura periférica del ISFAS, de acuerdo con el Convenio suscrito con su Dirección General.

También, deseo mostrar mi reconocimiento y agradecimiento a nuestros afiliados y beneficiarios, por su paciencia y comprensión en todo momento, que sepan que trabajamos para garantizar sus derechos asistenciales, con ilusión y constancia.

Por último, exhorto a todo el personal del Instituto, al que tengo el honor de dirigir, para que continúe dando lo mejor de sí mismo con el objeto fundamental de mejorar nuestros servicios y ayudar, en todo momento y con oportunidad, a todos nuestros beneficiarios.

COR. JOSÉ JAVIER RODRIGO DE AZPIAZU

SECRETARIO GENERAL GERENTE DEL ISFAS O.A.



INTRODUCCIÓN

2.- INTRODUCCIÓN

Creado por la Ley 28/1975 de 27 de junio, sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aunque plenamente activo desde octubre de 1978, el ISFAS es el heredero de todas aquellas políticas de prevención y seguro social para los militares, que se remontan al siglo XIII y que fueron afianzándose, sobre todo desde el siglo XVIII: Sanidad Militar, Cuerpo de Inválidos, Montepíos Militares, Colegios de Huérfanos y Benemérito Cuerpo de Mutilados.

En la actualidad, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas es un organismo autónomo que tiene como **misión** gestionar uno de los mecanismos de protección social que integran el Régimen Especial de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas frente a contingencias y situaciones de necesidad como asistencia sanitaria y asistencia social, entre otras.

Integran el **colectivo protegido** por el ISFAS, el personal militar de las Fuerzas Armadas y la Guardia Civil, el personal estatutario del CNI y el personal civil de cuerpos adscritos al Ministerio de Defensa, que tienen la condición de titulares del derecho o asegurados, así como sus familiares o asimilados, siempre que reúnan los requisitos de convivencia, dependencia económica y no pertenencia a otro régimen de seguridad social.

Para proteger a los casi 600.000 afiliados y beneficiarios, cuenta con unos servicios centrales, una organización territorial (66 delegaciones), además de residencias y centros. Dispone de una plantilla de 559 personas (entre servicios centrales y territoriales) y un **presupuesto**¹ de 831 millones de euros en 2022.

Naturaleza y régimen jurídico

El Instituto Social de las Fuerzas Armadas es un Organismo público con personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión, y se regirá por las previsiones de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, relativas a los Organismos autónomos.

En este sentido, el Régimen especial de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas se rige por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2000, de 9 de junio, y en sus normas de aplicación y desarrollo, así como por la legislación de Clases Pasivas del Estado.

Esta legislación fue desarrollada por el Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.

El Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) está adscrito al Ministerio de Defensa a través de la Subsecretaría de Defensa.

¹ Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Órganos de Gobierno

Los órganos de gobierno del ISFAS O.A. son, el **Consejo Rector** y la **Junta de Gobierno**.

El Consejo Rector se reunirá al menos una vez al año, así como cuando lo convoque su Presidente, a iniciativa propia o a petición de la quinta parte de sus componentes. En este último caso, los solicitantes propondrán las cuestiones a incluir en el orden del día.

La Junta de Gobierno se reunirá, al menos, dos veces al año, así como cuando la convoque su Presidente, a iniciativa propia o a petición de la tercera parte de sus componentes.

A las sesiones del Consejo Rector y de la Junta de Gobierno podrán asistir, en calidad de asesores, los titulares de los órganos directivos de la Gerencia, así como los funcionarios y expertos que en cada momento estimen conveniente los respectivos presidentes.

A. Composición del **Consejo Rector**:

Presidente: El Subsecretario de Defensa.

Vicepresidente: El Secretario General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), que sustituirá al Presidente en caso de ausencia de este.

Vocales natos:

1.º El Director General de Personal del Ministerio de Defensa.

2.º Los Jefes de los Mandos o Jefaturas de Personal de los tres Ejércitos.

3.º El Subdirector General de Personal de la Guardia Civil.

4.º El Director General de Recursos del CNI.

Vocales asesores:

1.º El Asesor Jurídico General de la Defensa.

2.º El Interventor General de la Defensa.

3.º El Inspector General de Sanidad de la Defensa.

Secretario: El Asesor Jurídico del ISFAS.

B. Composición de la **Junta de Gobierno**:

- a) Presidente: El Secretario General Gerente del ISFAS.
- b) Vocales:
 - 1.º Los Directores de Personal de los Mandos o Jefaturas de Personal de los tres Ejércitos.
 - 2.º El titular de la Jefatura de Asistencia al Personal de la Guardia Civil.
 - 3.º El Inspector General de Sanidad de la Defensa.
 - 4.º El Subdirector de Prestaciones del ISFAS.
 - 5.º El Subdirector Económico-Financiero del ISFAS.
 - 6.º El Secretario General Adjunto del ISFAS.
 - 7.º El Director General de Recursos o miembro del CNI en quien aquel delegue, con rango, al menos, de Subdirector General.
 - 8.º Un Vocal en representación de todas las asociaciones profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas con representación en el Consejo de Personal.
 - 9.º Un Vocal en representación de todas las asociaciones profesionales de guardias civiles con representación en el Consejo de la Guardia Civil.
- c) Secretario: El Asesor Jurídico del ISFAS, con voz pero sin voto.

Órganos Directivos

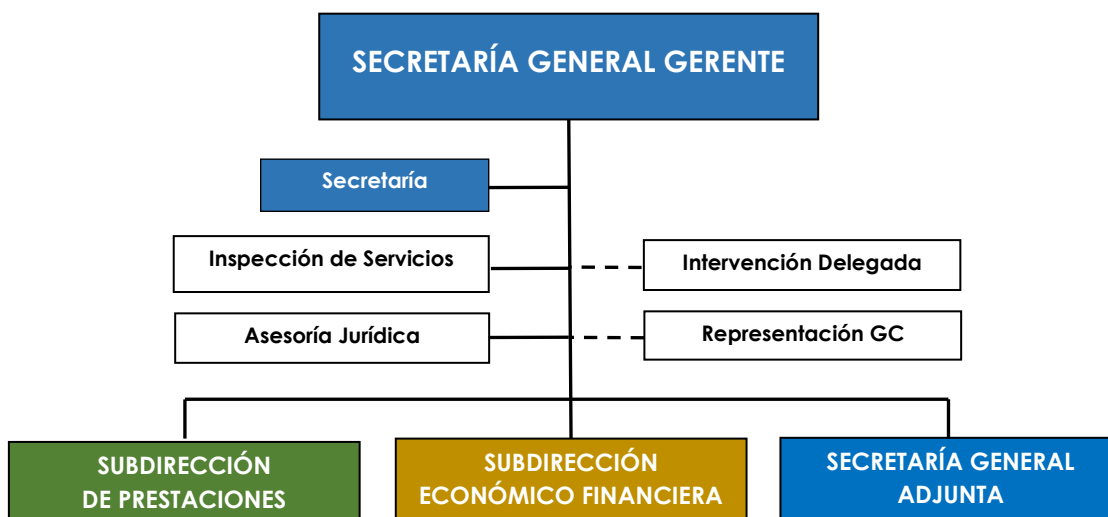
La **Gerencia del ISFAS** es el órgano encargado de desarrollar y ejecutar los planes de actuación establecidos por sus órganos de Gobierno, en la que estarán integradas la Subdirección de Prestaciones y la Subdirección Económico Financiera.

La titularidad de la Gerencia del ISFAS corresponde al Secretario General Gerente.

El Secretario General Gerente

El Secretario General Gerente del ISFAS es el órgano directivo al que corresponde la dirección, gestión e inspección del Instituto, ejerciendo como tal la jefatura de los servicios administrativos y técnicos.

Estructura orgánica



Estructura territorial

- **Delegaciones**

La estructura territorial está conformada por 20 delegaciones especiales, una por cada CCAA y las ciudades de Ceuta y Melilla, así como Granada, para las provincias de Andalucía oriental.

Esta red se complementa con 46 delegaciones, establecidas en las capitales de provincia.

- **Centros residenciales**

El ISFAS dispone de dos centros residenciales, el centro residencial “Capitán General Gutiérrez Mellado”, en Benidorm y la residencia “Jorge Juan” en Alicante.

- **Centro especial**

El Instituto Social de las Fuerzas Armadas dispone del Centro Especial del ISFAS (CEISFAS), situado en la carretera de Venta la Rubia s/n., Madrid. Es un centro ocupacional para personas con discapacidad intelectual que requieran una atención especializada.

2.1 RESUMEN EJECUTIVO

Asistencia sanitaria

Los **conciertos** suscritos con las entidades de seguro SegurCaixa ADESLAS y ASISA para la asistencia sanitaria de titulares y beneficiarios durante los años 2022, 2023 y 2024, mantienen el derecho de opción entre prestadores del servicio que caracteriza a los regímenes especiales de seguridad social de los funcionarios públicos.

Los conciertos garantizan una asistencia sanitaria de calidad siguiendo los criterios establecidos por el ISFAS. Su presupuesto se ha visto incrementado con respecto a años anteriores: en un 8% para el año 2022, de un 8,75 % para el 2023 y hasta un 10% para el 2024 lo que supone un total de 1.620 millones de euros para los tres años.

Incorporan nuevas prestaciones en la cartera de servicios tales como la inclusión de la protonterapia, en determinadas circunstancias; psicoterapia, sin límites de sesiones y cirugía plástica/estética a víctimas de violencia de género; transporte en medio ordinario de helicóptero en Ceuta, en determinadas casos; tratamientos con terapias avanzadas y telemedicina, entre otras.

De manera complementaria, y siendo un tradicional elemento propio y particular del ISFAS, hay que destacar la vigencia del convenio con la Sanidad Militar.

El BOE de 24 de junio de 2022, publicó la **cartera de servicios** de asistencia sanitaria del ISFAS, actualizada, con la finalidad de adecuar las condiciones de tramitación de las prestaciones, buscando un adecuado equilibrio entre la simplicidad y comodidad para el administrado, y la necesaria seguridad jurídica y adecuación a la norma por parte de la gestión económica.

La asistencia sanitaria y otras prestaciones que se tramitan de manera descentralizada por parte de nuestras Delegaciones han supuesto la tramitación de más de 154.000 expedientes, con un plazo medio de pago de las transferencias de 3,5 días desde la solicitud del afiliado. En este sentido hay que destacar que la condición de organismo autónomo, con la agilidad operativa que conlleva, es crucial para cumplir de manera eficaz y eficiente nuestra finalidad.

Para extender la prestación sanitaria a mutualistas y beneficiarios adscritos a entidades de seguro que residen en **zonas rurales**, durante el año 2022 se firmaron convenios con los servicios de salud de Castilla y León, Islas Baleares, Aragón y Cataluña. Con la misma finalidad, se han firmado adendas a los convenios con Andalucía, Castilla-La Mancha, Galicia y Castilla y León. También se firmó un convenio para la integración del colectivo protegido en el sistema de **receta electrónica** con el INGESA y el Servicio de Salud de Aragón.

Los **médicos militares retirados** pueden prescribir recetas. Así, por acuerdo de 21 de abril de 2022, entre el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos y la Secretaría General del ISFAS y la primera Adenda modificativa, de 12 de julio de 2022, los afiliados de este

Instituto pertenecientes al Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad fundamental medicina, en situación de retiro, que se hallen colegiados, pueden prescribir en recetas oficiales del ISFAS para uso propio y de sus beneficiarios.

El 1 de diciembre de 2022 se suscribió el convenio por el que se fijan las condiciones de colaboración entre el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y el Consejo General de Colegios Oficiales de **Podólogos**, con el fin de facilitar al colectivo protegido por ISFAS el acceso a prestaciones de podología, acordando un precio máximo por consulta o servicio que resulte más económico que el fijado en el mercado.

Prestación farmacéutica

Destacar el esfuerzo dirigido a la contención del gasto y el uso racional del medicamento. Para ello se continua aplicando el “Plan para la mejora en la gestión farmacéutica 2018–2019”, que contiene objetivos concretos para perfeccionar la gestión de la dispensación hospitalaria, los procesos de facturación, el control de la población protegida, entre otros, y, especialmente, para impulsar las actuaciones encaminadas a la implantación de la receta electrónica.

En el plano de la prestación propiamente dicha, se ha suscrito el Convenio de 6 de octubre de 2022, por el que se fijan las condiciones para la ejecución de la prestación farmacéutica del ISFAS a través de las farmacias militares; en el mismo sentido, se firmó el Convenio de 4 de noviembre de 2022, para la prestación farmacéutica a través de la farmacia militar de la Guardia Real.

Asistencia social

En la asistencia social y en los diversos estados y situaciones de necesidad, con el fin de mantener un adecuado nivel de cobertura en las prestaciones, se tiene en cuenta las disponibilidades presupuestarias, aplicando la Instrucción 4B0/19065/2010, de 15 de diciembre, por la que se regulan las prestaciones sociales del ISFAS.

Se materializa en los programas de prestaciones sociales a afiliados con especiales necesidades, tales como ayudas para estancias temporales en centros residenciales, ayudas para facilitar la autonomía personal, ayudas para enfermos crónicos, eliminación de barreras arquitectónicas, ayudas para pacientes celíacos, ayudas para personas drogodependientes o ayudas por estancias temporales en centros asistenciales, entre otras.

Dentro del ámbito social se ha firmado la adenda de prórroga del convenio con la Comunidad de Madrid, de 13 de octubre de 2022, para la colaboración en la formación previa a la inserción laboral de personas con discapacidad intelectual para la atención a personas con discapacidad intelectual en el Centro Especial del ISFAS.

Colaboración entre instituciones

Se ha mantenido la colaboración con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), las Administraciones Autonómicas

gestoras de la asistencia sanitaria, el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA, la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

En este sentido se publicaron la Adenda de prórroga y modificación al convenio entre el INSS y el ISFAS para el aseguramiento del acceso a la asistencia sanitaria en territorio nacional a los asegurados y beneficiarios del ISFAS y la integración de la información, (BOE, núm. 45, de 22 de febrero de 2022); la adenda modificativa del convenio entre la TGSS y el ISFAS sobre intercambio de información, (BOE, núm. 90, de 15 de abril de 2022); el convenio para la adhesión a los sistemas departamentales de la IGAE, (BOE de 26 de febrero de 2022)

Es importante destacar la colaboración con las mutualidades MUFACE Y MUGEJU, con las que siempre se aúnan esfuerzos para alcanzar objetivos comunes. En este sentido, durante el año 2022 se han celebrado reuniones presenciales en las que se trataron diversos temas y entre ellos cabe destacar el desarrollo y coordinación de la campaña de vacunación, la comunicación con los Servicios de Salud de las comunidades autónomas, los conciertos con las entidades de seguro para la asistencia sanitaria, convenios en desarrollo y otros asuntos de interés.

Centros residenciales

Superada la pandemia que conllevó un menor índice de ocupación, durante el ejercicio se ha registrado una ocupación media acumulada del 75,72 % y superando un 85 % de ocupación los meses junio, julio, agosto, septiembre y octubre en la residencia “Jorge Juan” de Alicante. El complejo residencial “CG Gutiérrez Mellado” de Benidorm ha experimentado picos de demanda en los meses estivales, siendo superior al 85% en los meses de julio, agosto y septiembre arrojando una ocupación media acumulada del 54,41%.

El 14 de diciembre de 2022 se publicaron las resoluciones por las que se convocaban los turnos de vacaciones para el año 2023 en ambos centros, así como la resolución por la que se actualizan los precios públicos de los servicios prestados por el Instituto en sus centros residenciales.

PLAN DE ACTUACIÓN ISFAS 2019 – 2022

De acuerdo con el Plan Estratégico del ISFAS aprobado por su Consejo Rector en noviembre de 2018, en marzo de 2019 se aprobó un **Plan de Actuación 2019-2022** concretando las medidas del mismo, designando responsables y señalando fechas estimadas para su ejecución. El grado de avance y cumplimiento de los objetivos marcados para este periodo es muy positivo.

Protección de datos de carácter personal

Formación. A lo largo del año 2022 personal del Instituto ha realizado cursos de formación impartidos por la Agencia Española de Protección de Datos a través del campus virtual de Defensa, coordinados por la oficina del Delegado del Protección de Datos del Ministerio de Defensa.

INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de adaptar el ISFAS a la normativa de protección de datos de carácter personal, se contrató la prestación de un servicio de consultoría en materia de protección de datos de carácter personal, y como consecuencia se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Actualización en la web de los documentos: política de privacidad, aviso legal y la política de cookies.
- Actualización del Registro de Actividades de Tratamiento.
- Se ha implementado el ejercicio de los Derechos de los Interesados de forma telemática a través de la Sede del Ministerio de Defensa.
- Se han actualizado las Cláusulas informativas en los formularios de recogida de información de los afiliados/beneficiarios.
- Se ha elaborado un protocolo de Notificación y Gestión de Brechas de Seguridad.
- Se ha creado un curso on-line de Formación y Concienciación en esta materia dentro del Campus Virtual del Ministerio de Defensa para todo el personal del ISFAS.

Transformación digital

Nuestra línea de actuación está orientada a mantener y mejorar la atención directa a nuestros afiliados, aportando de esta manera el oportuno trato humano y dedicando especial atención a aquellos con dificultades para la utilización de plataformas digitales. De esta manera, podremos mitigar en lo posible la brecha digital cada vez más profunda. Entendida ésta como la falta de acceso o de competencia en el uso de las tecnologías vinculadas a Internet, ya sea por causas tales como la edad, la salud, las minusvalías asociadas a ella o simplemente por las carencias de equipos o conexión.

La resolución 4B0/38238/2022, de 2 de junio, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, sobre Cartera de Servicios de Asistencia Sanitaria, guía el desarrollo de la **sede electrónica** del ISFAS, que permitirá a medio plazo que la mayor parte de las prestaciones puedan tramitarse por procedimientos telemáticos y, por tanto, reducir la tramitación presencial de expedientes. Con esta resolución se aprueba el marco jurídico genérico para ello.

No obstante, en la sede electrónica se pueden realizar los siguientes trámites sin certificado digital: solicitudes de tarjeta sanitaria europea y certificado provisional sustitutorio, talonario de recetas y fuera de temporada alta, solicitudes de apartamentos del centro residencial “Gutiérrez Mellado” y de la residencia “Jorge Juan”.

Los trámites gestionados en la sede con certificado digital son: prestaciones oculares sin cirugía y dentales, ayuda para pacientes diabéticos, reintegro de gastos de farmacia, cambio ordinario de modalidad asistencial (solo en el mes de enero), solicitud de pensión de retiro de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército y de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército del Aire y del Espacio, algunos trámites de alta de nuevo beneficiario, en temporada alta,

solicitudes de apartamentos del centro residencial “CG. Gutiérrez Mellado” y de la residencia “Jorge Juan”.

Dentro del Plan de Transformación Digital se ha comenzado la modernización de los sistemas de información que dan soporte a la gestión interna del Instituto. Con el apoyo de la oficina técnica se ha definido la arquitectura de desarrollo seguro de aplicaciones, alineada con estrategia de desarrollo de software en el Ministerio de Defensa, que enmarcará el desarrollo de las nuevas aplicaciones de gestión del ISFAS.

A la vez, se ha iniciado la creación de la nueva sede electrónica potenciando los expedientes electrónicos, dando cumplimiento normativo a la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y supone el punto de partida para la digitalización de los Procedimientos Administrativos.

Además se ha comenzado el análisis del **plan de migración tecnológica de las aplicaciones** de gestión que permitirá la transformación progresiva de las actuales aplicaciones en tecnología Forms & Report de Oracle a una plataforma moderna, segura, eficaz, de fácil mantenimiento y acorde con las tecnologías actuales, donde se primará la automatización de tareas, la explotación de datos y la flexibilidad de uso.

Por último, en el ámbito de la administración electrónica y en cumplimiento con el **esquema nacional de seguridad**, se ha iniciado un proyecto para la implantación de un sistema de cortafuegos que permita la seguridad perimetral, control de acceso seguro, optimización de las comunicaciones y monitorización de incidentes, en la Gerencia, Delegaciones y centros residenciales del Instituto.

En cuanto a la extensión de la **receta electrónica** a los titulares y beneficiarios con asistencia sanitaria a través de Entidades de Seguro concertadas, en 2022 se han realizado actuaciones con las entidades de asistencia sanitaria, a efectos de gestionar electrónicamente las prestaciones farmacéuticas y formalizar la puesta en marcha del sistema de receta electrónica en función de las disponibilidades presupuestarias.

Por Resolución de 13 de junio de 2022, de la Subsecretaría, se publicó el convenio con el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, para la integración del colectivo en el sistema de receta electrónica del INGESA.

Igualmente, por Resolución de 23 de julio de 2022, de la Subsecretaría, se publicó el convenio con la Comunidad Autónoma de Aragón, para la gestión de la prestación farmacéutica ambulatoria dispensada en oficina de farmacia del colectivo mutualista adscrito al sistema sanitario público de Aragón a través del sistema de receta electrónica.

Comunicación

La comunicación con los afiliados ha sido satisfactoria. Así, mediante el canal de mensajería ISFAS-INFORMA o mediante SMS se ha llegado al colectivo, con comunicados de la gerencia y noticias relevantes vía intranet de Defensa o web corporativa, como la firma del Concierto de Asistencia Sanitaria 2022-2024.

INTRODUCCIÓN

La web corporativa del ISFAS es el canal de comunicación activa con los afiliados alcanzando este 2022 las 267.176 visitas.

En el mismo sentido incluimos la información sobre los centros residenciales y del centro especial del ISFAS (CEISFAS). De este centro utilizamos el canal de YouTube del Ministerio de Defensa para publicitar actos y visitas de autoridades.

Mejora de la calidad

Con el fin de completar el plan de mejora de la calidad en la Administración, se continuó con el **Programa de reconocimiento a la excelencia**.² La Delegación Especial de Cantabria y la Delegación Especial de A Coruña obtuvieron el nivel de excelencia + 300 ³ y las Delegaciones Especiales de Valencia y Toledo han realizado a lo largo del año los trabajos de autoevaluación y se presentarán para obtener el nivel +300 en la próxima convocatoria.

² Según el Modelo EFQM.

³ Conforme a lo establecido en la Orden TFP/1046/2019, de 15 de octubre, del Ministerio de Política Territorial y Función Pública por la que se convocó el proceso de reconocimiento del nivel de excelencia (BOE nº 254, de 22 de octubre de 2019).



RESUMEN DE DATOS

3.- RESUMEN DE DATOS

colectivo
protegido

559.887

A 31 de diciembre de 2022, un colectivo de 559.887 personas está protegido por el ISFAS; de ellos 358.691 son titulares y 201.196 beneficiarios.

Para atender a estas personas el Instituto Social de las Fuerzas Armadas ha contado con los siguientes recursos, humanos y financieros:

EL ISFAS EN CIFRAS	
PRESUPUESTO	831,63 millones de euros
RECURSOS HUMANOS	559 empleados
GASTO DE PERSONAL	18,51 millones de euros
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	95,04 % en obligaciones reconocidas netas
GASTO PROGRAMA DE ASISTENCIA SANITARIA	544,77 millones de euros
GASTO FARMACIA, PRÓTESIS Y OTRAS PRESTACIONES	212,87 millones de euros
GASTO PROGRAMA PRESTACIONES NO SANITARIAS	45,15 millones de euros
RECETAS FACTURADAS	12.302.208 recetas
GASTO RECETAS EN FARMACIA	144,55 millones de euros

RESUMEN DE DATOS

EL ISFAS EN CIFRAS	
GASTO FARMACIA HOSPITALARIA DHSC Y EXTRANJEROS	29,63 millones de euros
PRODUCTOS DIETÉTICOS	4,46 millones de euros
AYUDAS DE ASISTENCIA SANITARIA: OCULARES, DENTARIAS, ORTO- PROTÉSICAS, AYUDAS DE GESTIÓN DIRECTA, TRANSPORTE Y OTRAS	154,04 mil expedientes resueltos
PRESTACIONES POR INCAPACIDAD	2.452 perceptores de prestaciones por incapacidad y lesiones permanentes
PRESTACIONES DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA	5.511 perceptores de ayudas
PRESTACIONES SOCIALES	9.149 ayudas por prestaciones sociosanitarias y otras prestaciones de carácter social
INDICADORES DE CALIDAD	98,7% valoración de 2021 buena o muy buena ⁴ .
ADMINISTRACIÓN DIGITAL	166.176 trámites a través de la Sede Electrónica
VISITAS A LA PÁGINA WEB	267.176 visitas

⁴ Datos de la encuesta de periodicidad bianual, realizada del 15 de noviembre al 15 de diciembre de 2021, dentro del "Programa de Análisis de la Demanda y de Evaluación de la Satisfacción de los Usuarios".



COLECTIVO PROTEGIDO

4.- COLECTIVO PROTEGIDO

En razón de la naturaleza de su actividad profesional y el ámbito en que se desarrolla, se integran en el colectivo protegido por el ISFAS, el personal militar de las Fuerzas Armadas y la Guardia Civil, el personal estatutario del CNI y el personal civil de cuerpos adscritos al Ministerio de Defensa, que tienen la condición de titulares del derecho o asegurados, así como sus familiares o asimilados, siempre que reúnan los requisitos de convivencia, dependencia económica y no pertenencia a otro régimen de seguridad social.

La cotización al ISFAS es obligatoria para todos los afiliados incluidos en su ámbito de aplicación, con las excepciones enumeradas a continuación:

- a) El personal que se encuentre en situación de excedencia para atender al cuidado de hijos o familiares o de menores en acogimiento permanente o preadoptivo.
- b) Los alumnos de los centros docentes militares de formación y de los centros de formación de la Guardia Civil, mientras no perciban retribuciones referidas a alguno de los grupos de clasificación que vaya a corresponderles.
- c) El personal que pase a percibir una pensión de retiro o jubilación.
- d) La viudas/os y los huérfana/os, que pasarán a tener la condición de titulares por derecho derivado.

A fecha 31 de diciembre de 2022 el colectivo protegido por el ISFAS ascendía a 559.887 personas, con la siguiente distribución de titulares y beneficiarios:

TABLA 4.1

DISTRIBUCIÓN DEL COLECTIVO PROTEGIDO			
	2021	2022	VARIACIÓN
TITULARES	361.238	358.691	-0,71%
- COTIZANTES	230.127	228.216	-0,83%
- NO COTIZANTES	131.111	130.475	-0,49%
BENEFICIARIOS	211.345	201.196	-4,80%
TOTAL COLECTIVO	572.583	559.887	-2,22%

En relación al colectivo protegido por el ISFAS el año anterior, se aprecia que el número de asegurados se ha reducido en 12.696 personas (-2,22%), observándose un decremento del colectivo tanto de los titulares como de los beneficiarios. La relación beneficiarios/titulares se sitúa en 0,561.

COLECTIVO PROTEGIDO

En la Tabla 4.2 se detalla el colectivo protegido, atendiendo a diferentes variables.

TABLA 4.2

DISTRIBUCIÓN ABSOLUTA Y PORCENTUAL DEL COLECTIVO					
COLECTIVO		ENERO 2022	% SOBRE COLECTIVO	DICIEMBRE 2022	% SOBRE COLECTIVO
AFILIADOS OBLIGATORIOS	EJÉRCITO DE TIERRA	87.392	15,26%	85.686	15,30%
	ARMADA	24.569	4,29%	24.220	4,33%
	EJÉRCITO DEL AIRE	24.253	4,24%	24.000	4,29%
	CUERPOS COMUNES	3.616	0,63%	3.550	0,63%
	GUARDIA CIVIL	89.667	15,66%	90.010	16,09%
	FUNCIONARIOS CIVILES	543	0,09%	676	0,12%
AFILIADOS VOLUNTARIOS	EN BAJA EN LAS FAS	51	0,01%	50	0,01%
	EXCEDENTES VOLUNTARIOS	36	0,01%	24	0,00%
TOTAL TITULARES COTIZANTES		230.127	40,19%	228.216	40,76%
EXCEDENCIAS CUIDADO HIJOS Y/O FAMILIARES		165	0,03%	179	0,03%
RETIRADOS MILITARES		43.396	7,58%	44.258	7,90%
RETIRADOS DE LA G. CIVIL		42.997	7,51%	42.643	7,62%
JUBILADOS FUNC. CIVILES		2.281	0,40%	2.246	0,40%
RETIRADOS POLICIA NAC.		253	0,04%	231	0,04%
VIUDOS		33.707	5,89%	33.015	5,90%
HUÉRFANOS		6.566	1,15%	6.271	1,12%
OTROS		1.746	0,30%	1.632	0,29%
TOTAL TITULARES NO COTIZANTES		131.111	22,90%	130.475	23,30%
TOTAL TITULARES		361.238	63,09%	358.691	64,06%
CÓNYUGES Y ASIMILADOS		65.674	31,07%	61.947	11,06%
HIJOS HASTA 21 AÑOS		125.286	21,88%	120.117	21,45%
HIJOS MAYORES DE 21 AÑOS		17.847	3,12%	15.966	2,85%
OTROS		2.538	0,44%	3.166	0,57%
TOTAL BENEFICIARIOS		211.345	36,91%	201.196	35,94%
TOTAL COLECTIVO		572.583	100%	559.887	100%

COLECTIVO PROTEGIDO

El 63,62% de los titulares son cotizantes, mientras que el 36,38% están exentos de cotización, manteniéndose una relación entre unos y otros (cotizantes/no cotizantes) de 1,75. El número de personas cotizantes es algo más de un tercio del total del colectivo protegido, en concreto, el 40,76% (que supone una ratio colectivo/cotizantes de 2,45), lo que supone una dificultad añadida para la financiación del sistema.

TABLA 4.3

EVOLUCIÓN DE LA RELACIÓN COLECTIVO / COTIZANTES										
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
EVOLUCIÓN COLECTIVO / COTIZ.	2,713	2,714	2,699	2,675	2,668	2,612	2,570	2,571	2,488	2,453

En la relación colectivo/cotizantes se mantiene en una tendencia decreciente desde el año 2014.

TABLA 4.4

COTIZANTES POR GRUPO	
GRUPO	TOTAL COTIZANTES
A1	31.321
A2	37.099
C1	90.935
C2	68.861
TOTAL	228.216

En la tabla 4.4 se aprecia que la mayoría de los titulares cotizantes se concentran en los grupos C1 y C2, con menores cuotas de cotización.

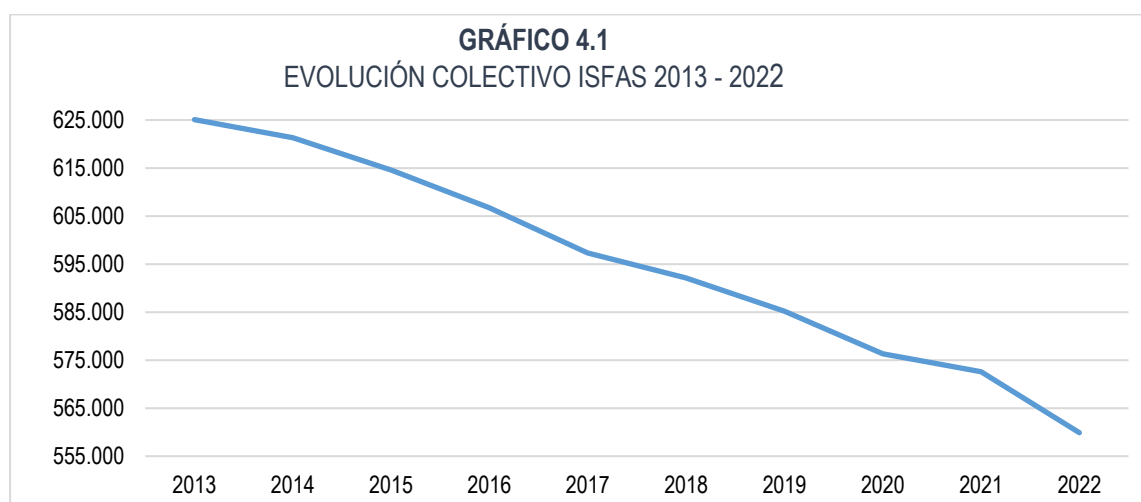
En la Tabla 4.5 se detalla el colectivo protegido por el ISFAS en los últimos diez años.

COLECTIVO PROTEGIDO

TABLA 4.5

EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO PROTEGIDO 2013 - 2022				
AÑO	TITULARES	BENEFICIARIOS	TOTAL COLECTIVO	VARIACIÓN SOBRE AÑO ANTERIOR
2013	365.964	259.113	625.077	-0,52%
2014	363.375	257.925	621.300	-0,60%
2015	361.145	253.428	614.573	-1,08%
2016	359.490	247.237	606.727	-1,28%
2017	356.139	241.145	597.284	-1,56%
2018	358.845	233.261	592.106	-0,87%
2019	360.050	225.134	585.184	-1,17%
2020	356.040	220.274	576.314	-1,52%
2021	361.238	211.345	572.583	-0,65%
2022	358.691	201.196	559.887	-2,22%

Los gráficos 4.1 y 4.2 ilustran la progresiva reducción que ha experimentado el colectivo protegido por el ISFAS en los últimos diez años, viéndose más afectada la caída en el grupo de beneficiarios. En total la pérdida de afiliados a ISFAS desde el 2013 al año 2022, es de 65.190 personas, de los cuales 7.273 es de titulares y 57.917 de beneficiarios, supone una disminución de 10,43%.



COLECTIVO PROTEGIDO

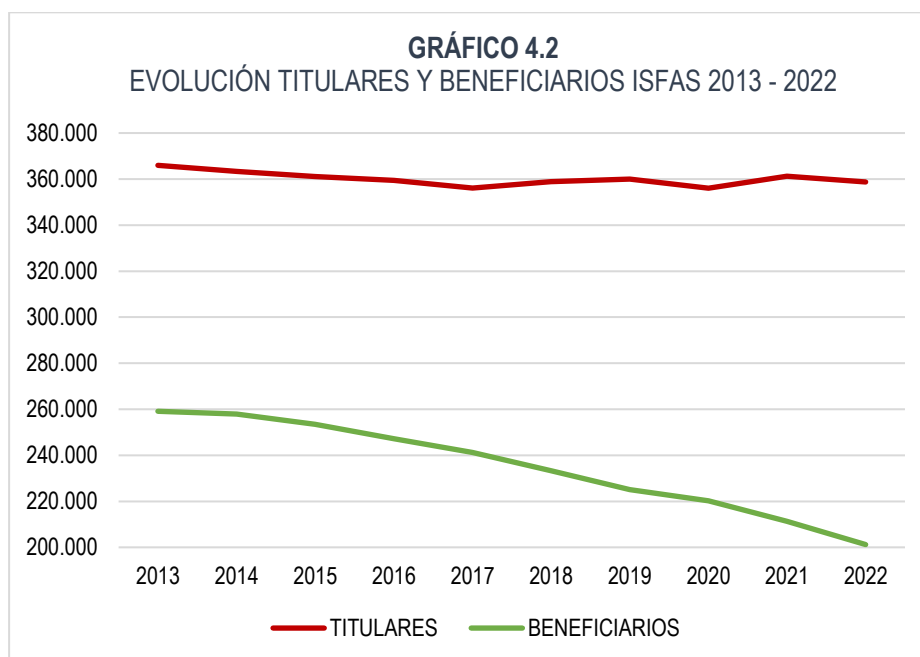


TABLA 4.6

EVOLUCIÓN DE LA RELACIÓN BENEFICIARIO / TITULAR										
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
EVOLUCIÓN BEN. / TIT.	0,708	0,710	0,702	0,688	0,677	0,650	0,625	0,619	0,585	0,561

TABLA 4.7

EVOLUCIÓN ALTAS Y BAJAS DE TITULARES Y BENEFICIARIOS				
AÑO	TITULARES		BENEFICIARIOS	
	ALTAS	BAJAS	ALTAS	BAJAS
2013	4.525	9.407	14.770	13.136
2014	6.349	8.938	14.153	15.341
2015	6.998	9.228	12.444	16.941
2016	7.215	8.870	11.816	18.007
2017	5.924	9.275	10.876	16.968
2018	12.816	10.110	9.834	17.718
2019	11.082	9.877	9.027	17.154
2020	6.805	10.815	8.441	13.301
2021	15.842	10.644	7.886	16.815
2022	8.702	11.249	7.246	17.395

COLECTIVO PROTEGIDO

En la tabla 4.7 se detallan las altas y bajas de titulares y beneficiarios registradas en los últimos diez años. La reducción de altas de beneficiarios refleja la evolución de la sociedad española: menor número de hijos y paulatina incorporación de los beneficiarios al mercado laboral.

La distribución geográfica del colectivo protegido por el ISFAS no es homogénea, concentrándose en las provincias donde se ubican las Unidades de los distintos Ejércitos.

TABLA 4.8

DISTRIBUCION DE TITULARES Y BENEFICIARIOS POR PROVINCIAS				
PROVINCIA	TITULARES	BENEFICIARIOS	TOTALES	RELACION B / T
ÁLAVA	1.061	518	1.579	0,49
ALBACETE	3.495	2.316	5.811	0,66
ALICANTE	6.711	3.648	10.359	0,54
ALMERÍA	6.848	4.295	11.143	0,63
ASTURIAS	6.265	2.921	9.186	0,47
ÁVILA	1.446	932	2.378	0,64
BADAJOS	8.201	5.582	13.783	0,68
ILLES BALEARS	5.898	2.290	8.188	0,39
BARCELONA	5.363	2.006	7.369	0,37
BURGOS	4.153	1.716	5.869	0,41
CÁCERES	7.117	2.279	9.396	0,32
CÁDIZ	25.244	18.714	43.958	0,74
CASTELLÓN	2.487	1.425	3.912	0,57
CIUDAD REAL	3.054	2.141	5.195	0,70
CÓRDOBA	8.245	5.325	13.570	0,65
CORUÑA A	14.926	6.690	21.616	0,45
CUENCA	1.408	902	2.310	0,64
GIRONA	1.884	617	2.501	0,33
GRANADA	7.533	5.380	12.913	0,71
GUADALAJARA	2.074	1.453	3.527	0,70
GUIPÚZCOA	1.369	616	1.985	0,45
HUELVA	3.090	2.353	5.443	0,76
HUESCA	3.383	1.543	4.926	0,46
JAÉN	8.729	3.175	11.904	0,36
LA RIOJA	2.723	1.473	4.196	0,54
LAS PALMAS	10.362	5.597	15.959	0,54

COLECTIVO PROTEGIDO

TABLA 4.8

DISTRIBUCION DE TITULARES Y BENEFICIARIOS POR PROVINCIAS				
PROVINCIA	TITULARES	BENEFICIARIOS	TOTALES	RELACION B / T
LEÓN	6.694	3.533	10.227	0,53
LUGO	2.200	1.033	3.233	0,47
LLEIDA	1.507	448	1.955	0,30
MADRID	65.640	33.319	98.959	0,51
MÁLAGA	8.971	5.599	14.570	0,62
MURCIA	16.824	9.604	26.428	0,57
NAVARRA	3.151	1.570	4.721	0,50
OURENSE	2.241	1.141	3.382	0,51
PALENCIA	1.278	755	2.033	0,59
PONTEVEDRA	7.833	4.007	11.840	0,51
SALAMANCA	4.864	2.808	7.672	0,58
CANTABRIA	2.896	1.794	4.690	0,62
SEGOVIA	2.237	1.176	3.413	0,53
SEVILLA	13.764	10.866	24.630	0,79
SORIA	725	404	1.129	0,56
TARRAGONA	1.457	670	2.127	0,46
S/C. TENERIFE	6.065	3.478	9.543	0,57
TERUEL	994	610	1.604	0,61
TOLEDO	4.886	3.690	8.576	0,76
VALENCIA	13.830	8.117	21.947	0,59
VALLADOLID	5.345	3.014	8.359	0,56
VIZCAYA	1.748	778	2.526	0,45
ZAMORA	2.013	1.141	3.154	0,57
ZARAGOZA	17.642	6.851	24.493	0,39
CEUTA	5.126	4.395	9.521	0,86
MELILLA	5.559	4.411	9.970	0,79
EXTRANJERO	132	77	209	0,58
TOTALES	358.691	201.196	559.887	0,56

COLECTIVO PROTEGIDO

TABLA 4.9

DISTRIBUCIÓN DEL COLECTIVO POR DELEGACIONES ESPECIALES								
DELEGACIÓN	Titular cotizante	% sobre colectivo Delegación	Titular no cotizante	% sobre colectivo Delegación	Beneficiarios	% sobre colectivo Delegación	Total Colectivo Delegación	% sobre colectivo total ISFAS
A CORUÑA	16.478	41,11%	10.735	26,78%	12.873	32,11%	40.086	7,16%
ÁLAVA	3.162	51,86%	1.020	16,73%	1.915	31,41%	6.097	1,09%
ANDALUCÍA OC.	31.054	35,44%	19.295	22,02%	37.271	42,54%	87.620	15,65%
ANDALUCÍA OR.	18.964	37,52%	13.127	25,97%	18.454	36,51%	50.545	9,03%
ASTURIAS	3.738	40,65%	2.532	27,54%	2.925	31,81%	9.195	1,64%
BADAJOS	10.501	45,30%	4.819	20,79%	7.861	33,91%	23.181	4,14%
BALEARES	3.484	42,54%	2.415	29,49%	2.291	27,97%	8.190	1,46%
BARCELONA	5.181	37,12%	5.034	36,07%	3.742	26,81%	13.957	2,49%
CANARIAS	11.566	45,34%	4.865	19,07%	9.077	35,58%	25.508	4,56%
CANTABRIA	1.735	36,99%	1.161	24,75%	1.794	38,25%	4.690	0,84%
CARTAGENA	10.294	38,93%	6.535	24,72%	9.611	36,35%	26.440	4,72%
CEUTA	3.955	41,54%	1.172	12,31%	4.395	46,16%	9.522	1,70%
LA RIOJA	1.653	39,36%	1.072	25,52%	1.475	35,12%	4.200	0,75%
MADRID	42.464	42,88%	23.228	23,45%	33.341	33,67%	99.033	17,69%
MELILLA	4.398	44,08%	1.165	11,68%	4.415	44,25%	9.978	1,78%
NAVARRA	2.245	47,52%	909	19,24%	1.570	33,23%	4.724	0,84%
TOLEDO	9.265	36,45%	5.653	22,24%	10.502	41,31%	25.420	4,54%
VALENCIA	13.748	37,94%	9.290	25,64%	13.198	36,42%	36.236	6,47%
VALLADOLID	17.473	39,50%	11.285	25,51%	15.480	34,99%	44.238	7,90%
ZARAGOZA	16.858	54,33%	5.163	16,64%	9.006	29,03%	31.027	5,54%
TOTALES	228.216	40,76%	130.475	23,30%	201.196	35,94%	559.887	100,00%

COLECTIVO PROTEGIDO

En cuanto a la distribución por sexo, a 31 de diciembre de 2022, el colectivo protegido por este Instituto está compuesto por 363.188 hombres y 196.699 mujeres, según se detalla en las tablas 4.10 y 4.11.

TABLA 4.10

DISTRIBUCIÓN DEL COLECTIVO DEL ISFAS POR SEXOS					
	HOMBRES	% HOMBRES	MUJERES	% MUJERES	MUJER / HOMBRE
ISFAS	363.188	64,87%	196.699	35,13%	0,54
ESPAÑA	23.310.627	48,96%	24.304.407	51,04%	1,04

TABLA 4.11

DISTRIBUCIÓN DE TITULARES Y BENEFICIARIOS POR SEXOS					
	HOMBRES	% HOMBRES	MUJERES	% MUJERES	MUJER / HOMBRE
TITULARES	292.788	52,29%	65.903	11,77%	0,225
BENEFICIARIOS	70.400	12,57%	130.796	23,36%	1,858
TOTALES	363.188	64,87%	196.699	35,13%	0,542



ASISTENCIA SANITARIA

5.- ASISTENCIA SANITARIA

La **acción protectora gestionada por el ISFAS** comprende: asistencia sanitaria, prestaciones económicas en situaciones de incapacidad, prestaciones familiares, ayudas socio-sanitarias y otras prestaciones sociales.

En cuanto a la **asistencia sanitaria**, se estructura en las siguientes prestaciones:

- a) Prestaciones de **atención primaria**, atención especializada y asistencia de urgencia, incluidas en la cartera común básica de servicios del Sistema Nacional de Salud (SNS), que se facilitan a través de modelo de asistencia concertada.
- b) Prestación **farmacéutica**, que comprende los medicamentos y productos sanitarios y el conjunto de actuaciones encaminadas a que los pacientes los reciban de forma adecuada a sus necesidades clínicas, en las dosis precisas según sus requerimientos individuales, durante el período de tiempo adecuado.
- c) Prestación con **productos dietéticos**, que atiende la dispensación de los tratamientos dietoterápicos a las personas que padezcan determinados trastornos metabólicos congénitos y la nutrición enteral domiciliaria para pacientes a los que no es posible cubrir sus necesidades nutricionales con alimentos de consumo ordinario, a causa de su situación clínica.
- d) Prestación **ortoprotésica**, que atiende la cobertura de las prótesis externas, las sillas de ruedas, las órtesis y las ortoprótesis especiales, productos para el tratamiento del linfedema, mientras que los implantes quirúrgicos se facilitan a través de los correspondientes servicios asignados.
- e) Prestaciones sanitarias **complementarias**. Se trata de ayudas económicas para prótesis y determinadas actuaciones bucodentales, ayudas oculares y otras ayudas técnicas que tradicionalmente han sido objeto de prestaciones complementarias a cargo del ISFAS.

5.1.- DATOS GENERALES

A lo largo del año 2022, el ISFAS ha gestionado la asistencia sanitaria de un colectivo que, al finalizar el ejercicio, ascendía a 559.887 personas, entre titulares y beneficiarios, con un promedio mensual de 565.821 personas.

El ISFAS forma parte del Sistema Nacional de Salud (SNS) junto con los servicios de salud de las comunidades autónomas, el INGESA y las otras mutualidades (MUFACE y MUGEJU), con estas últimas formando parte del Régimen special de la Seguridad Socialfuncionarios y, conforme a lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, tendrá que garantizar el contenido de la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud, con las especiales características del modelo de asistencia concertada, exceptuándose en materia de salud pública las

actuaciones de vigilancia epidemiológica y las acciones generales de protección y promoción de la salud relacionadas con la prevención y abordaje de las epidemias y catástrofes, entre otras actuaciones.

La asistencia sanitaria del colectivo protegido se hace efectiva por servicios propios o concertados por este Instituto con instituciones públicas o privadas, configurándose distintas Modalidades Asistenciales.^{5,6}

En los niveles de atención primaria, atención especializada y de urgencia, la asistencia sanitaria se facilita por los servicios asignados, en función de la modalidad asistencial de adscripción del titular, gestionándose directamente por el ISFAS otras prestaciones incluidas en la cartera de servicios de asistencia sanitaria.

De esta forma, la gestión de la asistencia sanitaria se ha instrumentado, principalmente, mediante los conciertos suscritos por el ISFAS con entidades de seguro, pero también con otras entidades gestoras de la Seguridad Social y a través del régimen de colaboración concertada con la sanidad militar⁷.

En enero de 2022 entró en vigor el Concierto suscrito por el Instituto Social de las Fuerzas Armadas con ASISA y SEGURCAIXA ADESLAS para la asistencia sanitaria de titulares y beneficiarios en 2022, 2023 y 2024⁴.

Con la formalización de este concierto se garantiza el derecho de opción de los titulares entre el sistema sanitario público o el sector privado de asistencia sanitaria, derecho de opción que caracteriza los Regímenes especiales de protección de los funcionarios del Estado. Durante el mes de enero, los titulares pueden solicitar el cambio de entidad, por una sola vez en cada periodo ordinario de cambio.

Asimismo, en 2022 se ha mantenido la colaboración con las Administraciones Autonómicas, gestoras de la asistencia sanitaria, para la prestación de determinados servicios sanitarios en municipios del medio rural a los titulares y beneficiarios adscritos a entidades de seguro concertadas, formalizándose convenios con los organismos gestores de los servicios públicos de salud de Andalucía, Galicia, Cataluña, Aragón, Madrid, Asturias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, e Illes Balears.

⁵ Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2000, de 9 de junio, y en el artículo 61 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 1727/2007, de 21 de diciembre.

⁶ Instrucción 4B0/19066/2010, de 15 de diciembre, de la Gerencia del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, sobre modalidades asistenciales de la prestación de asistencia sanitaria (BOD núm. 248, de 23/12/2010).

⁷ Regulado en la Orden Ministerial 52/2004, de 18 de marzo, modificada por la Orden Ministerial 38/2009, de 18 de junio.

⁷. Publicado por Resolución 4B0/38457/2021, de 21 de diciembre (BOE núm. 313, de 30/12/2021).

La **cartera de servicios de asistencia sanitaria del ISFAS**⁸ se estructura en las siguientes prestaciones:

- a) Atención primaria, especializada y de urgencias.
- b) Prestación farmacéutica
- c) Prestación con productos dietéticos.
- d) Transporte sanitario.
- e) Prestación ortoprotésica.
- f) Prestaciones sanitarias complementarias.

La atención primaria, la atención especializada y la asistencia de urgencia se facilitan por los correspondientes servicios asignados en función de la modalidad asistencial a la que haya quedado adscrito el titular, con un contenido análogo al que se recoge en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, con sujeción a las condiciones previstas en los conciertos suscritos por el ISFAS o en el marco regulador de la colaboración concertada con la Sanidad Militar, en cuanto a las condiciones para el acceso a los servicios del colectivo protegido.

La oxigenoterapia y demás técnicas de terapia respiratoria a domicilio, constituyen procedimientos terapéuticos incluidos en la **cartera de servicios de la atención especializada** y se facilitarán por los correspondientes servicios asignados.

Las prestaciones por asistencia sanitaria requerida en el extranjero, por destino o motivos particulares, la prestación ortoprotésica, las prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria y otras prestaciones suplementarias establecidas en determinados supuestos, se gestionan directamente por el ISFAS.

Las prestaciones por asistencia sanitaria fuera del territorio nacional⁹ tienen especial relevancia por la creciente presencia de personal militar destinado y en comisión de servicio en el extranjero y de los desplazamientos por motivos particulares fuera del territorio nacional.

Los titulares y beneficiarios del ISFAS también tienen acceso a la **tarjeta sanitaria europea**, ya que el ISFAS es Institución competente para su emisión.

Tanto en la normativa reguladora de la asistencia sanitaria fuera del territorio nacional, como en el texto del **concierto con entidades de seguro**,¹⁰ se establecen los límites y condiciones

Resolución 4B0/38328/2022, de 2 de junio, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, sobre Cartera de Servicios de Asistencia Sanitaria

⁹ Regulada en Resolución 4B0/38026/2014, de 19 de febrero.

¹⁰ Publicado por Resolución 4B0/38457/2021, de 21 de diciembre.

para el acceso a la asistencia transfronteriza,¹¹ en cuya normativa de referencia se determina que el ISFAS será competente exclusivamente en los procedimientos relativos a asistencia transfronteriza de los titulares y beneficiarios adscritos a la modalidad de asistencia concertada con Entidades de Seguro o al régimen de colaboración concertada con la sanidad militar.

Se ha dado continuidad a las actuaciones previstas en el **Plan para la mejora en la gestión de la prestación farmacéutica 2018-2019**, aprobado por resolución de 6 de julio de 2018, para el impulso de la receta electrónica de manera que, a lo largo de 2022 se ha continuado la extensión del Sistema de Receta Electrónica de los Servicios de Salud de las distintas Comunidades Autónomas al colectivo del ISFAS adscrito a los servicios públicos de salud para la asistencia sanitaria.

Se mantiene la vigencia del **concierto entre el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos** por el que se fijan las condiciones para la ejecución de la prestación farmacéutica del ISFAS a través de las oficinas de farmacia, de 9 de julio de 2015, en el que se contempla el desarrollo progresivo de programas de asistencia farmacéutica para los titulares y beneficiarios del ISFAS y de receta electrónica, habiéndose prorrogado por segunda vez por acuerdo de 15 de julio de 2021.

En 2022, mediante Resolución 420/38390/2022, de 6 de octubre, de la Secretaría General Técnica, se publica nuevo **Convenio con el Instituto Social de las Fuerzas Armadas**, por el que se fijan las condiciones para la ejecución de la prestación farmacéutica del ISFAS a través de las farmacias militares, exceptuando en este convenio la farmacia militar encuadrada en la Guardia Real, para lo cual se firma un nuevo **Convenio entre este Instituto y la Casa de S.M. EL REY**, con fecha 4 de noviembre de 2022.

La mayor parte del gasto de la prestación farmacéutica se destinó a la financiación de productos dispensados en oficinas de farmacia con recetas oficiales. Sin embargo, la dispensación de determinados grupos de medicamentos se realizó a través de los servicios de medicamentos extranjeros o de servicios de farmacia hospitalaria, grupos con una relevancia creciente, tanto por la incorporación de nuevos medicamentos como por su elevado coste asociado.

La evaluación de las propuestas de tratamiento con hormona de crecimiento de titulares y beneficiarios del ISFAS se ha llevado a cabo por el Comité Asesor para la Hormona de Crecimiento, dependiente del Ministerio de Sanidad.

En otro orden de cosas, a lo largo del año 2022 por los servicios técnicos de la Subdirección de Prestaciones se llevaron a cabo tareas de asesoramiento y apoyo, emitiéndose los siguientes informes y dictámenes:

¹¹ De acuerdo con las previsiones recogidas en el Real Decreto 81/2014, de 7 de febrero, por el que se establecen normas para garantizar la asistencia sanitaria transfronteriza, y por el que se modifica el Real Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación, así como en la Resolución 4B0/38026/2014, de 19 de febrero.

ASISTENCIA SANITARIA

- 4.623 dictámenes relativos a tratamientos con medicamentos de diagnóstico hospitalario sin cupón precinto.
- 281 informes sobre recursos interpuestos contra resoluciones en materia de asistencia sanitaria.
- 82 informes en materia de prestaciones sociales (68 relativos a dictamen de expediente por lesión permanente no invalidante, 10 sobre recursos de alzada por expedientes por lesiones permanentes no invalidantes, 4 sobre recursos de alzada relativos a estancia temporal en residencias asistidas).
- 9 informes relativos a expedientes sobre capitalización pensión de orfandad de mutuas integradas.

5.2. ASISTENCIA MÉDICO-QUIRÚRGICA

Los servicios asignados para la asistencia del colectivo protegido varían en función de la modalidad asistencial a la que se encuentren adscritos los titulares, que tienen la posibilidad de optar por los servicios del Sistema Sanitario Público, una entidad de seguro o, en determinadas provincias, de la Sanidad Militar, acogiéndose al régimen de colaboración concertada del Instituto social de las Fuerzas Armadas con la Sanidad Militar, regulado en la Orden Ministerial 52/2004, de 18 de marzo.

TABLA 5.1

MODALIDADES ASISTENCIALES	
TIPO	DESCRIPCIÓN
MODALIDAD A	Asistencia completa (primaria y especializada) por servicios de la Red Sanitaria Pública o de una entidad de seguro.
MODALIDAD C	Atención primaria y de Urgencias por servicios de la Red Sanitaria Pública o de una entidad de seguro.
	Asistencia de especialidades por servicios de SANIDAD MILITAR
MODALIDAD D	Atención primaria en consultorios propios del ISFAS.
	Asistencia de urgencias por servicios de la Red Sanitaria Pública.
	Asistencia de especialidades por servicios de SANIDAD MILITAR

Al finalizar 2022, el 91,49% del colectivo protegido por el ISFAS estaba adscrito a alguna de las entidades de seguro concertadas para asistencia completa (modalidad A2-A5), mientras que el 8,45% se encontraba adscrito a los servicios sanitarios públicos (A1/C1) o a la sanidad militar.

ASISTENCIA SANITARIA

TABLA 5.2

COLECTIVO EN CADA GRUPO DE MODALIDADES		
MODALIDAD	COLECTIVO	PROPORCIÓN
SERVICIOS PÚBLICOS (Modalidad A1)	39.971	7,14%
SANIDAD MILITAR	7.366	1,31%
ENTIDADES DE SEGURO (Modalidad A)	512.214	91,49%
SIN ADSCRIPCIÓN	336	0,06%
TOTAL	559.887	100%

Datos a 31/12/2022

GRÁFICO 5.1
MODALIDAD ASISTENCIAL

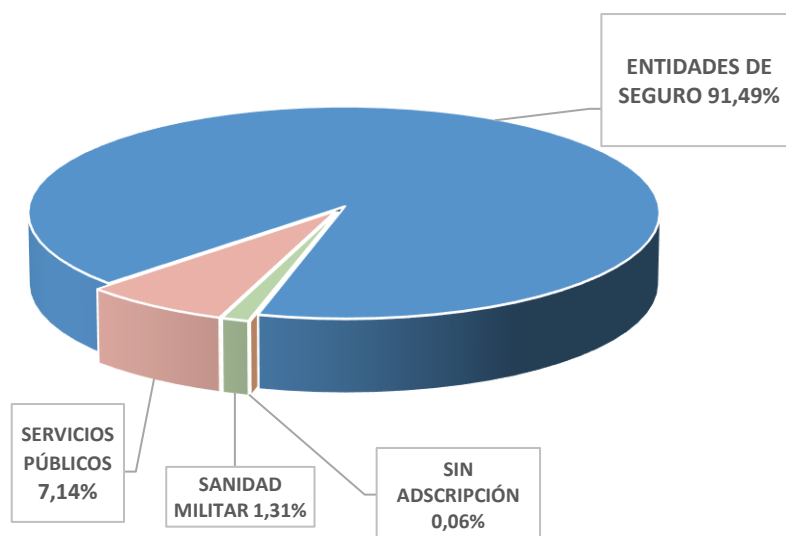


TABLA 5.3

DISTRIBUCIÓN DEL COLECTIVO POR COMUNIDADES Y MODALIDADES						
COM. AUTÓNOMA	SERVICIOS PÚBLICOS	ADESLAS	ASISA	SIN ADSCRIP.	SANIDAD MILITAR	TOTAL
ANDALUCÍA	6.450	73.458	58.192	65	0	138.165
ARAGÓN	1.404	18.310	9.339	5	1.969	31.027

TABLA 5.3

DISTRIBUCIÓN DEL COLECTIVO POR COMUNIDADES Y MODALIDADES						
COM. AUTÓNOMA	SERVICIOS PÚBLICOS	ADESLAS	ASISA	SIN ADSCRIP.	SANIDAD MILITAR	TOTAL
ASTURIAS	1.149	6.182	1.855	9	0	9.195
CANARIAS	1.328	18.872	5.295	13	0	25.508
CANTABRIA	465	2.997	1.227	1	0	4.690
CASTILLA-LA MANCHA	2.382	15.567	7.470	1	0	25.420
CASTILLA Y LEON	4.581	25.617	14.034	6	0	44.238
CATALUÑA	1.291	8.401	4.257	8	0	13.957
EXTREMADURA	1.746	13.267	8.165	3	0	23.181
GALICIA	3.493	33.314	3.263	16	0	40.086
ILLES BALEARS	732	5.253	2.202	3	0	8.190
LA RIOJA	482	1.978	1.736	4	0	4.200
MADRID	7.643	52.467	33.397	129	5.397	99.033
MURCIA	3.951	6.156	16.318	15	0	26.440
NAVARRA	497	2.889	1.335	3	0	4.724
PAÍS VASCO	304	4.181	1.605	7	0	6.097
VALENCIA	1.791	17.420	17.002	23	0	36.236
CEUTA	157	2.666	6.692	7	0	9.522
MELILLA	125	6.994	2.841	18	0	9.978
TOTAL	39.971	315.989	196.225	336	7.366	559.887

5.2.1.- RÉGIMEN DE COLABORACIÓN CONCERTADA CON SANIDAD MILITAR

El colectivo acogido al régimen de colaboración concertada está adscrito a los servicios de la Sanidad Militar para la asistencia especializada, tanto en régimen ambulatorio como de hospitalización, mientras que para la atención primaria puede optar por servicios propios del ISFAS, de los Servicios públicos de Salud o de alguna de las entidades de seguro concertadas con el ISFAS¹².

¹² Según se establece en la Orden Ministerial 52/2004, de 18 de marzo, reguladora de la colaboración concertada del Instituto Social de las Fuerzas Armadas con la Sanidad Militar, modificada por la Orden Ministerial 38/2009, de 18 de junio, que introduce un sistema de cuota global por persona para la financiación de los servicios a cargo de Sanidad Militar.

ASISTENCIA SANITARIA

Las cuotas que el ISFAS debe abonar por cada beneficiario acogido al régimen de colaboración concertada, se diferencian en función de la edad del colectivo adscrito a los servicios de Sanidad Militar que, como en el caso del colectivo acogido a los conciertos con entidades de seguro, se segmenta en tres tramos de edad.

A) ASISTENCIA PRIMARIA CON MEDIOS PROPIOS DEL ISFAS

Desde hace algunos años se viene apreciando una disminución progresiva del colectivo adscrito a la Sanidad Militar. Paralelamente se ha ido reduciendo el colectivo atendido por los servicios de atención primaria del ISFAS, que han debido redimensionarse y adaptarse a la reducción de la demanda.

En 2022 permanecieron en funcionamiento 1 consultorio y 1 centro de salud, en Madrid, así como 1 consultorio en Zaragoza. A la actividad desarrollada en los centros de atención primaria de este Instituto por personal gestionado directamente por el ISFAS, se suma la desarrollada por los medios de las empresas adjudicatarias de contratos para la prestación de servicios médicos y de asistencia técnica sanitaria.

A 31 de diciembre de 2022, en los servicios de atención primaria del ISFAS desarrollaban su actividad 4 médicos generales o de familia, y 6 profesionales de enfermería, para atender a un colectivo de 3.343 titulares y beneficiarios, adscritos a la modalidad D1.

Dentro de este nivel asistencial hay que citar la atención a la salud bucodental desarrollada por médicos estomatólogos y odontólogos en el consultorio y el centro de salud de Madrid.

TABLA 5.4

COLECTIVO ATENDIDO POR SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ISFAS								
DELEGACIÓN	> 14 a.	Médicos familia	Ratio Med. fam.	< 14 a.	Pediatras	TOTAL	Enfermeros	Ratio Enfermeros
MADRID	2.160	2	1.080	5	0	2.165	5	433
ZARAGOZA	1.167	2	583	11	0	1.178	3	392
TOTAL	3.327	4	1.663	16	0	3.343	8	825

Datos a 31/12/2022

TABLA 5.5

ACTIVIDAD DESARROLLADA EN CONSULTORIOS DEL ISFAS					
DELEGACIÓN	MEDICINA FAMILIA		PEDIATRÍA	ENFERMERÍA	
	CONSULTORIO	DOMICILIO	CONSULTORIO	CONSULTORIO	DOMICILIO
MADRID	17.898	4.549	0	6.910	4.625
ZARAGOZA	7.226	2.237	0	747	3.177
TOTAL	25.124	6.786	0	7.657	7.802

En el ámbito de los servicios atendidos en los consultorios del ISFAS, la gestión de la demanda asistencial de carácter no urgente se realiza mediante programas de cita previa y registro de avisos para atención domiciliaria.

B) ASISTENCIA PRIMARIA CON MEDIOS CONCERTADOS CON OTRAS ENTIDADES

La asistencia primaria prestada con servicios propios del ISFAS se realiza en concurrencia con la modalidad complementaria definida en el Anexo 6 del Concierto suscrito con entidades de seguro para la asistencia de titulares y beneficiarios y con la modalidad de atención primaria por servicios públicos de salud, conforme a lo previsto en el Convenio entre el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) y el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) de 26/01/2018¹³ y Resolución de 17 de febrero de 2022 por la que se publica la Adenda de prórroga y modificación al Convenio.

La evolución del colectivo adscrito a las citadas modalidades para la atención primaria es superponible a la del colectivo acogido al régimen de colaboración concertada con la Sanidad Militar, manteniéndose la tendencia decreciente que se viene observando en los últimos años.

El coste mensual de la atención primaria facilitada a través de los medios de entidades de seguro fue de 13,29 euros/mes por beneficiario menor de 60 años, 15,50 euros/mes por beneficiario entre 60 y 70 años y 19,05 euros/mes por beneficiario mayor de 70 años (modalidades C). Considerando el importe total de las cuotas abonadas en 2022 y el número total de cuotas, resulta una cuota promedio por persona adscrita a la Modalidad de Atención Primaria de 17,38 euros/mes.

¹³ Resolución de 23 de febrero de 2018, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, para el aseguramiento del acceso a la asistencia sanitaria en territorio nacional a los asegurados y beneficiarios del ISFAS y la integración de la información y Resolución de 17 de febrero de 2022, Adenda de prórroga y modificación.

ASISTENCIA SANITARIA

TABLA 5.6

COLECTIVO ACOGIDO AL RÉGIMEN DE COLABORACIÓN CONCERTADA CON SANIDAD MILITAR, POR MODALIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA			
MODALIDAD	2021	2022	VARIACIÓN
SC ADESLAS (C2)	911	906	-0,55%
ASISA (C5)	1.149	911	-20,71%
SERVICIOS PÚBLICOS (C1)	2.381	2.206	-7,35%
SERVICIOS DEL ISFAS (D1)	3.716	3.343	-10,04%
TOTAL	8.157	7.366	-9,70%

Datos referidos a 31/12/2022

C) ASISTENCIA ESPECIALIZADA CON MEDIOS DE SANIDAD MILITAR

En 2022, las cuotas mensuales por las obligaciones derivadas del régimen de colaboración concertada con la Sanidad Militar¹⁴ se fijaron en 38,34 euros por cada beneficiario menor de 60 años, 45,72 euros por cada beneficiario entre 60 y 70 años y 77,04 euros por cada beneficiario mayor de 70 años.

El número de titulares y beneficiarios que permanecían adscritos a los servicios de la Sanidad Militar al finalizar el año 2022 se elevaba a 7.366 personas, lo que supone una reducción del 9,70 % en relación al 2021.

La asistencia especializada del colectivo acogido al régimen de colaboración concertada se atiende a través de los servicios de la Red Hospitalaria Militar, si bien para la prestación de determinados servicios se hace necesario el desarrollo de una importante labor de gestión por parte del ISFAS.

Así, durante el año 2022 se mantuvieron los contratos de gestión de servicios públicos para la prestación de servicios de transporte sanitario no urgente, transporte de muestras analíticas, terapias respiratorias y la asistencia médica y enfermería a titulares y beneficiarios que tengan asignados los servicios del ISFAS para la atención primaria, en las provincias donde se ubican los centros de la Red Hospitalaria de Defensa.

Asimismo, el ISFAS ha asumido la gestión de pagos a terceros por la atención de beneficiarios adscritos a los servicios de Sanidad Militar en centros ajenos a la red hospitalaria militar.

En la Tabla 5.7 se detallan los importes de los pagos gestionados por el ISFAS en 2022 por cuenta de Sanidad Militar, por distintos conceptos, destacando la fuerte reducción del gasto

¹⁴ El régimen de colaboración concertada del Instituto Social de las Fuerzas Armadas con la Sanidad Militar queda regulado en la Orden Ministerial 52/2004, de 18 de marzo, modificada por la Orden Ministerial 38/2009, de 18 de junio.

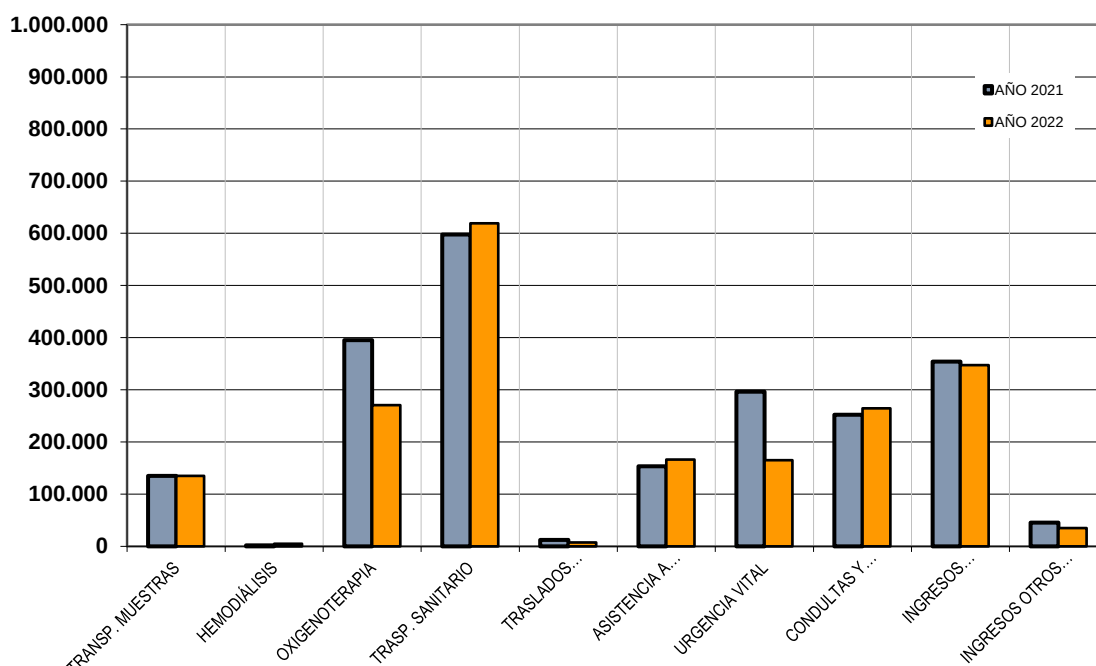
ASISTENCIA SANITARIA

en oxigenoterapia debido a una fuerte disminución del importe del contrato gestionado en 2021.

TABLA 5.7

GASTOS POR CUENTA DE LA SANIDAD MILITAR		
CONCEPTO	2021	2022
ANALÍTICA: TRANSPORTE DE MUESTRAS	135.000,00	135.000,00
HEMODIÁLISIS	2.097,78	4.850,06
OXIGENOTERAPIA	395.080,20	270.709,72
TRASLADOS EN AMBULANCIAS	598.083,01	619.079,90
GASTOS DE TRASLADOS SEGÚN BAREMO	12.484,38	7.342,11
ASISTENCIAS EN SERVICIOS DE SALUD A DESPLAZADOS	153.712,39	166.331,30
URGENCIAS VITALES	296.751,75	165.392,88
CONSULTAS Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS	252.008,99	264.543,78
INTERNAMIENTOS EN CENTROS PÚBLICOS	354.267,10	347.616,16
INTERNAMIENTOS EN CENTROS PRIVADOS	45.788,93	34.801,34
VARIOS	46.959,11	44.290,00
TOTAL GASTOS	2.292.233,64	2.059.957,25

GRÁFICO 5.2
GESTIÓN DE PAGOS POR CUENTA DE SANIDAD MILITAR



5.2.2.- ASISTENCIA POR LA RED SANITARIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La asistencia de los titulares que optan por adscribirse a la Modalidad de asistencia por servicios públicos se atiende por los correspondientes Servicios de Salud.

La financiación de la asistencia sanitaria a través de los Servicios públicos de Salud se atiende a lo dispuesto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

El 26 de enero de 2018 se firmó un Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, para el aseguramiento del acceso a la asistencia sanitaria en territorio nacional a los asegurados y beneficiarios del ISFAS y la integración de la información¹⁵ y Resolución de 17 de febrero de 2022, de la Subsecretaría por la que se publica la Adenda de prórroga y modificación del Convenio

Mediante el citado Convenio, se establece el procedimiento de incorporación de la información básica del colectivo de titulares y beneficiarios al módulo de la base de datos de aseguramiento gestionada por el INSS (BADAS), así como el procedimiento de adscripción para la percepción de la asistencia sanitaria a través del sistema sanitario público del colectivo protegido por el ISFAS que opta por el mismo.

¹⁵ Publicado por Resolución de 23 de febrero de 2018 de la Subsecretaría de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales (BOE nº 54 de 02.03.2018) y Resolución de 17 de febrero de 2022.

ASISTENCIA SANITARIA

En diciembre de 2022, el colectivo del ISFAS adscrito a la modalidad de asistencia completa por la red asistencial de la Seguridad Social (modalidad A1) se elevaba a 39.971 personas (29.131 titulares y 10.840 beneficiarios), experimentando un ligero incremento respecto al año anterior.

5.2.3.- ASISTENCIA POR ENTIDADES DE SEGURO

El colectivo adscrito, con asistencia completa, a cada una de las entidades de seguro que han suscrito el Concierto de Asistencia Sanitaria¹⁶ para los años 2022, 2023 y 2024 queda detallado en la Tabla 5.8. Tanto ASISA como SEGURCAIXA ADESLAS suscribieron el Concierto con las modalidades complementarias reguladas en su Anexo 6 (modalidad de atención primaria

TABLA 5.8

COLECTIVO ADSCRITO A ENTIDADES DE SEGURO			
ENTIDAD	2021	2022	VARIACIÓN
SC ADESLAS	324.601	315.989	-2,65%
ASISA	200.196	196.225	-1,98%
TOTAL	524.797	512.214	-2,40%

Las cuotas mensuales abonadas a las entidades de seguro, para la financiación de la asistencia sanitaria objeto del Concierto en 2022, han sido las siguientes:

- Asistencia completa: 73,33 euros/mes por beneficiario menor de 60 años, 86,63 euros/mes por beneficiario entre 60 y 70 años y 107,94 euros/mes por beneficiario mayor de 70 años.
- Asistencia primaria y de urgencia: 13,29 euros/mes por beneficiario menor de 60 años, 15,50 euros/mes por beneficiario entre 60 y 70 años y 19,05 euros/mes por beneficiario mayor de 70 años.

El Concierto suscrito por el ISFAS con Entidades de Seguro establece el procedimiento para sustanciar las reclamaciones que se planteen por los titulares con motivo del cumplimiento por la entidad de las obligaciones derivadas del mismo. Se contemplan distintas posibilidades de tramitación (gestión directa, estudio por la Comisión Mixta Provincial, estudio por la Comisión Mixta Nacional) y se establece el procedimiento de ejecución de las reclamaciones estimadas. Por tanto, las Comisiones Mixtas Provinciales y la Comisión Mixta Nacional tienen entre sus cometidos el estudio de las reclamaciones formuladas por los beneficiarios ante las actuaciones de las entidades de seguro.

¹⁶ Publicado por Resolución 4B0/38457/2021, de 21 de diciembre (BOE núm. 313, de 30/12/2021) se publicaron los conciertos suscritos con entidades de seguro para la asistencia sanitaria de titulares y beneficiarios del ISFAS durante los años 2022, 2023 y 2024.

ASISTENCIA SANITARIA

El número de reclamaciones presentadas por los titulares del ISFAS adscritos a entidades de seguro, al amparo de lo previsto en la cláusula 6.4 del Concierto vigente en el año 2022, fue de 1.508, lo que supone una tasa de 2,94 por cada 1000 asegurados. Así pues, se ha registrado una disminución en el número absoluto de reclamaciones tramitadas en 2022, así como en la tasa de reclamaciones por 1000 asegurados adscritos a entidades de seguro, que en 2021 se había situado en 2,99 por 1000 asegurados.

En las tablas siguientes se detallan los expedientes de reclamación tramitados a través de las delegaciones del ISFAS para su valoración por las Comisiones Mixtas con las distintas entidades de seguro. El número de reclamaciones estudiadas por las respectivas Comisiones Mixtas Provinciales fue de 1.508, según se ha señalado, trasladándose a la Comisión Mixta Nacional para su valoración, 238 expedientes de reclamación

TABLA 5.9

RECLAMACIONES ANTE LAS COMISIONES MIXTAS POR CC AA			
COM. AUTÓNOMA	Nº RECL.	COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº RECL.
ANDALUCIA	375	ILLES BALEARS	7
ARAGÓN	52	MADRID	289
ASTURIAS	2	MURCIA	52
CANARIAS	206	NAVARRA	5
CANTABRIA	5	PAÍS VASCO	8
CASTILLA-LA MANCHA	74	LA RIOJA	2
CASTILLA Y LEÓN	132	VALENCIA	64
CATALUÑA	22	CEUTA	38
EXTREMADURA	48	MELILLA	23
GALICIA	104	TOTAL	1.508

TABLA 5.10

RECLAMACIONES ANTE COMISIONES MIXTAS POR ENTIDADES				
ENTIDAD	2021	2022	TASA POR 1.000 ASEGURADOS	VARIACIÓN SOBRE 2021
SC ADESLAS	1.001	942	2,98	-5,89%
ASISA	573	566	2,88	-1,22%
TOTAL	1.574	1.508	2,94	-4,19%

El número de reclamaciones valoradas por la Comisión Mixta Nacional en el año 2022, también se ha reducido en relación al año anterior en términos absolutos, al igual que la tasa general de reclamaciones por 1000 asegurados, observándose una disminución en la tasa registrada en ambas entidades.

TABLA 5.11

RECLAMACIONES VALORADAS POR COMISIÓN MIXTA NACIONAL				
ENTIDAD	RECLAMACIONES	ESTIMADAS	TASA 2022	TASA 2021
SC ADESLAS	126	81	0,26	0,45
ASISA	112	77	0,39	0,66
TOTAL	238	158	0,31	0,53

TASA POR 1.000 ASEGURADOS

5.3.- ASISTENCIA SANITARIA DE GESTIÓN DIRECTA

En este apartado se incluyen algunas prestaciones para la atención a la salud mental, para la atención de pacientes diabéticos y para asistencia primaria, suplementarias a la asistencia que es objeto de los Conciertos o del régimen de colaboración con la Sanidad Militar, prestaciones que son gestionadas directamente por el ISFAS.

Asimismo se incluyen en este apartado las prestaciones para asistencia sanitaria fuera del territorio nacional, cuya gestión también es asumida directamente por el ISFAS.

Por tanto, las prestaciones sanitarias cuya gestión es asumida directamente por el ISFAS son las siguientes:

- Prestaciones por asistencia sanitaria fuera del territorio nacional.
- Prestaciones para gastos por asistencia primaria prestada por facultativo ajeno.
- Hospitalización psiquiátrica.
- Ayudas para tratamientos de psicoterapia.
- Ayudas para pacientes diabéticos.
- Prestaciones por traslado de enfermos.

En 2022 se tramitaron 6.744 expedientes de prestaciones sanitarias directas que dieron lugar a un gasto de 10.579.217,75 euros, registrándose un descenso del 7,63 % respecto al 2021.

5.3.1.- ASISTENCIA SANITARIA EN EL EXTRANJERO

Las prestaciones por asistencia sanitaria fuera del territorio nacional se gestionan directamente por el ISFAS¹⁷.

El sistema de cobertura general es el de reembolso de los gastos ocasionados por la asistencia prestada por los facultativos, servicios y centros sanitarios que libremente elija el paciente. En situaciones en las que sea previsible un coste elevado, como las hospitalizaciones y tratamientos de alto impacto y complejidad, se habilitan procedimientos de pago directo por el ISFAS a los correspondientes centros hospitalarios y, en su caso, pagos a justificar.

El contenido asistencial es equivalente al de las prestaciones de asistencia sanitaria cubiertas en España, de hecho se efectúa una remisión a la legislación sanitaria básica española garantizándose, en cualquier caso, como mínimo el contenido de la cartera común de Servicios del Sistema Nacional de Salud.

En caso de estancia en países de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega) y en Suiza, se puede acceder a la asistencia sanitaria que se precise a través de la tarjeta sanitaria europea¹⁸, a la que tienen acceso los titulares y beneficiarios del ISFAS.

La tarjeta sanitaria europea y el certificado provisional sustitutorio dan acceso a la atención sanitaria necesaria a través del sistema de sanidad pública del país de estancia, de acuerdo con su legislación, tramitándose directamente al ISFAS las correspondientes facturaciones para su abono, de manera que el beneficiario no tiene que asumir el pago, con la excepción de las aportaciones que pudieran haberse establecido en el sistema de protección del país de estancia.

A lo largo de 2022 el ISFAS emitió 52.960 tarjetas sanitarias europeas y 16.272 certificados sustitutorios, según se detalla en la Tabla 5.12, observándose un incremento del 57,60 % sobre el volumen emitido el año anterior.

¹⁷ Conforme a lo dispuesto en la Resolución 4B0/38026/2014, de 19 de febrero.

¹⁸ Desde la entrada en vigor del Reglamento (CE) N° 987/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se adoptan las normas de aplicación del Reglamento (CE) 883/2004, sobre la coordinación de los sistemas de seguridad social, el ISFAS es una Institución competente para la emisión de la Tarjeta Sanitaria Europea, a los titulares y beneficiarios que la soliciten, para estancia o desplazamientos temporales a países miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y a Suiza. En caso de que, por la urgencia del desplazamiento, no fuera posible la emisión de la Tarjeta, se emitiría un certificado provisional sustitutorio, con idéntica validez.

TABLA 5.12

TARJETA SANITARIA EUROPEA		
INDICADORES	2021	2022
TARJETAS EMITIDAS	33.604	52.960
CERT. SUSTITUTORIOS EMITIDOS	9.056	16.272
TARJETAS / 1.000 PERSONAS	58,43	93,76
PERSONAS CON TARJETA EN VIGOR	42.773	74.497

En 2022 se tramitaron 2.944 expedientes por asistencia sanitaria en el extranjero que dieron lugar a un gasto de 1.434.171,61 euros. De ellos 809 expedientes corresponden a prestaciones a las que se accedió a través de la tarjeta sanitaria europea, por las que se emitieron los correspondientes cargos por importe de 290.371,03 euros

En el ámbito de la asistencia sanitaria en el extranjero tiene especial relevancia, por su volumen, la asistencia del colectivo destinado o en comisión de servicios en el extranjero, habiéndose tramitado un total de 1.885 expedientes que han dado lugar a un gasto de 900.459,90 euros. Por tanto, el gasto derivado de este grupo de prestaciones ha experimentado una disminución del 8,55% sobre el registrado en 2021.

Las prestaciones por asistencia sanitaria requerida en el curso de desplazamientos al extranjero por razones privadas han experimentado un crecimiento muy acusado en 2022, tanto en el número de expedientes tramitados como en el importe del coste asociado, arrojando un gasto presupuestario superior en un 27,07%, respecto al ejercicio anterior, aumento que refleja el final de las restricciones establecidas durante la pandemia en los desplazamientos internacionales.

Se mantiene relativamente el mismo número de prestaciones para asistencia sanitaria de residentes en el extranjero que en 2021, con un importe total muy reducido.

TABLA 5.13

ASISTENCIA SANITARIA EN EL EXTRANJERO				
PRESTACIONES	EXPTES.	IMPORTE MEDIO	GASTO	VARIACIÓN SOBRE 2021
DESTINO O COMISIÓN DE SERVICIOS	1.885	477,70 €	900.459,90 €	-8,55 %
DESPLAZAMIENTO TEMPORAL	986	438,38€	432.245,86 €	27,07 %
RESIDENCIA POR RAZONES PRIVADAS	73	1.389,94 €	101.465,85 €	-25,38 %
TOTAL	2.944	487,15 €	1.434.171,61 €	-1,83%

ASISTENCIA SANITARIA

5.3.2.- OTRAS PRESTACIONES SANITARIAS DE GESTIÓN DIRECTA

El gasto por prestaciones para hospitalización psiquiátrica ha experimentado un descenso del 7,94 %. El colectivo con acceso a estas ayudas, no es otro que el acogido al régimen de colaboración concertada del ISFAS con la Sanidad Militar y a la asistencia por Servicios públicos de Salud.

El gasto correspondiente a las ayudas para tratamientos de psicoterapia experimenta un considerable aumento en relación al año anterior (41,35 %), al igual que las **ayudas para pacientes diabéticos** que también han experimentado un incremento (8,44 %).

Las ayudas suplementarias por traslado de enfermos no incluyen las ayudas al colectivo adscrito a los servicios de Sanidad Militar, cuya repercusión se ha incluido en el análisis de la asistencia especializada con medios de Sanidad Militar.

Las prestaciones para asistencia por facultativo ajeno permiten mantener la continuidad de la atención primaria de los pacientes adscritos a consultorios del ISFAS cuando, por cualquier circunstancia, no pueda prestarse esta asistencia por el facultativo asignado.

TABLA 5.14

ASISTENCIA SANITARIA DE GESTIÓN DIRECTA				
PRESTACIONES	EXPTES.	IMPORTE MEDIO	GASTO	VARIACIÓN SOBRE 2021
HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA	3.934	2.605,27 €	10.249.151,36 €	-7,94%
TRATAMIENTOS PSICOTERAPIA	70	296,56 €	20.759,04 €	41,35%
AYUDAS PARA DIABÉTICOS	534	44,60 €	23.817,78 €	8,44%
FACULTATIVO AJENO	103	124,67 €	12.840,83 €	30,53%
AYUDAS TRASLADO ENFERMOS	2.096	129,12 €	270.626,85 €	0,59%
ASISTENCIA TIT. SIN ADSCRIPCIÓN	7	288,84	2.021,89	-54,32%
TOTAL	6.744	1.568,69 €	10.579.217,75 €	-7,63%

Por otro lado, en 2022 se tramitaron 7 expedientes para el reconocimiento de prestaciones a beneficiarios con derecho a la asistencia sanitaria, pero **sin adscripción** a ninguna modalidad asistencial por diversas circunstancias y, por tanto, sin servicios concertados asignados para su asistencia sanitaria, lo que supone un ligero descenso respecto al año anterior. Durante el año 2022 estos expedientes han dado lugar a un gasto de 2.021,89 euros lo que supone un descenso del 54,32 % con respecto a los 4.426,42 euros del año 2021.

Asimismo, en 2022 se tramitaron 121 expedientes para el reconocimiento de prestaciones

ASISTENCIA SANITARIA

por asistencia sanitaria relacionada con accidentes en **acto de servicio**, que dieron lugar a un gasto de 310.383,01 euros, lo que supone un aumento del 29,08% respecto al gasto de 2021 que fue de 220.124,88 euros.

5.4.- PRESTACIÓN ORTOPROTÉSICA Y PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS DE ASISTENCIA SANITARIA.

En el grupo de prestaciones ortoprotésicas¹⁹ se incluyen las ayudas para prótesis ortopédicas, órtesis y vehículos de inválido.

TABLA 5.15

PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS		
CONCEPTO	Nº PREST.	IMPORTE
PRÓTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR	76	94.440,84
PRÓTESIS DE MIEMBRO INFERIOR	216	246.978,77
ORTOPRÓTESIS PARA AGENESIAS	19	43.311,16
PRÓTESIS DISTINTAS A PRÓTESIS DE MIEMBROS	239	70.676,91
PRÓTESIS AUDITIVAS	26	42.394,62
SILLAS DE RUEDAS MANUALES	959	410.007,19
SILLAS DE RUEDAS DE PROPULSIÓN ELÉCTRICA	97	284.164,38
ACCESORIOS PARA SILLAS DE RUEDAS	331	115.207,48
ORTESIS DE COLUMNA VERTEBRAL	1.067	252.807,19
ORTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR	347	33.769,69
ORTESIS DE MIEMBRO INFERIOR	957	157.619,74
CALZADOS ORTOPÉDICOS	114	24.585,16
PRODUCTOS DE APOYO PARA CAMINAR	1.030	83.589,69
PRENDAS DE COMPRESIÓN	215	30.762,47
COJINES PARA PREVENIR ÚLCERAS POR PRESIÓN	228	26.502,81
OTRAS ORTOPRÓTESIS ESPECIALES	27	19.518,32
REPARACIONES	32	15.882,84

¹⁹ En consonancia con lo dispuesto en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, la Resolución 4B0/38328/2022, de 2 de junio, sobre Cartera de Servicios de Asistencia Sanitaria de asistencia sanitaria, regula la prestación ortoprotésica y otras prestaciones sanitarias complementarias, entre las que se incluyen ayudas para determinadas actuaciones y prótesis especiales que tradicionalmente han sido atendidas por el ISFAS.

ASISTENCIA SANITARIA

TABLA 5.15

PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS		
CONCEPTO	Nº PREST.	IMPORTE
EN ACTO DE SERVICIO	197	310.383,01
TOTAL	6.177	2.262.602,43

El número de expedientes tramitados en 2022 por prestación ortoprotésica ha experimentado un aumento, en concreto del 6,98%, observándose un incremento en el gasto asociado a este grupo de prestaciones (12,70%), exceptuando las prestaciones por acto de servicio o contingencia profesional

En cuanto a importe de las prestaciones ortoprotésicas en acto de servicio no puede establecerse el incremento, al cambiar las condiciones de pago en la nueva Cartera de servicios de asistencia sanitaria del ISFAS, si en el número de expedientes que ha supuesto un incremento de 16,41%.

Se agrupan bajo la denominación **prestaciones complementarias** las ayudas para prestaciones dentarias, oculares y otras ayudas técnicas.

Entre las **prestaciones dentarias** se incluyen ayudas para determinadas actuaciones y tratamientos en el ámbito de la salud bucodental, prótesis dentarias, implantes osteointegrados, empastes, u obturaciones, endodoncias, ortodoncia y tartrectomía o limpieza de boca. Dentro de las **prestaciones oculares**, se regulan ayudas económicas para gafas y sustitución de cristales, ayudas técnicas para baja visión, lentillas y tratamientos mediante técnicas de cirugía refractiva que se restringen a pacientes con defectos de refracción estabilizados. Y dentro de **las ayudas técnicas** tenemos, los audífonos, laringófonos o cánulas para traqueotomía o laringectomía.

En 2022 se ha registrado una ligera disminución en el volumen de los recursos destinados a la financiación de este grupo de prestaciones respecto al año 2021.

A lo largo del año 2022 un total de 141.314 solicitudes dieron lugar al reconocimiento de prestaciones complementarias, de las que el 58,36% fueron prestaciones dentarias, el 39,79% prestaciones oculares y el 1,85% prestaciones para otras ayudas técnicas.

TABLA 5.16

PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS DE ASISTENCIA SANITARIA					
PRESTACIONES	EXPTES.	TASA POR 100 BENEFICIARIO	IMPORTE MEDIO	GASTO	VARIACIÓN SOBRE 2021
DENTARIAS	82.470	14,73	103,41	8.528.430,49 €	1,07%
OCULARES	56.233	10,04	61,64 €	3.465.984,43 €	-3,80%

ASISTENCIA SANITARIA

OTRAS AYUDAS TÉCNICAS	2.611	0,47	682,21 €	1.781.238,55 €	1,77%
TOTAL	141.314	25,24	97,48 €	13.775.653,47 €	-0,11%

Se destinaron a la financiación del conjunto de las prestaciones ortoprotésicas y complementarias un total de 15.727.872,73 euros, lo que representa un aumento del 1,32% sobre el 2021.

5.5.- PRESTACIÓN FARMACÉUTICA Y CON PRODUCTOS DIETÉTICOS

5.5.1. DATOS GENERALES DE CONSUMO A TRAVÉS DE RECETA

La prestación farmacéutica del ISFAS comprende la dispensación de medicamentos, fórmulas magistrales, efectos y accesorios y otros productos sanitarios, con la extensión determinada en el ámbito del Sistema Nacional de Salud.

Por otro lado, la prestación con productos dietéticos comprende la dispensación de los tratamientos dietoterápicos a las personas que padezcan determinados trastornos metabólicos congénitos y la nutrición enteral domiciliaria para pacientes a los que no es posible cubrir sus necesidades nutricionales con alimentos de consumo ordinario, a causa de su situación clínica. El suministro de los productos dietéticos precisos para el tratamiento ambulatorio de los beneficiarios se realiza en farmacia, a través de receta médica oficial.

El control del gasto farmacéutico,²⁰ el fomento del uso racional de los medicamentos, la mejora de la calidad, el impulso de la utilización de genéricos y biosimilares, la aplicación

de modelos de financiación de medicamentos y el desarrollo de los sistemas de información son los ejes que han guiado la gestión de la prestación farmacéutica.

El 21 de abril de 2022, se firmó un Acuerdo entre el Consejo General de Colegio Oficiales de Médicos (CGCOM) y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), para que los afiliados, pertenecientes al cuerpo de Sanidad Militar, especialidad fundamental, medicina y en situación de retirado, pudieran firmar para él y sus beneficiarios en las recetas oficiales del ISFAS. Dicho Acuerdo entro en vigor el día 22 de abril. Con fecha 12 de julio del mismo año, se firmó la Primera Adenda modificativa a dicho Acuerdo.

²⁰ A la contención del gasto farmacéutico ha contribuido el sistema de precios de referencia, desarrollado tras la entrada en vigor del Real Decreto 177/2014, de 21 de marzo, por el que se regula el sistema de precios de referencia y de agrupaciones homogéneas de medicamentos en el Sistema Nacional de Salud, y determinados sistemas de información en materia de financiación y precios de los medicamentos y productos sanitarios. Por Orden SND/1308/2021, de 26 de noviembre, y Orden SND/1147/2022, de 23 de noviembre, se procedió a la actualización en 2022 del sistema de precios de referencia de medicamentos en el Sistema Nacional de Salud.

ASISTENCIA SANITARIA

A lo largo del 2022 los Sistemas de Receta Electrónica de la mayoría de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas se extendieron a los titulares y beneficiarios del ISFAS adscritos a la modalidad de asistencia por servicios públicos de salud (A1/C1), quedando pendiente la extensión de los Sistemas de Receta Electrónica de Castilla La Mancha y Castilla León.

El gasto farmacéutico en receta médica oficial del ISFAS en el año 2022 ha experimentado un aumento del 1,28%, porcentaje inferior al Producto Interior Bruto (que ha crecido un 5,5% en 2022).

En 2022 la aportación máxima para los medicamentos pertenecientes a los grupos ATC de aportación reducida, no ha experimentado variaciones, manteniéndose en 4,24 euros, importe que se fijó por Resolución de 15 de diciembre de 2014 de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia.

En el año 2022, se facturaron 12.302.208 recetas dispensadas en oficinas de farmacia, registrándose un aumento del 3,15% sobre el número de recetas facturadas al ISFAS el año anterior. En esta cifra se incluyen las 18.277 recetas dispensadas en farmacias militares que, por tanto, representan tan sólo el 0,15% del total.

No obstante, desde que comenzó la extensión de los Sistemas de Receta Electrónica, resulta de mayor utilidad el seguimiento del número de envases facturados que, en 2022 se eleva a 12.398.125, de los que 18.300 se dispensaron en farmacias militares, cifra que también representa el 0,15% del total de envases.

Como se aprecia en la Tabla 5.17, tanto el volumen de recetas como de envases facturados en 2022 se ha reducido de manera significativa en Melilla, aunque en la mayoría de las comunidades el número de recetas facturadas ha sido inferior al registrado el año anterior salvo en la Comunidad Valenciana, La Rioja, Cantabria, País Vasco y Canarias.

La reducción en el número de envases también se observa en la mayoría de las Comunidades Autónomas con la excepción de la Comunidad Valenciana, La Rioja, Canarias, Asturias, Navarra, País Vasco y Cantabria.

TABLA 5.17

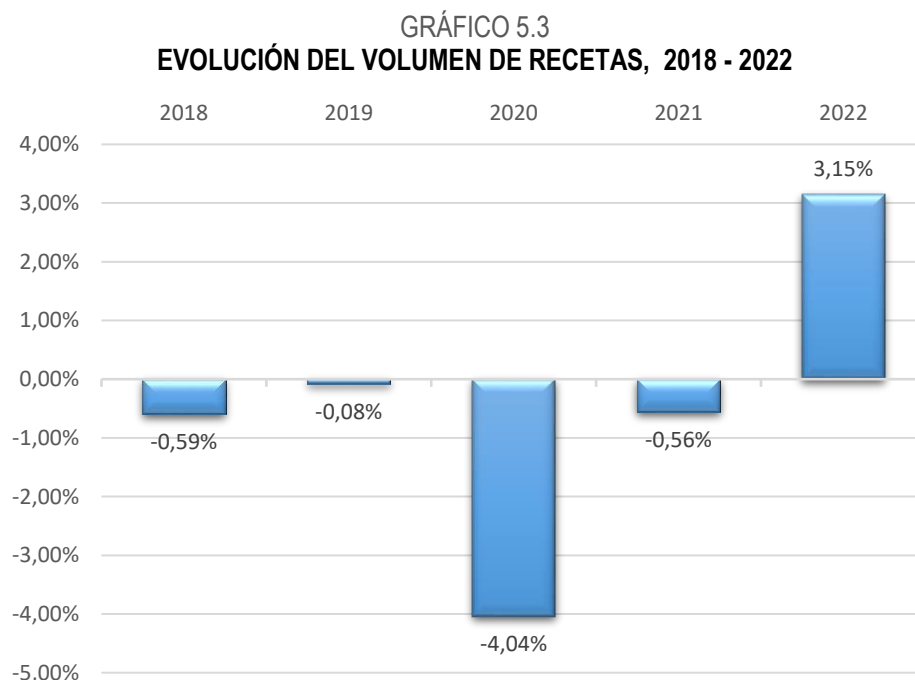
RECETAS Y ENVASES FACTURADOS						
COM. AUTÓNOMA	ENVASES 2022	RECETAS 2022	ENVASES 2021	RECETAS 2021	VARIACIÓN ENVASES	VARIACIÓN RECETAS
ANDALUCÍA	3.495.789	3.483.045	3.357.333	3.344.406	4,12	4,15
ARAGÓN	474.355	466.715	456.586	450.164	3,89	3,68
ASTURIAS	194.972	189.546	190.088	185.845	2,57	1,99
BALEARES	185.330	181.605	184.437	180.994	0,48	0,34
CANARIAS	445.342	442.862	437.864	434.954	1,71	1,82
CANTABRIA	100.685	98.056	96.079	93.598	4,79	4,76

ASISTENCIA SANITARIA

TABLA 5.17

RECETAS Y ENVASES FACTURADOS						
COM. AUTÓNOMA	ENVASES 2022	RECETAS 2022	ENVASES 2021	RECETAS 2021	VARIACIÓN ENVASES	VARIACIÓN RECETAS
CASTILLA-LA MANCHA	632.718	630.616	610.395	608.258	3,66	3,68
CASTILLA Y LEÓN	954.357	949.705	934.168	929.469	2,16	2,18
CATALUÑA	335.377	334.818	336.795	336.259	-0,42	-0,43
COM. VALENCIANA	855.479	850.713	824.125	819.827	3,80	3,77
EXTREMADURA	576.443	574.190	559.223	557.007	3,08	3,08
GALICIA	982.966	979.364	964.401	959.796	1,93	2,04
MADRID	1.952.025	1.918.260	1.894.084	1.864.456	3,06	2,89
REGIÓN DE MURCIA	700.116	698.442	678.451	676.260	3,19	3,28
NAVARRA	81.993	79.260	81.691	79.166	0,37	0,12
PAÍS VASCO	76.081	73.903	73.743	71.574	3,17	3,25
LA RIOJA	81.575	81.324	77.782	77.551	4,88	4,87
CEUTA	146.982	145.313	138.937	137.660	5,79	5,56
MELILLA	125.540	124.471	120.556	119.459	4,13	4,20
TOTAL	12.398.125	12.302.208	12.016.738	11.926.703	3,17	3,15

Según se refleja en el gráfico 5.3, el número de recetas dispensadas en 2022 ha aumentado un 3,15% con respecto a 2021.



En 2022, con la firma del convenio con INGESA para la integración del colectivo de sus titulares y beneficiarios en el sistema de receta electrónica, se ha completado la extensión de los sistemas de Receta Electrónica de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, salvo en Castilla La Mancha, Castilla y León.

En 2022, del total de recetas dispensadas en oficinas de farmacia, 1.607.998 se prescribieron a través de los sistemas de receta electrónica, lo que representa el 13,07% del total.

El importe a PVP de los medicamentos y productos sanitarios dispensados con receta, considerando el IVA general aplicable a cada producto, ascendió a un total de 188.903.515,14 euros. Si se consideran los impuestos indirectos específicos aplicables en Canarias, Ceuta y Melilla, el importe a PVP de los envases facturados en 2022 se sitúa en 188.485.284,33 euros. De esta cifra, el 17,03% corresponde a la aportación de los beneficiarios, el 3,24% a las deducciones sobre la facturación de recetas, aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 823/2008 y el 3,05% a las deducciones establecidas en el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo.

Las compensaciones abonadas a las oficinas de farmacia que tuvieran reconocido el derecho a la aplicación del índice corrector previsto en el Real Decreto 823/2008 por la administración autonómica competente en ordenación farmacéutica representan el 0,0066% del importe facturado.

ASISTENCIA SANITARIA

De esta forma, el gasto farmacéutico a cargo del ISFAS representó el 76,69% del importe a PVP y se elevó a 144.546.254,97 euros, registrándose un aumento del 1,28% sobre el gasto del año anterior

TABLA 5.18

GASTO FARMACÉUTICO A TRAVÉS DE RECETA			
MES	2022	2021	Δ %
ENERO	11.853.620,20	11.444.080,38	3,58
FEBRERO	11.318.514,57	11.242.546,28	0,68
MARZO	12.969.609,92	12.615.654,95	2,81
ABRIL	11.854.718,40	11.702.623,97	1,30
MAYO	12.541.045,24	11.967.217,60	4,79
JUNIO	12.602.034,08	12.387.834,45	1,73
JULIO	11.904.405,37	12.068.236,55	-1,36
AGOSTO	10.986.105,61	10.624.138,72	3,41
SEPTIEMBRE	11.962.920,09	11.846.835,58	0,98
OCTUBRE	11.905.380,96	11.858.972,08	0,39
NOVIEMBRE	12.261.493,64	12.457.265,76	-1,57
DICIEMBRE	12.386.406,89	12.504.576,46	-0,95
TOTAL	144.546.254,97	142.719.982,78	1,28

.En el Ejercicio de 2022, el gasto asociado a la prestación farmacéutica a través de oficinas de farmacia ha experimentado un incremento del 1,28% sobre el año anterior.

GRÁFICO 5.4
EVOLUCIÓN DEL GASTO FARMACÉUTICO, 2018-2022

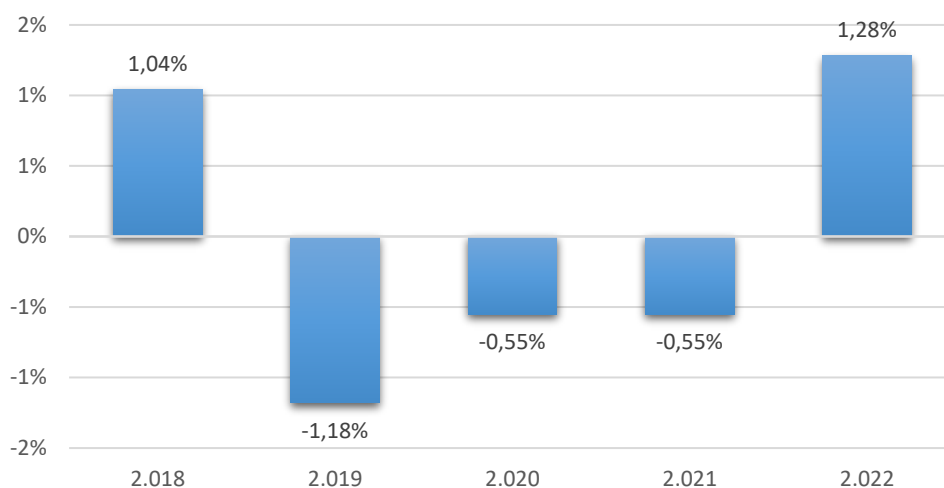


TABLA 5.19

GASTO FARMACÉUTICO POR CC AA			
COM. AUTÓNOMA	2022	2021	Δ %
ANDALUCÍA	40.101.741,77	39.490.820,37	1,55
ARAGÓN	5.842.413,48	5.716.124,14	2,21
ASTURIAS	2.245.171,34	2.209.535,63	1,61
BALEARES	2.318.148,80	2.274.160,60	1,93
CANARIAS	5.222.179,50	5.238.023,54	-0,30
CANTABRIA	1.162.498,87	1.141.067,43	1,88
CASTILLA-LA MANCHA	7.147.602,79	6.951.748,03	2,82
CASTILLA Y LEÓN	11.427.550,36	11.424.139,22	0,03
CATALUÑA	3.857.392,81	3.898.262,99	-1,05
COM. VALENCIANA	10.009.116,09	9.726.268,34	2,91
EXTREMADURA	6.596.988,88	6.545.222,15	0,79
GALICIA	11.802.514,77	11.804.405,75	-0,02
MADRID	22.665.237,45	22.380.741,59	1,27
MURCIA	8.031.329,30	7.852.627,49	2,28
NAVARRA	1.112.584,87	1.130.834,12	-1,61

TABLA 5.19

GASTO FARMACÉUTICO POR CC AA			
COM. AUTÓNOMA	2022	2021	Δ %
PAÍS VASCO	896.630,26	906.696,61	-1,11
LA RIOJA	995.320,15	931.889,06	6,81
CEUTA	1.670.907,74	1.636.854,20	2,08
MELILLA	1.440.925,74	1.460.561,52	-1,34
TOTAL	144.546.254,97	142.719.982,78	1,28

Seis Comunidades Autónomas han reducido el gasto farmacéutico durante 2022. Destacan Navarra (-1,61%) y Melilla (-1,34 %). Por el contrario, han crecido en gasto las trece restantes. Por encima de la media destaca La Rioja con un crecimiento del 6,81%.

El gasto medio por receta en 2022, se ha situado en 11,97 euros, el mismo valor que en 2021 por lo que no ha experimentado ningún cambio respecto al año anterior. El importe/envase fue de 11,88, lo que supone un ligero descenso (-0,08%) respecto al año anterior (11,89), si bien se observan diferencias relevantes en las diferentes comunidades autónomas.

TABLA 5.20

GASTO POR RECETA Y ENVASE POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS									
CC.AA / PROVINCIA	GASTO/ ENV	Δ %	GASTO/ REC.	Δ %	CC.AA / PROVINCIA	GASTO/ ENV	Δ %	GASTO/ REC.	Δ %
ANDALUCÍA	11,47	-2,47	11,51	-2,54	SORIA	11,15	0,54	11,16	0,27
ALMERÍA	11,60	-2,11	11,64	-2,02	VALLADOLID	12,42	-2,20	12,49	-2,19
CÁDIZ	10,73	-4,54	10,77	-4,52	ZAMORA	12,14	-0,33	12,18	-0,33
CÓRDOBA	12,09	-3,36	12,14	-3,34	CATALUÑA	11,50	-0,61	11,52	-0,60
GRANADA	11,81	-2,96	11,86	-2,95	BARCELONA	11,23	-1,06	11,25	-0,97
HUELVA	11,83	0,34	11,88	0,34	GERONA	12,70	3,25	12,73	3,24
JAÉN	12,08	-1,63	12,12	-1,62	LERIDA	11,92	-0,33	11,93	-0,33
MÁLAGA	12,19	0,00	12,25	0,08	TARRAGONA	10,99	-3,17	11,01	-3,25
SEVILLA	11,30	-1,31	11,34	-1,39	C. VALENCIANA	11,70	-0,85	11,77	-0,76
ARAGÓN	12,32	-1,60	12,52	-1,42	ALICANTE	12,13	-0,49	12,19	-0,41
HUESCA	12,29	-0,16	12,45	0,08	CASTELLÓN	12,59	-2,93	12,66	-2,99
TERUEL	10,01	-3,84	10,14	-3,61	VALENCIA	11,25	-0,62	11,32	-0,53
ZARAGOZA	12,54	-1,72	12,75	-1,54	EXTREMADURA	11,44	-2,22	11,49	-2,21
ASTURIAS	11,52	-0,86	11,84	-0,42	BADAJOS	11,25	-3,18	11,30	-3,25

ASISTENCIA SANITARIA

BALEARES	12,51	1,46	12,76	1,59	CÁCERES	11,77	-0,59	11,81	-0,42
CANARIAS	11,73	-1,92	11,79	-2,08	GALICIA	12,01	-1,88	12,05	-2,03
LAS PALMAS	11,48	-2,05	11,53	-2,12	A CORUÑA	11,83	-1,09	11,88	-1,16
TENERIFE	12,10	-1,94	12,20	-2,09	LUGO	11,70	-2,74	11,72	-2,82
CANTABRIA	11,55	-2,78	11,86	-2,71	ORENSE	11,58	-0,94	11,60	-0,94
CASTILLA LA MANCHA	11,30	-0,79	11,33	-0,87	PONTEVEDRA	12,78	-3,98	12,85	-4,10
ALBACETE	11,75	1,56	11,79	1,55	MADRID	11,61	-1,78	11,82	-1,50
CIUDAD REAL	11,08	-1,25	11,13	-1,15	REG. MURCIA	11,47	-0,86	11,50	-0,95
CUENCA	11,42	-0,26	11,46	-0,35	NAVARRA	13,57	-1,95	14,04	-1,68
GUADALAJARA	11,06	-0,98	11,08	-1,16	PAIS VASCO	11,79	-4,15	12,13	-4,26
TOLEDO	11,21	-2,18	11,25	-2,09	ÁLAVA	11,06	-5,55	11,24	-5,23
CASTILLA Y LEÓN	11,97	-2,13	12,03	-2,12	GUIPÚZCOA	11,34	0,35	11,73	0,26
ÁVILA	11,84	-0,67	11,86	-0,75	VIZCAYA	12,71	-5,15	13,19	-5,52
BURGOS	13,00	-4,13	13,13	-4,09	LA RIOJA	12,20	1,84	12,24	1,83
LEÓN	11,43	-3,46	11,48	-3,45	CEUTA	11,37	-3,48	11,50	-3,28
PALENCIA	11,77	-0,08	11,85	-0,08	MELILLA	11,48	-5,28	11,58	-5,31
SALAMANCA	11,92	-1,73	11,96	-1,89	MEDIA NACIONAL	11,66	-1,85	11,75	-1,84
SEGOVIA	11,16	-1,06	11,21	-0,97					
MEDIA NACIONAL						11,66	-1,85	11,75	-1,84

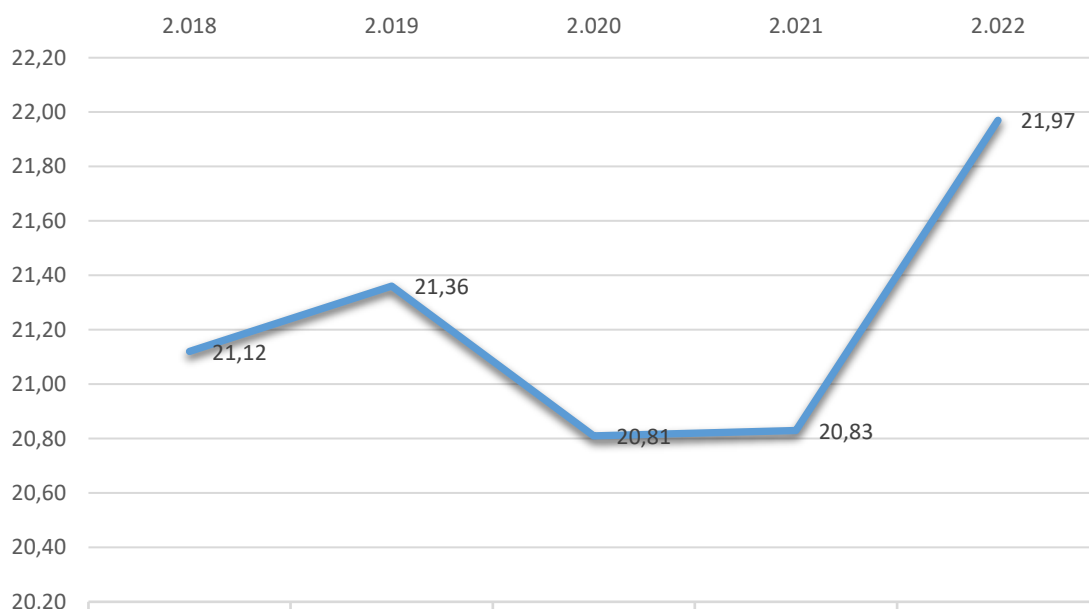
Se aprecia una amplia variabilidad en el gasto medio por envase entre las diferentes provincias, registrándose valores inferiores a la media nacional en las Comunidades Autónomas de Castilla la Mancha, Ceuta, Extremadura, Andalucía, Región de Murcia, Melilla, Cataluña, Asturias, Cantabria y Madrid. Este orden es parecido en el gasto medio receta, con la excepción Asturias, Cantabria y Madrid, donde sus indicadores se sitúan por encima de la media nacional.

En 2022 el gasto medio por envase más bajo se ha registrado en Teruel, donde se ha situado en 10,01 euros, mientras que en Burgos y Navarra se registró la cifra más alta con 13,00 euros y 13,57 euros respectivamente. Respecto al gasto receta, se mantiene Teruel con el indicador más bajo (10,14 euros). En cuanto a las cifras más altas se obtuvieron en Vizcaya y Navarra con 13,19 euros y 14,04 euros.

5.5.2.- DATOS DE CONSUMO POR PERSONA PROTEGIDA A TRAVÉS DE RECETA

En 2022 se registró un consumo de 22,14 envases por persona, por lo que el consumo ascendió un 5,48%. En términos de recetas, el consumo registrado fue de 21,97 recetas por persona protegida, lo que supone un incremento del 5,47 % respecto al 2021.

GRÁFICO 5.5
EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE RECETAS POR PERSONA 2018 - 2022



El gasto medio anual por persona protegida en 2022 fue de 258,27 euros, incrementándose el 3,57% sobre el año anterior. El gasto más elevado se registró en Galicia, donde el gasto por persona se elevó 316,09 euros, seguido por la Región de Murcia con 303,76 euros, mientras que en Melilla se alcanzó el gasto más bajo (144,41 euros por persona).

TABLA 5.21

GASTO POR PERSONA PROTEGIDA Y CC AA			
COM. AUTÓNOMA	2022	2021	Δ %
ANDALUCÍA	301,69	280,61	7,51
ARAGÓN	197,48	182,99	7,92
ASTURIAS	244,17	237,87	2,65
BALEARES	283,05	266,30	6,29
CANARIAS	208,52	198,88	4,85
CANTABRIA	247,87	240,83	2,92
CASTILLA-LA MANCHA	281,00	267,37	5,10
CASTILLA Y LEÓN	268,51	252,71	6,25
CATALUÑA	280,50	266,66	5,19

ASISTENCIA SANITARIA

COM. VALENCIANA	302,84	261,31	15,89
EXTREMADURA	281,99	276,04	2,16
GALICIA	316,09	289,30	9,26
MADRID	228,87	220,34	3,87
MURCIA	303,76	289,74	4,84
NAVARRA	235,52	233,11	1,03
PAÍS VASCO	149,28	141,43	5,55
LA RIOJA	236,98	217,68	8,87
CEUTA	175,48	167,80	4,58
MELILLA	144,41	143,53	0,61
TOTAL	258,17	249,26	3,57

Considerando exclusivamente el gasto derivado de la prestación farmacéutica, sin tener en cuenta el gasto derivado de la prestación con productos dietéticos dispensado a través de receta, el gasto farmacéutico anual por persona en 2022 se sitúa en 250,20 euros por persona.

5.5.3.- ANÁLISIS DEL CONSUMO POR GRUPOS TERAPÉUTICOS

Los medicamentos representan el 97,54% del total de envases dispensados con receta del ISFAS. El grupo de Aparato Cardiovascular (C) es el de mayor consumo, representando el 25,91% de los envases facturados. Le sigue el grupo de Sistema Nervioso (N), con un 22,76% de los envases dispensados, y el de Tracto Alimentario y Metabolismo (A), con el 14,99% de los envase

Precisamente los citados grupos terapéuticos son también los que han dado lugar a un mayor porcentaje del gasto, situándose en primer lugar el Grupo Tracto Alimentario y Metabolismo (A) que representa el 20,54% del gasto, seguido por el grupo Sistema Nervioso (N) con el 20,94%, y Sistema Cardiovascular (C) con el 17,92%, según se refleja en la Tabla

TABLA 5.22

CONSUMO POR CONTINGENTES Y GRUPOS									
GRUPO		ENVASES			GASTO A PVP			PRECIO MEDIO	
		NÚMERO	%	Δ	IMPORTE €	%	Δ	ENVASE	Δ
A	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	1.858.042	14,99%	0,82%	39.558.485,93	20,94%	3,64%	21,29	2,80%
B	SANGRE Y O. HEMATOPOYÉTICOS	845.560	6,82%	0,86%	21.049.949,99	11,14%	0,30%	24,89	-0,58%

ASISTENCIA SANITARIA

C	SISTEMA CARDIOVASCULAR	3.211.946	25,91%	0,31%	33.855.965,89	17,92%	1,22%	10,54	0,87%
D	TERAPIA DERMATOLÓGICA	227.062	1,83%	-0,07%	2.410.623,43	1,28%	-4,19%	10,62	-4,10%
G	TERAPIA GENITOURINARIA (INCL. H. SEX.)	378.720	3,05%	2,18%	7.970.751,59	4,22%	3,21%	21,05	0,99%
H	TERAPIA HORMONAL	260.743	2,10%	11,76%	3.200.490,57	1,69%	8,55%	12,27	-2,89%
J	TERAPIA ANTIINFECCIOSA, USO SIST.	528.881	4,27%	26,40%	4.337.549,13	2,30%	22,10%	8,20	-3,40%
L	TERAPIA ANTINEOPLÁSICA E INM.	82.241	0,66%	-0,16%	6.064.994,84	3,21%	1,42%	73,75	1,58%
M	SISTEMA MÚSCULO-ESQUELÉTICO	821.774	6,63%	7,98%	6.634.296,24	3,51%	4,35%	8,07	-3,32%
N	SISTEMA NERVIOSO	2.821.277	22,76%	2,02%	33.595.426,16	17,78%	-1,79%	11,91	-3,74%
P	ANTIPARASITARIOS	32.234	0,26%	30,62%	344.706,24	0,18%	61,25%	10,69	23,49%
R	APARATO RESPIRATORIO	694.396	5,60%	10,82%	11.915.543,73	6,31%	3,69%	17,16	-6,44%
S	ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS	322.533	2,60%	4,81%	2.632.670,62	1,39%	-1,98%	8,16	-6,50%
V	VARIOS	7.559	0,06%	-3,76%	772.523,59	0,41%	-3,30%	102,20	0,47%
TOTAL MEDICAMENTOS		12.092.968	97,54%	3,28%	174.343.977,95	92,29%	1,91%	14,42	-1,32%
EFECTOS Y ACCESORIOS		241.638	1,95%	0,07%	7.373.421,54	3,90%	0,78%	30,51	0,71%
FÓRMULAS Y VARIOS		18674	0,15%	-6,97%	2.725.628,49	1,44%	-2,20%	145,96	5,13%
DIETÉTICOS		44.845	0,36%	-4,16%	4.460.487,16	2,36%	-3,58%	99,46	0,60%
TOTAL		12.398.125	100,00%	3,17%	188.903.515,14	100,00%	1,67%	15,24	-1,45%

Los subgrupos terapéuticos con mayor número de envases dispensados y, por tanto, los más prescritos fueron el C09, Agentes que actúan sobre el sistema renina-angiotensina (1.102.677 envases), seguido del C10, Agentes modificadores de los lípidos (1.030.985 envases), y del N05, psicofármacos (1.001.327 envases).

En términos de gasto, el subgrupo con mayor porcentaje del gasto ha sido el subgrupo A10, Fármacos usados en Diabetes, seguido de los subgrupos B01, Agentes Antitrombóticos, y C09.

El subgrupo con un mayor precio medio por envases es el H01: Hormonas hipofisarias e hipotalámicas y sus análogos. En segundo lugar el subgrupo H05: Homeostasis del Calcio.

En lo que se refiere al consumo de medicamentos genéricos, el consumo de 2022 representa el 34,09% algo mayor que el registrado en 2021 que fue 32,09%. En términos de gasto a PVP, los medicamentos genéricos representan el 15,30% del consumo, frente al 14,15% en el año 2021.

5.5.4.- CONTROL PREVIO A LA DISPENSACIÓN

Parte de la actividad gestora de la prestación farmacéutica referida al uso racional del medicamento se centró en el control previo a la dispensación, mediante procedimientos generales y especiales de visado, en algunos casos, con evaluación por Comités Asesores.

TABLA 5.23

RECETAS SOMETIDAS A CONTROL PREVIO A LA DISPENSACIÓN				
GRUPO	NOMBRE	VISADOS 2022	VISADOS 2021	Δ
DH	DIAGNÓSTICO HOSPITALARIO	76.708	80.039	-4,16
AIO	ABSORBENTES INCONTINENCIA DE ORINA	83.675	87.345	-4,20
CAR	CARNITINA	662	851	-22,21
TRG	TIRAS REACTIVAS PARA GLUCOSA	1.535	2.687	-42,87
PNE/PDC	NUTRICIÓN ENTERAL DOMICILIARIA / DIETOTERÁPICOS COMPLEJOS	13.954	15.194	-8,16
VAA	EXTRACTO HIPOSENSIBILIZANTE / VACUNA BACTERIANA INDIVIDUALIZADA	6.818	7.140	-4,51
OI	OTROS	299.320	289.566	3,37
TOTAL RECETAS AUTORIZADAS		482.672	482.822	-0,03

El número de recetas prescritas que fueron visadas con carácter previo a su dispensación por las Delegaciones del ISFAS durante el año 2022 fue de 482.672, cifra que representa el 3,92% del total de recetas dispensadas en oficinas de farmacia, registrándose un descenso del 0,03 % sobre el volumen de recetas con visado del año anterior.

Los productos dietéticos para tratamientos de nutrición enteral y dietoterápicos complejos están sometidos a un procedimiento de valoración técnica y control previo especial, de conformidad con lo establecido en el Anexo VII del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

Por otro lado, también está sometida a valoración previa y control especial la dispensación de medicamentos sometidos a reservas singulares, consistentes en restringir su dispensación a los Servicios de Farmacia Hospitalario, así como el suministro de medicamentos para su utilización en situaciones especiales, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1015/2009, de 19 de junio, por el que se regula la disponibilidad de medicamentos en situaciones especiales, y la dispensación de determinados productos sanitarios sin cupón precinto incluidos en la prestación farmacéutica.

En 2022, se emitieron 4.623 dictámenes en procedimientos de valoración y control especial.

Destaca el grupo de medicamentos incluidos en el Programa de Atención al Tabaquismo del ISFAS, cuya indicación y dispensación está sujeta a las condiciones establecidas en la Resolución de 1 de febrero de 2023, en la que se aprobó el Programa de Atención al Tabaquismo del ISFAS y se regulan las condiciones para el acceso a los tratamientos con los límites y condiciones establecidos por el Ministerio de Sanidad para el conjunto del Sistema Nacional de Salud.

A lo largo de 2022 accedieron a tratamientos con medicamentos de deshabituación tabáquica 192 beneficiarios, dispensándose con recetas del ISFAS 284 envases de medicamentos para dejar de fumar, experimentando una reducción respecto a 2021 del 79,13% en el nº de beneficiarios y 82,01% en el nº de envases.

5.5.5.- UTILIZACIÓN DE TALONARIOS DE RECETAS

En el 2022, el ISFAS gestionó la distribución, control y entrega de 496.853 talonarios de recetas a los titulares, por lo que el consumo de talonarios descendió un 1,82% sobre el año anterior. De esta forma, el consumo de talonarios por persona y año fue 0,89.

La tasa de utilización de los talonarios (recetas facturadas / recetas entregadas) se situó en torno al 99,04%.

5.5.6.- PRESTACIÓN FARMACÉUTICA POR PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

La mayor parte del gasto de la prestación farmacéutica se destinó a la financiación de productos dispensados en oficinas de farmacia con recetas oficiales. Sin embargo, la dispensación de determinados grupos de medicamentos se realizó a través de los servicios **de medicamentos extranjeros** o de servicios de **farmacia hospitalaria**.

En 2022 se tramitaron 6.384 expedientes por dispensación de medicamentos al margen del proceso de la facturación de recetas, que dieron lugar a un gasto de 29.632.666,20 euros.

La mayoría de ellos corresponden a la facturación de medicamentos para los que se han establecido reservas singulares (DHSC), consistentes en restringir su dispensación a servicios de farmacia hospitalarios, por Resoluciones de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia.

En otros casos se trata de medicamentos que han debido ser dispensados sin receta del ISFAS por motivos justificados o que se han dispensado a través de los servicios de Medicamentos Extranjeros de las correspondientes Comunidades Autónomas, al no estar disponibles en el mercado nacional.

TABLA 5.24

PRESTACIÓN FARMACÉUTICA POR PROCEDIMIENTOS ESPECIALES		
PRESTACIÓN	EXPEDIENTES	GASTO
MEDICAMENTOS DHSC	5.883	29.133.030,15

ASISTENCIA SANITARIA

MEDICAMENTOS EXTRANJEROS	165	433.845,32
OTROS	336	65.790,73
TOTAL	6.384	29.632.666,20

En 2022 el gasto por medicamentos DHSC se elevó a 27.888.813,56 euros, por lo que ha experimentado un incremento del 3,40% sobre el importe registrado en 2021.

Por otro lado, en 2022 hubo de atenderse el pago de facturas por la dispensación de medicamentos de dispensación hospitalaria a precio autorizado, pero superior al establecido en el ámbito del Sistema Nacional de Salud, habiéndose obtenido con posterioridad los correspondientes retornos, conforme al procedimiento previsto en los conciertos vigentes, por un importe de 342.334,06 euros, inferior al registrado en 2021 que ascendió a 564.204,33 euros.

5.5.7.- OTROS ASPECTOS DE LA GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN FARMACÉUTICA

En el curso de los procesos de revisión de la facturación mensual, se identificaron recetas de medicamentos y productos farmacéuticos cuya financiación debió ser asumida por las Entidades de Seguro. El coste de estos medicamentos y productos farmacéuticos ascendió a 6.389,37 euros, procediéndose a su repercusión sobre las correspondientes entidades de seguro, conforme a lo dispuesto en los conciertos de asistencia sanitaria vigentes en 2022.

Además, de las cuotas abonadas en 2022 a las Entidades de Seguro concertadas se dedujo el importe de las diferencias detectadas entre los precios facturados al ISFAS, por los medicamentos dispensados para el tratamiento de sus asegurados en servicios de farmacia hospitalarios concertados, y los precios aplicables en el ámbito del Sistema Nacional de Salud. El importe deducido por este concepto ascendió a 342.334,06 euros, según se ha señalado en el apartado anterior.

La evaluación de las propuestas de tratamiento con hormona de crecimiento de titulares y beneficiarios del ISFAS se ha llevado a cabo por el Comité Asesor para la Hormona de Crecimiento, conforme a lo previsto en el Convenio de Colaboración con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para la realización de estas funciones por el citado Comité.

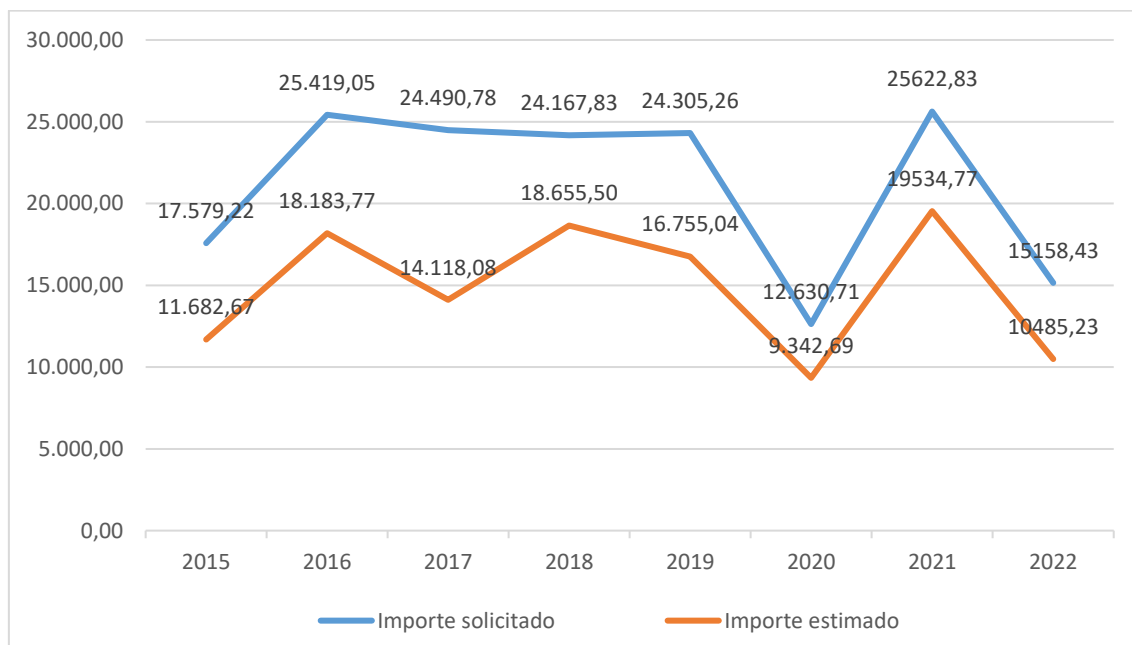
En 2022 se valoraron un total de 102 propuestas de tratamiento con hormona de crecimiento, por el Comité Asesor para la Hormona de Crecimiento, resultando 86 favorables y 16 desfavorables.

Finalmente cabe destacar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, quedan exentos de aportación los tratamientos derivados de accidente en acto de servicio y enfermedad profesional. En el ámbito de la prestación farmacéutica del ISFAS esta previsión se hace efectiva mediante

ASISTENCIA SANITARIA

procedimientos para el reintegro de la aportación abonada por los titulares. Con este objeto, en 2022 se han tramitado 58 expedientes de 42 titulares, que han dado lugar a un gasto de 10.485,23 euros.

GRÁFICO 5.6
PRESTACIONES PARA TRATAMIENTOS POR ACCIDENTES EN ACTO DE SERVICIO



5.5.8.- PRESTACIÓN CON PRODUCTOS DIETÉTICOS

La prestación con productos dietéticos comprende la dispensación de los tratamientos dietoterápicos a las personas que padezcan determinados trastornos metabólicos congénitos y la nutrición enteral domiciliaria para pacientes a los que no es posible cubrir sus necesidades nutricionales, a causa de su situación clínica, con alimentos de consumo ordinario.

El suministro de los productos dietéticos que se precisen para el tratamiento ambulatorio de los titulares y beneficiarios se realiza en oficinas de farmacia, a través de receta oficial, por lo que la información sobre el consumo y el gasto asociado se ha incluido en la información relativa al consumo y gasto a través de receta, si bien se detalla en la Tabla 5.22.

En 2022 se dispensaron 44.845 envases, que dieron lugar a un gasto de 4.460.487,16 euros íntegramente a cargo del ISFAS, puesto que se trata de una prestación sin aportación de los beneficiarios. Por tanto el gasto medio por envase se situó en 99,46 euros, algo superior al registrado en 2021, en que se situó en 98,87 euros.



PRESTACIONES ECONÓMICAS POR INCAPACIDAD

PRESTACIONES ECONÓMICAS POR INCAPACIDAD

6.- PRESTACIONES ECONÓMICAS POR INCAPACIDAD

Las prestaciones económicas por incapacidad incluyen el **subsidio por incapacidad temporal** (en el caso de funcionarios civiles y personal estatutario del CNI), la **pensión complementaria por incapacidad permanente absoluta** y la **indemnización por lesiones permanentes no invalidantes**.

Las **prestaciones por incapacidad** están destinadas a compensar económicamente la pérdida de retribuciones salariales como consecuencia de la baja producida por enfermedad o accidente (para el supuesto de prestación por incapacidad temporal de los funcionarios civiles y personal estatutario del CNI), así como a complementar las pensiones de retiro o jubilación por incapacidad permanente (en el caso de las pensiones complementarias por inutilidad para el servicio) y a indemnizar la disminución de la integridad física del titular que sufre una lesión permanente no invalidante.

TABLA 6.1

PRESTACIONES POR INCAPACIDAD			
PRESTACIÓN	IMPORTE	% GASTO	VARIACIÓN SOBRE 2021
INCAPACIDAD TEMPORAL	165.305,60	1,67%	9,79%
INDEMNIZACIÓN L.P.N.I.	29.820,00	0,30%	-10,26%
INUTILIDAD PARA EL SERVICIO	9.711.985,85	98,03%	4,61%
TOTAL	9.907.111,45	100,00%	4,64%

6.1.- SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL

Del colectivo activo, solamente el personal funcionario civil y el personal estatutario del CNI tienen acceso a la prestación económica por incapacidad temporal²¹.

La prestación económica a cargo del ISFAS consiste en un subsidio de cuantía fija e invariable mientras dure la situación, destinado a compensar la pérdida de retribuciones del funcionario en situación de incapacidad temporal, y cuyos periodos máximos de devengo serán los mismos que los previstos en el Régimen General de la Seguridad Social.

El subsidio por incapacidad temporal se abonará una vez transcurridos tres meses desde el inicio de la situación de incapacidad (a partir del nonagésimo día).

En el ejercicio de 2022 se han dado de alta en esta prestación 30 nuevos perceptores y han

²¹ Conforme a lo establecido en el artículo 68 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre, al quedar fuera del mecanismo de cobertura de este Régimen Especial la pérdida temporal de condiciones psicofísicas del personal militar y de la Guardia Civil, tal como se establece en el artículo 75 del citado Reglamento General.

PRESTACIONES ECONÓMICAS POR INCAPACIDAD

continuado percibiéndola otros 13, dados de alta en ejercicios anteriores.

El importe total de los subsidios abonados en el ejercicio 2022 ha sido de 165.305,60 euros.

TABLA 6.2

SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL	
EXPEDIENTES TRAMITADOS	43
Nº PAGOS EN 2022	207
IMPORTE TOTAL	165.305,60
IMPORTE MEDIO POR SUBSIDIO	798,58

6.2.- INDEMNIZACIÓN POR LESIONES PERMANENTES NO INVALIDANTES

Esta prestación, regulada en el artículo 84 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, se configura como una **indemnización baremada de pago único**, por lesiones, mutilaciones o deformaciones de carácter definitivo, sufridas por titulares en situación de servicio activo, expectativa de destino, servicios especiales, o de reserva ocupando destino, con motivo de enfermedad o accidente causados en acto de servicio o como consecuencia de él, que sin llegar a constituir incapacidad permanente total o absoluta ni gran invalidez, supongan una alteración o disminución de la integridad física de quien las padece, y se encuentren recogidas en el baremo vigente en el Régimen General de la Seguridad Social.

En 2022 se han reconocido 26 prestaciones, que han dado lugar a un gasto²² total de 29.820,00 euros, resultando un importe medio por prestación de 1.146,92 euros.

²² La cuantía de las correspondientes indemnizaciones se ha determinado aplicando el baremo aprobado por la Orden ESS/66/2013, de 28 de enero, por la que se actualizan las cantidades a tanto alzado de las indemnizaciones por lesiones, mutilaciones y deformidades de carácter definitivo y no invalidantes. La cuantía de la indemnización por lesiones producidas con anterioridad al 31/12/2012, se ha obtenido aplicando el aprobado por la Orden TAS 1040/2005, de 18 de abril.

PRESTACIONES ECONÓMICAS POR INCAPACIDAD

6.3.- PENSIÓN POR INUTILIDAD PARA EL SERVICIO Y PRESTACIÓN POR GRAN INVALIDEZ

La **pensión por inutilidad para el servicio**²³ se configura como una pensión complementaria a la de jubilación o retiro por incapacidad permanente, señalada cuando se produce la baja definitiva del titular por esta causa, y se reconoce exclusivamente en caso de incapacidad absoluta y permanente.

La pensión complementaria de inutilidad para el servicio tiene la consideración, a todos los efectos, de pensión pública y le resultan de aplicación las normas sobre limitaciones de las pensiones públicas, por lo que si la pensión de retiro o jubilación de Clases Pasivas más la de inutilidad para el servicio superan el límite que con carácter anual se fija en la legislación sobre pensiones públicas, se minorará o no abonará, según proceda, quedando en suspenso su devengo.

La **prestación de gran invalidez** se reconoce cuando la lesión o enfermedad que originó el retiro por incapacidad produce también pérdidas anatómicas o funcionales que requieran la asistencia de otra persona para la realización de los actos más esenciales de la vida diaria. Por su carácter asistencial, la prestación de gran invalidez no tiene la consideración de pensión pública y, por tanto, no está sujeta al límite que se establezca para las mismas.

Además, el personal militar perteneciente al **cuerpo a extinguir de mutilados de guerra** por la Patria que pasó a retirado con la clasificación de absoluto, que el día 1 de enero de 2008 no había alcanzado la edad establecida con carácter general para la jubilación o retiro, accedió a la prestación de gran invalidez,²⁴ situación en la que se continúan 28 titulares.

El importe destinado a la financiación de pensiones por incapacidad permanente y prestaciones de gran invalidez ascendió a 9.711.985,85 euros.

TABLA 6.3

PENSIONES COMPLEMENTARIAS POR INCAPACIDAD PERMANENTE				
	INUTILIDAD PARCIAL	INUTILIDAD ABSOLUTA	PRESTACIÓN GRAN INVALIDEZ	TOTAL
Nº PRESTACIONES	535	1.672	477	2.684
GASTO TOTAL	480.009,18	2.630.346,07	6.603.212,02	9.713.567,27
IMPORTE MEDIO	74,77	131,10	1.153,60	301,59

²³ El capítulo VII del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, regula la pensión pública complementaria de inutilidad para el servicio del personal militar profesional y de la Guardia Civil, los funcionarios civiles y el personal estatutario del CNI incluidos en el campo de aplicación de este Régimen Especial, en situación de servicio activo, servicios especiales o expectativa de destino, o reserva ocupando destino que, como consecuencia de enfermedad o accidente, pasen a retiro o jubilación por inutilidad o incapacidad permanente, siempre que la enfermedad o lesión que motivó el retiro o jubilación les imposibiliten de forma absoluta y permanente para todo trabajo, oficio o profesión.

²⁴ Conforme a lo previsto en la Disposición adicional primera del Reglamento General de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre.

PRESTACIONES ECONÓMICAS POR INCAPACIDAD

En la Ley 28/1975, de 27 de junio, sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, se contemplaban los siguientes grados de invalidez que daban lugar a pensión complementaria:

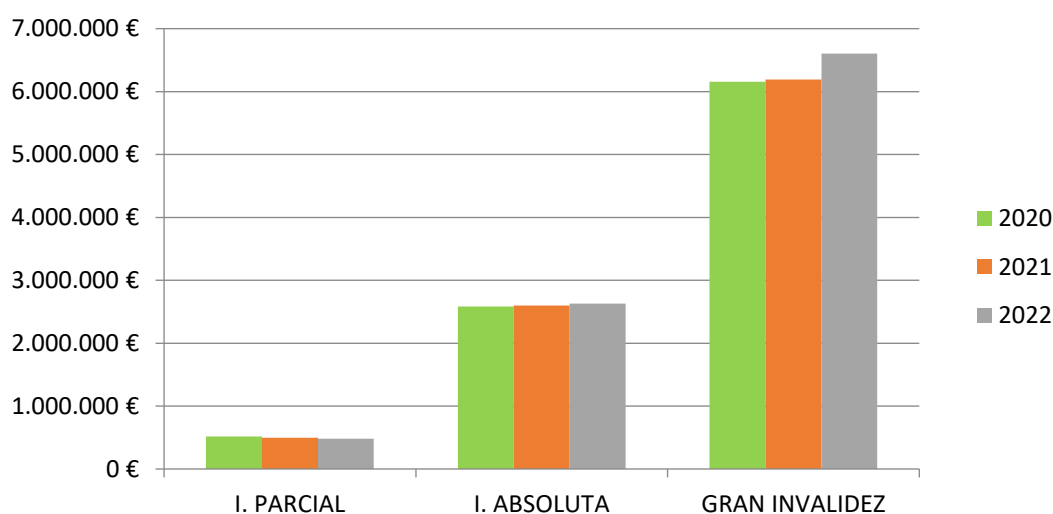
- Inutilidad física para el servicio propio, pero con capacidad para dedicarse a una profesión distinta.
- Inutilidad física para el servicio propio, con incapacidad absoluta y permanente para toda profesión, oficio o trabajo.

La Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, suprimió el grado de Inutilidad física para el servicio propio, pero con capacidad para dedicarse a una profesión distinta por lo que, a partir del 31/12/1994 no se reconocieron nuevas pensiones complementarias con ese grado. (I. PARCIAL, gráfico 6.1)

El Texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y el Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas únicamente contempla la pensión complementaria en caso de incapacidad absoluta y permanente. (I. ABSOLUTA, gráfico 6.1)

Como es lógico, ha disminuido el gasto relativo a las pensiones por **inutilidad para el servicio propio** en que se conserva capacidad para dedicarse a otra profesión distinta (que **no se reconocen desde 1995**), manteniéndose una tendencia al alza del gasto derivado de pensionistas con inutilidad absoluta y gran invalidez por el elevado importe medio de las prestaciones asistenciales de gran invalidez, que además se revalorizan anualmente conforme determina la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio económico, y que, al no tener consideración de pensión pública, no están sujetas a los límites de las mismas.

GRÁFICO 6.1
EVOLUCIÓN DEL GASTO EN PENSIONES COMPLEMENTARIAS Y PRESTACIONES POR GRAN INVALIDEZ



Durante 2022 se reconocieron 97 nuevas pensiones complementarias y prestaciones por gran invalidez y se extinguieron 116.

PRESTACIONES ECONÓMICAS POR INCAPACIDAD

A 31 de diciembre de 2022 el **número de titulares** con prestaciones por gran invalidez ascendía a 477, de los que 301 percibían además pensión complementaria de inutilidad, lo que motiva que el número total de pensiones y prestaciones sea superior al número de perceptores, mientras que 176 sólo percibía la prestación de gran invalidez, al superar el límite de pensiones públicas o tener reconocida esta prestación asistencial por su condición de mutilado de guerra por la Patria que pasó a retirado con la clasificación de absoluto.

El número total de perceptores de pensión complementaria y/o prestación de gran invalidez ascendió a 2.383.

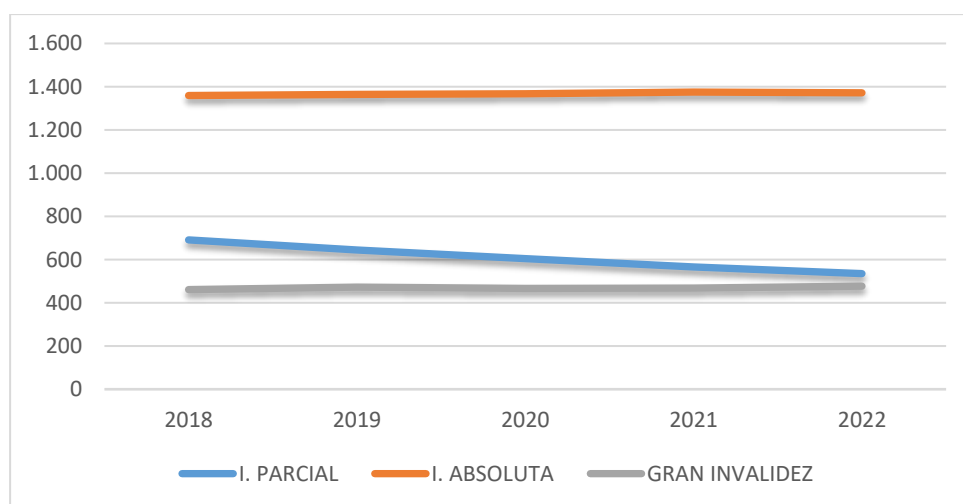
TABLA 6.4

PENSIONISTAS POR INCAPACIDAD				
	INUTILIDAD PARCIAL	INUTILIDAD ABSOLUTA	GRAN INVALIDEZ	TOTAL
Nº PENSIONISTAS	535	1.371	477	2.383
VARIACIÓN SOBRE 2021	-5,48%	-0,29%	1,92%	-1,08%
TASA PENSIONISTAS POR 10.000 TITULARES *	16,84	43,14	15,01	74,99

Referida a titulares por derecho propio con acceso a pensiones por incapacidad

GRÁFICO 6.2

EVOLUCIÓN PERCEPTORES DE PENSIONES O PRESTACIONES DE INVALIDEZ





PRESTACIONES ECONÓMICAS DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA

PRESTACIONES ECONÓMICAS DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA

7.- PRESTACIONES ECONÓMICAS DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA

Las prestaciones económicas de protección a la familia gestionadas por el ISFAS, conforme a lo previsto en el capítulo IX del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, son **de pago único**, como el subsidio especial y la prestación económica en los supuestos de parto múltiple, o **de pago periódico** como las prestaciones familiares por hijo a cargo con discapacidad.

7.1.- AYUDAS ECONÓMICAS EN PARTO O ADOPCIÓN MÚLTIPLE

Estas ayudas comprenden dos modalidades diferenciadas²⁵: subsidio especial por cada hijo en caso de nacimiento o adopción múltiple y prestación económica de pago único cuando el número de hijos nacidos o adoptados sea igual o superior a dos. Se trata de dos ayudas independientes que, sin embargo, pueden confluir en la misma unidad familiar, siempre que se reúnan los requisitos establecidos para ello.

El importe del subsidio se determina en función de la base de cotización al ISFAS, mientras que el importe de la prestación económica de pago único se obtiene en función del número de hijos, nacidos en parto múltiple o por adopción múltiple, y el importe mensual del salario mínimo interprofesional.

El número de perceptores en 2022 de las ayudas establecidas por este concepto es de 79, a los que se ha reconocido un total de 68 subsidios y 71 prestaciones, con un importe medio por ayuda de 3.167,91 y 4.018,31 euros, y un importe total abonado de 500.718,15 euros, de los que 215.418,15 euros corresponden al subsidio especial y 285.300,00 euros a la prestación familiar de pago único.

El gasto total de esta prestación en 2022 ha aumentado con respecto al ejercicio anterior en un 47,04%.

TABLA 7.1

AYUDAS POR PARTO O ADOPCIÓN MÚLTIPLE				
MODALIDAD	PERCEPTORES	GASTO	Δ GASTO SOBRE 2021	PROMEDIO PRESTACIÓN
SUBSIDIO ESPECIAL	68	215.418,15	43,80%	3.167,91
PRESTACIÓN ECONÓMICA	71	285.300,00	49,59%	4.018,31
TOTAL	139	500.718,15	47,04%	3.602,29

²⁵ La Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y el Real Decreto-Ley 1/2000, de 14 de enero, sobre determinadas medidas de mejora de la protección familiar de la Seguridad Social, introdujeron y dieron cobertura normativa al subsidio especial y a la prestación económica de pago único en el Régimen Especial de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, configurándolas con el mismo contenido que en el Régimen General de la Seguridad Social.

El Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, desarrolla en su Capítulo IX las ayudas del ISFAS en los supuestos de parto, adopción o acogimiento múltiples.

PRESTACIONES ECONÓMICAS DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA

7.2.- PRESTACIONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

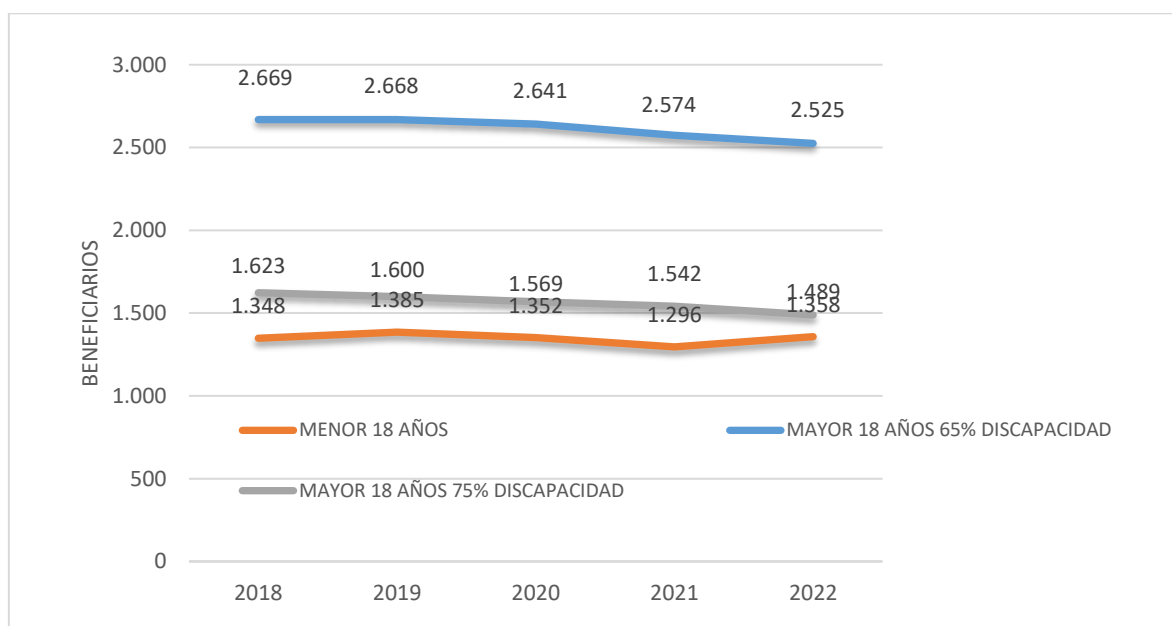
Bajo este epígrafe se reúnen las prestaciones gestionadas por el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, que tienen como causa la discapacidad padecida por un titular o beneficiario afiliado a este Régimen Especial, y que van **destinadas a posibilitar su recuperación e integración social o a facilitar auxilio económico** a las situaciones de necesidad generadas por esta causa.

7.2.1.- PRESTACIONES POR HIJO O MENOR ACOGIDO CON DISCAPACIDAD

En el ejercicio de 2022, se han reconocido 380 nuevas prestaciones por hijo a cargo con discapacidad,²⁶ situándose el número de beneficiarios en 5.372 a 31 de diciembre, lo que representa un decremento del 0,74% sobre la misma fecha del año anterior.

GRÁFICO 7.1

EVOLUCIÓN DE BENEFICIARIOS DE PRESTACIONES POR HIJO A CARGO CON DISCAPACIDAD



²⁶ La Disposición adicional novena de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, estableció la extensión de las prestaciones por hijo o menor acogido a cargo con discapacidad en los Regímenes Especiales de la Seguridad Social de Funcionarios Civiles del Estado, de las Fuerzas Armadas y de la Administración de Justicia, con idéntico alcance y contenido que en el Régimen General de la Seguridad Social. En esta línea, el texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas somete la regulación de estas prestaciones a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, desarrollándose en el capítulo IX del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre.

Las asignaciones económicas de la Seguridad Social por hijo a cargo con discapacidad para el año 2022 se recogen en el la Disposición adicional trigésima novena de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y en el Real Decreto 65/22, de 25 de enero, sobre actualización de las pensiones del Sistema de la Seguridad Social, de las Pensiones de Clases Pasivas y de otras Prestaciones Sociales Públicas para 2022 (Efectos económicos 01/01/2022).

PRESTACIONES ECONÓMICAS DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA

En la tabla siguiente se resume la situación de esta prestación a 31 de diciembre de 2022. La columna “Asignación” expresa las cuantías de la prestación en euros por perceptor y mes, en función de la edad del causante y su grado de discapacidad y la existencia o no de necesidad de ayuda de tercera persona para la realización de las actividades básicas de la vida diaria.

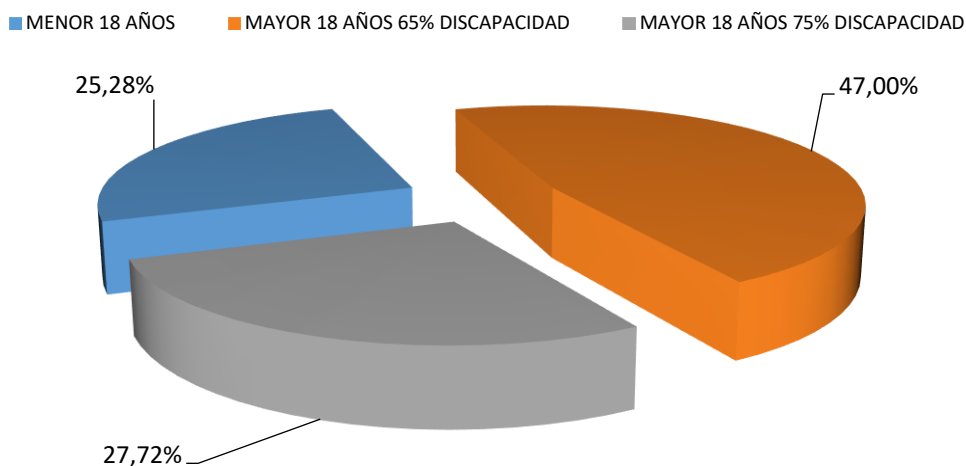
TABLA 7.2

PRESTACIONES POR HIJO A CARGO CON DISCAPACIDAD			
INDICADORES	ASIGNACIÓN	PERCEPTORES	Δ % 2021
<18 años + 33%	83,33	1.358	4,78
>18 años + 65%	417,70	2.525	-1,90
>18 años 75% y ayuda 3ª persona	626,60	1.489	-3,44

El importe total destinado en 2022 a la financiación de las prestaciones familiares por hijo a cargo con discapacidad ascendió a 25.873.765,28 euros, lo que supone un incremento del 3,51% respecto al gasto registrado en 2021.

GRÁFICO 7.2

DISTRIBUCIÓN PRESTACIONES POR HIJO A CARGO CON DISCAPACIDAD



7.2.2.- PRESTACIONES POR DISCAPACIDAD, A EXTINGUIR

Desde la entrada en vigor de la normativa de hijo a cargo con discapacidad en este Régimen Especial, el 1 de enero de 1992, no se han reconocido por este Instituto prestaciones por discapacidad distintas de las reguladas en la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen las prestaciones no contributivas en la Seguridad Social.

PRESTACIONES ECONÓMICAS DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA

Por ello, las antiguas prestaciones por discapacidad, cuyos causantes no acreditaron los requisitos exigidos para su conversión a la prestación familiar por hijo a cargo, quedaron en situación de “a extinguir” desde el 1 de enero de 1992. Estas prestaciones podían ser de varios tipos y se clasifican en dos grupos: por “Minusvalía/Invalidez” o por “Minusvalía física o psíquica severa o profunda”.

El número de perceptores de la prestación por “Minusvalía / Invalidez” a 31 de diciembre de 2022 era de 91, con un importe medio mensual de 81,19 euros, y un gasto total en el ejercicio de 88.657,04 euros, que supone un decremento del 8,07 respecto al año anterior.

El resto de estas ayudas a extinguir, que alcanzaban a 17 perceptores al cierre del ejercicio, uno menos que a final de 2021, han supuesto un gasto de 28.181,36 euros, con un importe medio por preceptor y mes, de 138,14 euros, y una disminución respecto del ejercicio anterior del 9,02%.



PRESTACIONES SOCIALES

8.- PRESTACIONES SOCIALES

La acción protectora del Instituto Social de las Fuerzas Armadas en materia de asistencia social,²⁷ se estructura en los siguientes grupos de ayudas:

1. Ayudas adicionales para **atención a la dependencia**
2. Prestaciones **socio-sanitarias**
 - Ayudas para estancia temporal en centros asistenciales
 - (Limitada a tres meses).
 - Ayudas para la promoción de la autonomía personal.
 - Ayudas para atención de enfermos crónicos.
 - Ayudas para pacientes celíacos.
 - Ayudas para personas drogodependientes.
3. Otras prestaciones de **carácter social**
 - Ayuda económica a personas mayores.

Se han mantenido los recursos económicos asignados al Instituto Social de las Fuerzas Armadas, para la financiación de determinadas prestaciones y ayudas sociales del Régimen Especial de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, con las mismas limitaciones de ejercicios anteriores.

8.1.- AYUDAS PARA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

Las ayudas del ISFAS complementarias o adicionales a las del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) permanecen suspendidas, por lo que no se han reconocido en el ejercicio 2022.

²⁷ Regulada por la Instrucción 4B0/19065/2010, de 15 de diciembre, con las modificaciones introducidas por la Instrucción 4B0/19011/2011, de 2 de diciembre, por la Instrucción 94/2012, de 28 de diciembre y la Instrucción 4B1/01/2021, de 1 de diciembre.

La Instrucción 78/2013, de 26 de diciembre, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se suspenden determinadas ayudas sociales, suspendió durante 2014, y hasta que no se disponga de crédito adecuado y suficiente en los sucesivos ejercicios económicos el reconocimiento de las siguientes ayudas:

- Ayudas para la atención a la dependencia.
- Ayuda para tratamientos termales.
- Ayudas para adquisición de vivienda.

Dicha suspensión se ha aplicado también a las ayudas previstas en las disposiciones transitorias de la Instrucción 4B0/19065/2010, de 15 de diciembre.

8.2.- PRESTACIONES SOCIO-SANITARIAS

Son ayudas que tienen por objeto la protección de **situaciones de necesidad** originadas en contingencias relacionadas con la salud o la calidad de vida, no cubiertas por la asistencia sanitaria del Sistema Nacional de Salud, y que supongan un coste elevado en relación a las circunstancias socioeconómicas de los interesados.

8.2.1.- ESTANCIAS TEMPORALES EN CENTROS ASISTENCIALES

El objeto de estas ayudas es facilitar la estancia temporal en un centro asistencial, durante los periodos de convalecencia de los beneficiarios mayores de 65 años que sufran pérdida transitoria de la autonomía, por secuelas temporales que afecten gravemente a su movilidad y les impidan valerse por sí mismos durante un periodo determinado hasta su rehabilitación.

También pueden acceder a las ayudas por estancia temporal en centro asistencial, los beneficiarios menores de esa edad que, valorados como personas dependientes en cualquier grado y nivel, sufran esta pérdida transitoria de autonomía y movilidad. La prestación podrá reconocerse durante un periodo de tres meses como máximo.

En 2022 se han reconocido 135 nuevas solicitudes, y se han seguido abonando facturas de 19 expedientes del ejercicio anterior lo que ha supuesto un gasto total de 247.076,95 euros, con un importe medio por preceptor y mes de 573,26 euros, y una disminución respecto del gasto del ejercicio anterior del 4,67%.

8.2.2.- AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL

Se trata de ayudas que tienen por objeto costear total o parcialmente los tratamientos de recuperación, de mantenimiento y ocupacionales que precisen los beneficiarios afectos de discapacidad, para facilitar su integración social y evitar su deterioro.

En este grupo de ayudas se incluyen las prestaciones para tratamientos especiales a discapacitados, dirigida a los menores de 18 años que, aun no siendo reconocidos legalmente personas con discapacidad, acrediten un menoscabo igual o superior al 25%, y las prestaciones para terapias de mantenimiento que exigen la acreditación de una discapacidad igual o superior al 33%.

En 2022 se han reconocido 827 ayudas por tratamientos especiales, con un gasto anual que ha alcanzado los 1.089.225,25 euros, y 564 ayudas por terapias de mantenimiento y ocupacional, con un gasto anual de 773.368,33 euros.

El gasto total por estas ayudas en este ejercicio ha ascendido a 1.862.593,58 euros, con un importe medio por preceptor y mes de 134,78 euros, registrándose un aumento del 5,43% sobre el importe del ejercicio anterior.

PRESTACIONES SOCIALES

8.2.3.- AYUDAS PARA ATENCIÓN DE ENFERMOS CRÓNICOS

Son ayudas económicas para la adquisición de determinados artículos o la realización de adaptaciones que, no estando previstos en el ámbito de cobertura del Sistema Nacional de Salud, fundan su necesidad en una **discapacidad que afecta gravemente la calidad de vida** y la **autonomía personal** de quien la sufre.

TABLA 8.1

AYUDAS PARA ATENCIÓN DE ENFERMOS CRÓNICOS			
TIPO DE AYUDA	PRESTACIONES 2021	PRESTACIONES 2022	Δ %
CAMA ARTICULADA	230	207	-10,00%
COLCHÓN ANTIESCARAS	139	139	0,00%
GRÚA ELEVADORA	58	39	-32,76%
ELIMINACIÓN DE BARRERAS	52	33	-36,54%
ADAPTACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR	8	6	-25,00%
ELEVADORES PARA WC	62	44	-29,03%
ASIENTOS DE BAÑERA	86	64	-25,58%
OTRAS AYUDAS TÉCNICAS	0	4	400%
TOTALES	635	536	-15,59%

La cuantía de estas ayudas se determina en función de la capacidad económica de la unidad familiar del beneficiario y del importe del gasto necesario, estableciéndose en la Instrucción 4B0/19065/2010, de 15 de diciembre, las cuantías mínimas y máximas de cada prestación.

En 2022 se han reconocido 536 ayudas, por un importe medio de 179,65 euros, con un gasto total en el ejercicio de 96.291,13 euros, que supone una reducción sobre el registrado en el ejercicio anterior del 16,23%.

8.2.4.- AYUDA PARA PACIENTES CELÍACOS

Es una prestación económica destinada a paliar las especiales necesidades de los pacientes **celíacos menores de 18 años** y consiste en una ayuda económica anual que se determina en función de los recursos económicos de la unidad familiar.

En 2022 se han reconocido 553 ayudas de las que 72 eran primeras solicitudes, por un importe medio de 274,96 euros; lo que ha determinado un gasto total en el ejercicio de 152.052,46 euros, con una disminución respecto del ejercicio anterior del 21,82%.

8.2.5.- AYUDAS PARA ATENCIÓN A PERSONAS DROGODEPENDIENTES

El objeto de esta prestación es contribuir a sufragar los gastos ocasionados como consecuencia del ingreso en centros especiales para seguir tratamientos de deshabituación por drogadicción o alcoholismo.

Durante el ejercicio 2022 el gasto en esta prestación ha ascendido a 3.824,00 euros, tramitándose favorablemente un total de 6 expedientes, por un importe medio de 637,33 euros, con 25 pagos con un promedio de 318,67 euros/mes.

8.3.- OTRAS PRESTACIONES DE CARÁCTER SOCIAL

8.3.1.- AYUDA ECONÓMICA A PERSONAS MAYORES

Esta prestación consiste en una ayuda económica de carácter periódico a extinguir, destinada a subvenir necesidades básicas, para personas **mayores de 75 años** que no alcancen un determinado nivel de recursos, a la que sólo tienen acceso las personas que hayan cumplido esa edad, **antes del 1 de enero de 2013**.

La media mensual de perceptores de esta ayuda económica en 2022 ha sido de 2.370 personas, con un importe de 66,00€ mensuales, y un gasto en el ejercicio de 1.880.802,00 euros con una disminución respecto del ejercicio anterior del 13,72%.

8.3.2.- AYUDA ECONÓMICA POR FALLECIMIENTO

Las **ayudas económicas por fallecimiento** tienen por objeto ayudar en el esfuerzo económico familiar directamente derivado del fallecimiento de titulares y beneficiarios del ISFAS.

En este ejercicio económico en los caso de **fallecimiento de titular** por derecho propio, el cónyuge viudo o los huérfanos incluidos como beneficiarios en el documento de afiliación, el importe del auxilio económico depende de la fecha del hecho causante. Si el hecho causante se ha producido en el ejercicio 2021 es de 600 euros, y en los casos en los que el fallecimiento se acredita 2022 el importe del auxilio reconocido ha pasado a 850 euros. De la misma naturaleza es la ayuda prevista para el titular cuando fallezca alguno de sus **beneficiarios**, siendo su importe, en estos supuestos, de 300 euros para 2021 y 400 euros para fallecimientos producidos en 2022.

En el resto de los casos, la ayuda económica por fallecimiento con un máximo de 600 o 850 euros dependiendo de la fecha del fallecimiento, en el supuesto de fallecimiento de titular por derecho propio y de 300 o 400 euros cuando el fallecido es titular por derecho derivado o beneficiario del ISFAS, se convierte la ayuda en un reintegro de gastos del importe de los gastos del sepelio, entendiendo como tales tanto los de sepelio propiamente dicho, como los relacionados directamente con el mismo y que normalmente sean satisfechos por esta causa conforme a las costumbres locales.

PRESTACIONES SOCIALES

Así mismo, podrá causar derecho a esta ayuda el recién nacido que no cumpla las condiciones establecidas en el artículo 30 del Código Civil, así como el feto que hubiere permanecido al menos 180 días en el seno materno.

En la siguiente tabla se expone el volumen de la prestación en 2022, por un importe final de 2.720.944,59 euros, con un incremento del gasto del 29,06% sobre el registrado en el ejercicio anterior.

TABLA 8.2

AYUDAS POR FALLECIMIENTO			
MODALIDAD	Nº PRESTACIONES 2021	Nº PRESTACIONES 2022	Δ %
POR TITULAR POR DERECHO PROPIO	2.872	2.797	-2,61%
POR TITULAR POR DERECHO DERIVADO	848	790	-6,84%
POR BENEFICIARIO	545	558	2,39%
POR RECIÉN NACIDO	8	0	
TOTAL	4.273	4.145	-3,00%



FONDO ESPECIAL DEL ISFAS

9.- FONDO ESPECIAL DEL ISFAS

El Fondo Especial del ISFAS está constituido por la totalidad de los bienes y derechos de la **asociación mutua benéfica del Ejército de Tierra** y de la **asociación mutua benéfica del Ejército del Aire**, integradas en el ISFAS con carácter preferencial al amparo de lo previsto en la disposición transitoria segunda de la Ley 28/1975, de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.²⁸

Además de los bienes, derechos y acciones de las asociaciones mutuas benéficas de Tierra (AMBE) y del Aire (AMBA), el Fondo Especial se completa con las cuotas de los socios de las mismas (cuyo importe es el vigente a 31 de diciembre de 1973) y los recursos públicos que correspondan.

El Instituto Social de las Fuerzas Armadas garantiza a los citados socios y beneficiarios las prestaciones que estuvieran en vigor en la Mutua respectiva con anterioridad a 31 de diciembre de 1973.

El coste de estas prestaciones, junto con otros gastos imputables a las Mutuas, se financia con los recursos del Fondo Especial y el déficit, en su caso, se cubre mediante subvención del Estado. No pueden incorporarse nuevos socios a las citadas Mutuas y en cualquier momento puede ejercitarse la opción individual de darse de baja, con pérdida de cualquier prestación y sin derecho a devolución de cuotas.

Las pensiones de ambas Mutuas tenían el carácter de pensiones públicas por lo que estaban sometidas a los límites legalmente establecidos, tanto en su señalamiento como en su revalorización y en la concurrencia de pensiones. Este factor, que en la práctica impedía disfrutar de las pensiones de retiro a un importante número de mutualistas, así como los elevados costes de gestión administrativa y operativa bancaria que suponían el alto número de pensiones reconocidas y sus bajos importes mensuales, aconsejó la propuesta de promulgación de una normativa que facultara al ISFAS para proceder a la capitalización de las pensiones derivadas de la normativa de las Mutuas.²⁹

Desde el 1 de enero de 2005, se procedió a la capitalización de oficio de todas las pensiones reconocidas y en alta en nómina a 31 de diciembre de 2004, así como a la capitalización de

²⁸ La Disposición adicional cuarta del Texto Refundido de la Ley sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, se refiere al Fondo Especial, constituido por la totalidad de los bienes, derechos y acciones de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra (AMBE) y de la Asociación Mutua Benéfica del Aire (AMBA), integradas ambas en el Instituto Social de las Fuerzas Armadas al amparo de la disposición transitoria segunda de la Ley 28/1975, de 27 de junio, sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.

Esta previsión se recoge también en la Disposición adicional tercera del Reglamento General del ISFAS, aprobado por Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre.

²⁹ La Ley 2/2004, de Presupuestos Generales del Estado para 2005, en su Disposición adicional trigésima quinta "Capitalización de pensiones de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra y de la Asociación Mutua Benéfica del Aire" posibilitó la capitalización de todas las pensiones de las Mutuas, incluidas las concedidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley, reconocidas al amparo de los Reglamentos de las citadas Mutuas. En la misma disposición se establecía que las capitalizaciones habrían de realizarse conforme a lo establecido en el Anexo a la Orden Ministerial 192/1972, de 19 de enero.

aquellas pensiones solicitadas a partir de la citada fecha.

9.1.- ASOCIACIÓN MUTUA BENÉFICA DEL EJÉRCITO DE TIERRA

Las normas relativas a la **asociación mutua benéfica del Ejército de Tierra** están contenidas en dos reglamentos:

9.1.1.- REGLAMENTO DE 1948

El Reglamento aprobado por el Decreto-Ley de 29 de diciembre de 1948, es de aplicación a los Generales y asimilados, Jefes, Oficiales, Suboficiales y asimilados del Ejército de Tierra que en fecha 1 de enero de 1961 se encontraban en situación de reserva o retiro. Esta circunstancia hace innecesario referirse a la avanzada edad de los asociados y sus beneficiarios, razón por la cual las solicitudes de prestaciones son limitadas.

En 2022 no se han capitalizado pensiones de viudedad ni de orfandad al amparo de este Reglamento, ni se han reconocido otras ayudas por auxilios o socorros.

9.1.2.- REGLAMENTO DE 1961

Este Reglamento es de aplicación a los Oficiales Generales y Particulares y sus asimilados y Suboficiales y sus asimilados pertenecientes a las Escalas profesionales del Ejército de Tierra que se encontraban en actividad el día 1 de enero de 1961, y el que posteriormente haya adquirido esas condiciones.

El nuevo Reglamento respondió a una nueva realidad social, que permitía una ampliación de los beneficios establecidos, así como la incorporación de nuevas prestaciones y la supresión de determinadas limitaciones.

En el ejercicio de 2022 se han concedido 11 auxilios especiales por importe medio de 461,09 euros, el rescate de 2 dotes infantiles por importe de 7,72 euros cada uno y el pago de 2 nupcialidades por un importe total de 60,10 euros más, y se han capitalizado un total de 1.080 pensiones de retiro, viudedad y orfandad.

TABLA 9.1

PENSIONES AMBE CAPITALIZADAS		
TIPO	PENSIONES	IMPORTE MEDIO
RETIRO	730	102,25€
VIUEDAD	324	1.210,28€
ORFANDAD	26	158,52€

FONDO ESPECIAL DEL ISFAS

TABLA 9.2

ASOCIACIÓN MUTUA BENÉFICA DEL EJÉRCITO CUENTA DE GESTIÓN EJERCICIO 2022

I.- GASTOS	
TITULOS	TOTAL EUROS
CAPITALIZACION DE PENSIONES	470.896,50
Pensión de retiro	74.644,87
Pensión de viudedad	392.130,14
Pensión de orfandad	4.121,49
OTRAS PRESTACIONES	5.147,49
Auxilio especial	5.071,95
Socorro por fallecimiento	0,00
Natalidad	0,00
Nupcialidad	60,10
Capitalización dotes infantiles	15,44
Prestación de padres pobres	0,00
OTROS GASTOS	0,00
Otros gastos	0,00
GASTOS INDIRECTOS	265.956,57
Gastos de personal	187.404,26
Gastos corrientes en bienes y servicios	71.846,05
Gastos de inversión	6.706,26
TOTAL GASTOS	742.000,56
II.- INGRESOS	
TITULOS	TOTAL EUROS
CUOTAS OBLIGATORIAS	434.538,20
Cuotas Reglamentos 1948 y 1961	434.538,20
RENTAS E INTERESES DEL PATRIMONIO	491.013,79
Intereses de préstamos	0,00
Renta de bienes inmuebles	491.013,79
OTROS INGRESOS	0,00
Reintegro de préstamos hipotecarios	0,00
Otros ingresos	0,00
TOTAL INGRESOS	925.551,99

FONDO ESPECIAL DEL ISFAS

TABLA 9.2
ASOCIACIÓN MUTUA BENÉFICA DEL EJÉRCITO
CUENTA DE GESTIÓN EJERCICIO 2022

III.- RESULTADO DE GESTIÓN AMBE	
I.- TOTAL GASTOS	742.000,56
II.- TOTAL INGRESOS	925.551,99
SUPERÁVIT DE GESTIÓN	183.551,43

9.2.- ASOCIACIÓN MUTUA BENÉFICA DEL AIRE

El Reglamento de esta Asociación se aprobó por Decreto 1202/1971, de 14 de mayo. La Asociación está integrada por dos secciones: En la primera se incluyen los Generales, Jefes y Oficiales del Ejército del Aire y asimilados a estas categorías. En la segunda, los Suboficiales, asimilados, especialistas y personal civil funcionario al servicio del Ejército del Aire.

Las prestaciones reguladas por el citado Reglamento presentaban dos diferencias respecto a las de la asociación mutua Benéfica del Ejército de Tierra. Por un lado, la posibilidad de incrementar el importe de las prestaciones a viudas y huérfanos, mediante el pago de una cuota adicional (Mejora de AMBA), establecida por Orden Ministerial 313/74. Por otro, la posibilidad de capitalizar la pensión de retiro, lo que la hacía más accesible que la de la Mutua del Ejército de Tierra. Esta diferencia se ha eliminado con la capitalización de todas las pensiones de las dos Mutuas conforme establece la Ley 2/2004, de Presupuestos Generales del Estado para 2005.

En 2022 se han concedido 5 auxilios especiales por importe medio de 164,09 euros y 88 socorros de fallecimiento por importe medio de 200,45 euros.

Además, se han capitalizado un total de 309 pensiones de retiro o jubilación, de viudedad y de orfandad y se han reconocido 84 mejoras en favor de familiares viudas y huérfanos.

TABLA 9.3

PENSIONES AMBA CAPITALIZADAS		
TIPO	PENSIONES	IMPORTE MEDIO
RETIRO	225	449,94
VIUEDAD	83	864,77
MEJORA DE VIUEDAD	83	861,46
ORFANDAD	1	530,73
MEJORA DE ORFANDAD	1	663,63

FONDO ESPECIAL DEL ISFAS

TABLA 9.4

ASOCIACIÓN MUTUA BENÉFICA DEL AIRE CUENTA DE GESTIÓN EJERCICIO 2022

I.- GASTOS I	
TÍTULOS	TOTAL EUROS
CAPITALIZACIÓN DE PENSIONES	245.706,47
Pensión de retiro	101.235,40
Pensión de viudedad	143.276,71
Pensión de orfandad	1.194,36
Pensión especial	0,00
OTRAS PRESTACIONES	18.459,82
Socorro por fallecimiento	17.639,38
Auxilios especiales	820,44
OTROS GASTOS	0,00
Otros gastos	0,00
GASTOS INDIRECTOS	113.656,65
Gastos de personal	80.087,29
Gastos corrientes en bienes y servicios	30.703,44
Gastos de inversión	2.865,92
TOTAL GASTOS	377.822,94
II.- INGRESOS	
TÍTULOS	TOTAL EUROS
CUOTAS OBLIGATORIAS	108.063,63
Cuotas	108.063,63
OTROS INGRESOS	0,00
Otros ingresos	0,00
TOTAL INGRESOS	108.063,63
III.- RESULTADO DE GESTIÓN AMBA	
I.- TOTAL GASTOS	377.822,94
II.- TOTAL INGRESOS	108.063,63
DÉFICIT DE GESTIÓN	269.759,31



CEISFAS

10.- CENTRO ESPECIAL DEL ISFAS (CEISFAS)

El Instituto Social de las Fuerzas Armadas dispone del Centro Especial del ISFAS (CEISFAS), situado en la carretera de Venta la Rubia s/n., Madrid.

Es un centro ocupacional para personas con discapacidad intelectual que requieran una atención especializada. Desarrolla su actividad en régimen de externado, sin coste económico para las familias, con una edad comprendida entre 18 y 65 años, que no precisen ayuda de tercera persona para las actividades básicas de la vida diaria.

Podrán acceder a los servicios los titulares y beneficiarios del ISFAS, los huérfanos de personal militar y Guardia Civil que pertenezcan a cualquiera de los Patronatos de Huérfanos de los Ejércitos, Guardia Civil y familiares de personal que presta servicio en el ámbito del Ministerio de Defensa. Así mismo, existe un concierto entre el ISFAS y la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, por el que se podrán adjudicar un máximo de cuarenta plazas a personas que no se encuentren en la situación anteriormente citada.

Durante el año 2022, el CEISFAS ha mantenido setenta y seis plazas ocupadas: cuarenta de ellas fueron disfrutadas por familias del ámbito del Ministerio de Defensa y las restantes treinta y seis se adjudicaron a familias pertenecientes a la Comunidad de Madrid.

El centro está dirigido por un oficial (Coronel-Director) y cuenta con subdirectora (Capitán psicólogo). Lo conforma también personal laboral del Ministerio de Defensa cualificado, como la coordinadora técnica pedagógica (licenciada en Pedagogía), maestros, enfermera, administrativos, jefes de taller, etc., personal de empresa y guardias civiles en reserva.



Imagen de la entrada al centro ocupacional CEISFAS

El CEISFAS proporciona un servicio de atención diaria y directa al usuario tanto en las actividades formativas, educativas, físicas y lúdicas que se realizan en el Centro como en las visitas culturales y de ocio que se llevan a cabo fuera de éste.

Todos **los servicios** que ofrece el centro **son gratuitos** (atención en el centro, comedor y rutas)

El servicio prestado se divide en las siguientes áreas:

- **Área ocupacional.** se desarrollan actividades de capacitación laboral con programas de actividades no productivas y adaptadas a las condiciones de los usuarios mediante la participación en *talleres formativos* (jardinería, marquetería, textil, encuadernación y los de nueva creación) para fomentar el acceso a un puesto de trabajo adaptado a sus capacidades.
- **Área de apoyo personal y social.** se presta atención psicosocial individualizada desarrollada por la *Unidad de Psicología*; se desarrollan programas de habilitación para la vida diaria donde se fomenta el autocuidado, las habilidades domésticas y de autonomía en la movilidad. Se realizan exploraciones y evaluaciones de perfil cognitivo y perfil de habilidades adaptativas a los usuarios para definir las intervenciones psicosociales en diferentes áreas para favorecer su integración familiar, social y, en su caso, laboral.

Se vigila la aparición de trastornos psíquicos concurrentes o asociados a la discapacidad intelectual. Se interviene, caso de aparición en los usuarios, en conductas inadecuadas e incompatibles con el buen desarrollo del usuario, y se ofrecen pautas de intervención para los profesionales y familiares para su eliminación.

Se ofrece soporte asistencial y seguimiento de los trastornos de conducta que puedan surgir. Se ofrece orientación psicoterapéutica y de carácter educativo a nivel individual, grupal, familiar e institucional. Se elaboran programas educativos y actividades pedagógicas (programas de reeducación del lenguaje oral y escrito) dentro y fuera del Centro.

- **Área de inserción laboral (AIL).** se planifican itinerarios personalizados de inserción laboral y se entrenan estrategias para la búsqueda activa de empleo a todos los usuarios que puedan disponer de perfil de empleabilidad. En 2022, se continuó con los convenios con el *Ejército del Aire (Agrupación de la Base Aérea de Cuatro Vientos)* y con el *Ejército de Tierra (Centro Geográfico)* para la realización de prácticas de formación previa a la inserción laboral. Donde se realizan tareas de mantenimiento, de auxiliar administrativo y actividades de seguridad de la Base, entre otras.



Imagen de las instalaciones de educación física y deporte.

- **Área de atención a la familia y/o personas allegadas.** se asesora y apoya en materia de atención y cuidado del usuario.
- **Área de trabajo social:** se facilita el acceso a recursos existentes en la comunidad con objeto de favorecer la autonomía personal y su desarrollo social.
- **Área de prevención, detección y atención a situaciones de abuso o maltrato:** el Centro está adherido a la Red PREDEA de Prevención, Detección y Atención a situaciones de abuso a personas con discapacidad intelectual de la Comunidad de Madrid.
- **Área de actividades de convivencia, ocio y tiempo libre:** se realizan actividades de animación sociocultural y recreativa.
- **Área de educación física:** se mejora la autonomía física y se implantan hábitos deportivos saludables.
- **Área complementaria de manutención:** se ofrece servicio de alimentación (desayuno y almuerzo).
- **Área complementaria de transporte:** se ofrece servicio de transporte diario (ida y vuelta) para los usuarios.
- **Asistencia sanitaria (área de enfermería):** se mantienen actualizadas las fichas

médicas de los usuarios y se realiza periódicamente el control de su condición física.

- **Servicio de informática:** educación en el buen uso de las nuevas tecnologías.
- **Servicio de seguridad y mantenimiento:** se realizan labores de mantenimiento y seguridad del Centro.

Anualmente se realiza la **encuesta de satisfacción** a los familiares o representantes legales de los usuarios del CEISFAS. En el año 2022, se ha obtenido **una puntuación media de 8,41**; con un **grado de satisfacción global de 9,1 puntos**.

ACTUACIONES RELEVANTES EN 2022

Se realizaron salidas fuera del Centro organizadas por el CEISFAS y con la colaboración activa y organización de Cáritas Castrense.

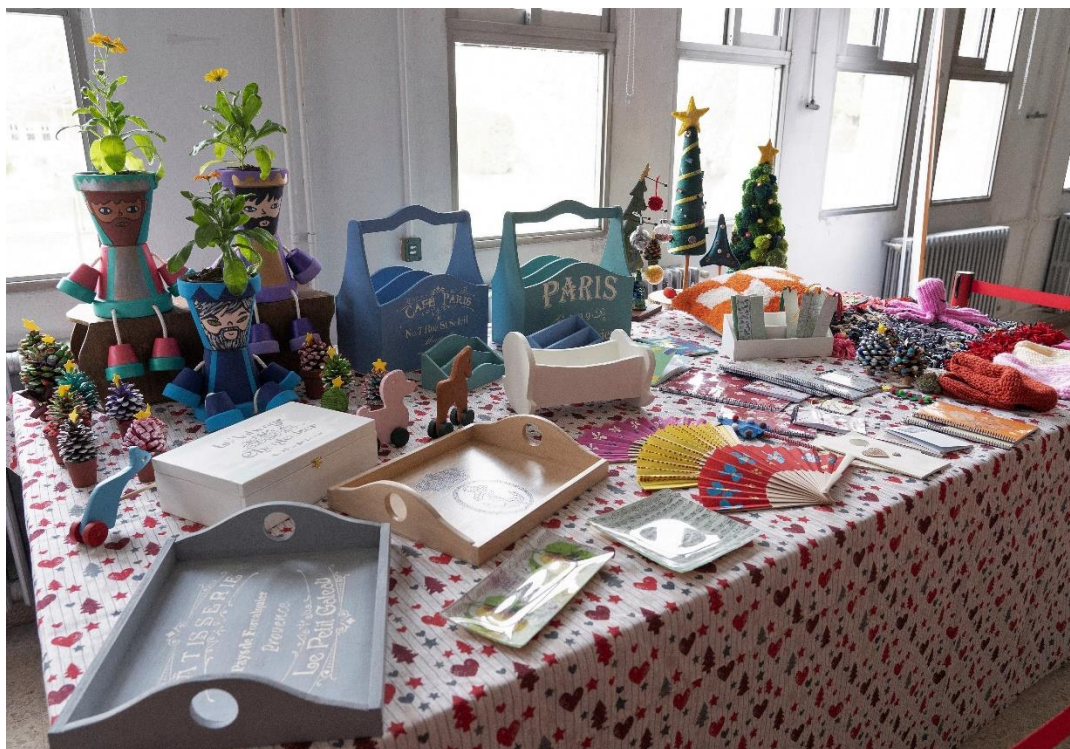
Desde el Centro, en el mes de mayo, se organizó la participación en la carrera popular de Rivas-Vaciamadrid de la Asociación ASPADIR, con una participación de sesenta y cinco usuarios; en el mes de junio se visitó el *Centro Militar Canino de Defensa* y se asistió al *Club Militar Deportivo San Jorge* para participar en múltiples actividades deportivas.

En coordinación con Cáritas Castrense, en el mes de noviembre se realizó la excursión al Estadio Santiago Bernabéu y, en Navidad, se visitaron las luces Navideñas. Se realizó el recorrido que ofrecía el Ayuntamiento de Madrid con el “Busiluz”.

En diciembre tuvo lugar el acto de **celebración de la Navidad en el CEISFAS**, con la participación del **grupo de teatro, el grupo de coro y el grupo de baile** que, respectivamente, representaron una obra, cantaron varios villancicos y bailaron varias coreografías. Además, se realizó una exposición de los artículos que realizan los usuarios en los talleres ocupacionales.

Con el fin de dar visibilidad a las labores que realiza el Centro y al trabajo que llevan a cabo los usuarios, se organizaron dos mercadillos benéficos con los productos elaborados en los talleres ocupacionales, sirviendo éstos como refuerzo y motivación a los integrantes del Centro en sus cometidos diarios. En el mes de mayo se organizó el primer evento en el Centro Militar Canino de Defensa y en el mes de diciembre en las instalaciones del Ministerio de Defensa.

El efectivo recaudado en los mercadillos benéficos se deposita en *Cáritas Castrense*, **“programa de atención a personas con discapacidad”**. En estos actos participa personal de Dirección, profesionales y usuarios del Centro de manera conjunta.



Productos ofrecidos en los mercadillos.



VACACIONES EN RESIDENCIAS DE DESCANSO

VACACIONES EN RESIDENCIAS DE DESCANSO

11.- VACACIONES EN RESIDENCIAS DE DESCANSO

Dentro del **Programa de asistencia social** del Instituto, como complemento asistencial, el ISFAS gestiona dos centros residenciales:

- Centro Residencial **Capitán General Gutiérrez Mellado**, en Benidorm.
- Residencia **Jorge Juan**, en Alicante.

Cada año se establecen prioridades de uso, dando preferencia a mayores de 55 años. Durante el ejercicio 2022, ambos centros han estado continuamente abiertos a titulares, beneficiarios, personal civil que presta servicio en el ámbito del Ministerio de Defensa o los haya prestado en el ISFAS y cónyuges viudos de titulares del ISFAS que pertenecen a otro régimen de Seguridad Social.

La gestión de las residencias de descanso del ISFAS se realiza de forma unificada y busca la mejora de la calidad de los servicios existentes intentando ofrecer otros nuevos adaptándose a las circunstancias que aparecen en cada momento y a las necesidades de sus usuarios.

La calidad del servicio se constata, en ambos centros, a través de un sistema continuo de encuestas y mediante un plan de certificaciones de higiene y limpieza que generan altos niveles de aceptación entre los usuarios.

11.1.- RESIDENCIA JORGE JUAN DE ALICANTE

117

habitaciones

La residencia **Jorge Juan** es un establecimiento para vacaciones, que dispone de 117 habitaciones dobles con cuarto de baño incluido.

Está situada en el centro de la ciudad de Alicante, en la Rambla Méndez Núñez, nº 1, en pleno paseo marítimo de Alicante, muy cercano a la playa y con esplendidas vistas al puerto deportivo.

El servicio básico que el ISFAS ofrece a los usuarios es el alojamiento en habitación doble con camas individuales, televisión, frigorífico, aire acondicionado y en régimen de pensión completa en temporada alta (en temporada baja los residentes podrán elegir entre pensión completa o media pensión). El personal transeúnte que disfrute un número de estancias inferior a 8 noches no está obligado a realizar ningún gasto en manutención.

Además dispone de diferentes servicios, como sala de estar, sala de juegos, biblioteca, internet en las zonas comunes y, con cargo a los usuarios que deseen utilizarlo, el servicio de bar-cafetería. Estos servicios, junto con el de restaurante, están también disponibles para cualquier afiliado al ISFAS no alojado en el centro y sus acompañantes.

Durante el ejercicio se ha registrado una **ocupación media** acumulada del **75,72 %** y superando un 85 % de ocupación los meses junio, julio, agosto, septiembre y octubre.

VACACIONES EN RESIDENCIAS DE DESCANSO



Vista del Paseo Marítimo de Alicante donde se encuentra ubicada la residencia

La primera **certificación de calidad**, obtenida por la residencia Jorge Juan, es el **Certificado H+**, emitido por la entidad independiente Hygiene Plus, tras un riguroso y exhaustivo proceso de análisis de determinados parámetros para determinar el grado de higiene real del establecimiento. Garantiza la calidad y la seguridad en higiene y limpieza. Todo ello ha redundado en una creciente satisfacción manifestada por los usuarios y una mayor demanda de esta Residencia.

VACACIONES EN RESIDENCIAS DE DESCANSO

11.2.- COMPLEJO RESIDENCIAL C.G. GUTIERREZ MELLADO DE BENIDORM

El Centro residencial **Capitán General Gutierrez Mellado** de Benidorm está situado en Sierra Helada, a 2 kilómetros de la playa de Levante.

135

apartamentos

ascensores.

Dispone de un conjunto de 177 apartamentos de los que solo se ofrecen 135 por no estar, el resto, en condiciones adecuadas de uso. Estos últimos constan de dos dormitorios dobles, salón-comedor, cocina completa, baño y terraza, totalmente amueblados y equipados para su uso y distribuidos en tres bloques de tres alturas, todos ellos con



Vista de las zonas comunes del complejo residencial del Bloque A.

El servicio básico que el ISFAS ofrece es el alojamiento en apartamentos familiares, para cuatro personas como máximo, complementado con otros servicios tales como piscina, salón de juegos, gimnasio y biblioteca. El ISFAS abre sus oficinas los 365 días del año para atender las demandas de sus usuarios con celeridad y eficacia.

Además, con cargo a los usuarios que deseen utilizarlos, el Complejo dispone de otros servicios ajenos al ISFAS, entre los que se cuentan: autobús urbano, restaurante, cafetería, centro de rehabilitación y spa, servicios de peluquería, estética y podología.

VACACIONES EN RESIDENCIAS DE DESCANSO

Aunque la estructura de viviendas independientes no ha exigido restricciones de aforo salvo en las zonas comunes, la ocupación durante el ejercicio 2022 ha experimentado picos de demanda en los meses estivales, siendo superior al 85% en los meses de julio, agosto y septiembre arrojando una **ocupación media** acumulada del **54,41%**.

El complejo residencial está, también, en posesión de la **certificación H+** de higiene y limpieza.



DATOS FINANCIEROS

12.- DATOS FINANCIEROS

12.1.- ASPECTOS GENERALES

La Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, establece que el importe del presupuesto inicial del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, en su estado general de Ingresos y Gastos importa 831.628.660,00€, alcanzando la cifra final un total de **837.084.176,66€**.

El resultado económico patrimonial del ejercicio arrojó un **resultado positivo de 29.845.841,58 euros**, aumentando el patrimonio neto del Instituto hasta la cifra de **245.972.156,47 euros**.

En el **presupuesto total de gastos** del ISFAS para 2022 existen tres programas bien diferenciados:

- el Programa 222M “Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo” financiado con 78.469.698,56€, y
- el Programa 312E “Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo” financiado con 757.639.568,10€.
- El Programa 000X “Transferencias al Estado para compensar gastos de gestión centralizada, financiado con 974.910,00€.

El desarrollo de la actividad presupuestaria al término del ejercicio arrojó un nivel de ejecución del 95,04% en obligaciones reconocidas netas por 795.572.167,54€, y del 100,09% en derechos reconocidos netos por 837.840.967,30€.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

El presupuesto de ingresos (según lo estipulado en el art.111 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas), se nutre principalmente de la cuota patronal obligatoria aportada por el Estado, por las cuotas sociales que aportan sus propios cotizantes activos, y por la transferencia recibida del Estado como reintegro de gastos por la prestación establecida por ley por “hijo o menor acogido a cargo con discapacidad”.

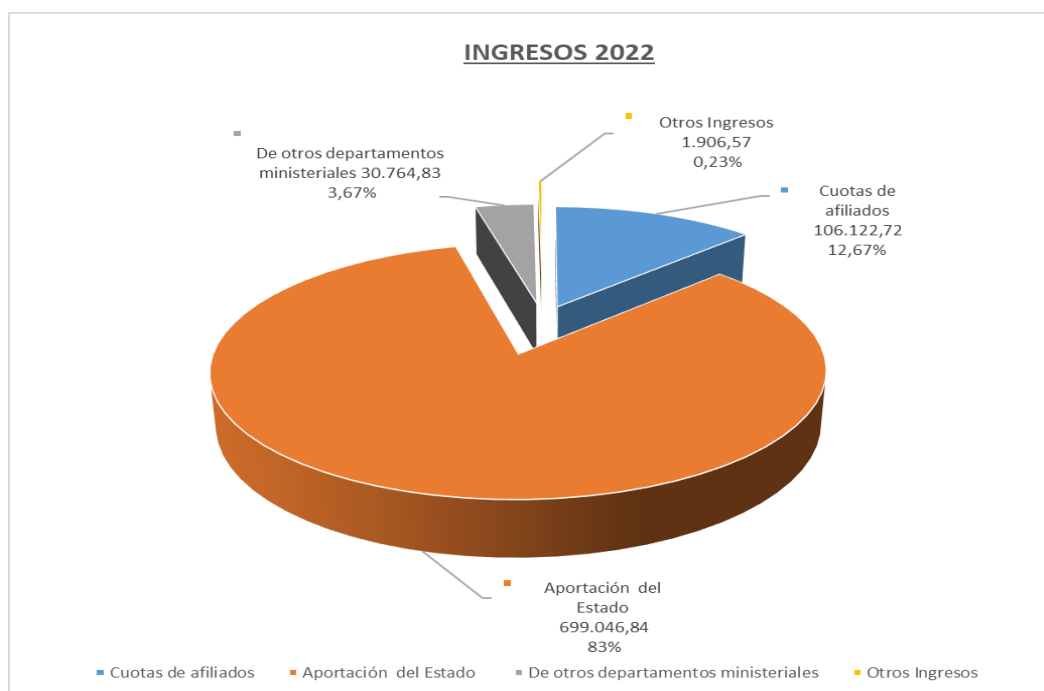
También se compone de pequeños ingresos diversos por prestación de servicios, alquileres de locales, reintegros de ejercicios cerrados, de préstamos concedidos al personal del Instituto, por recargos, multas e intereses de demora no tributarios, por intereses bancarios, depósitos y fianzas.

En este ejercicio, el presupuesto inicial se incrementó en 5.455.516,66€, debido a diversas generaciones de crédito financiadas por ingresos procedentes de prestaciones de servicios, y por una generación de crédito procedente del Ministerio de Sanidad, llegando hasta la cifra total de **837.084.176,66€**.

DATOS FINANCIEROS

La ejecución presupuestaria de los ingresos reconocidos netos en el ejercicio 2022 fue del 100,09%. El siguiente cuadro muestra el porcentaje de ejecución del presupuesto de ingresos por conceptos, respecto al total de derechos reconocidos netos por importe de 837.840.967,30€.

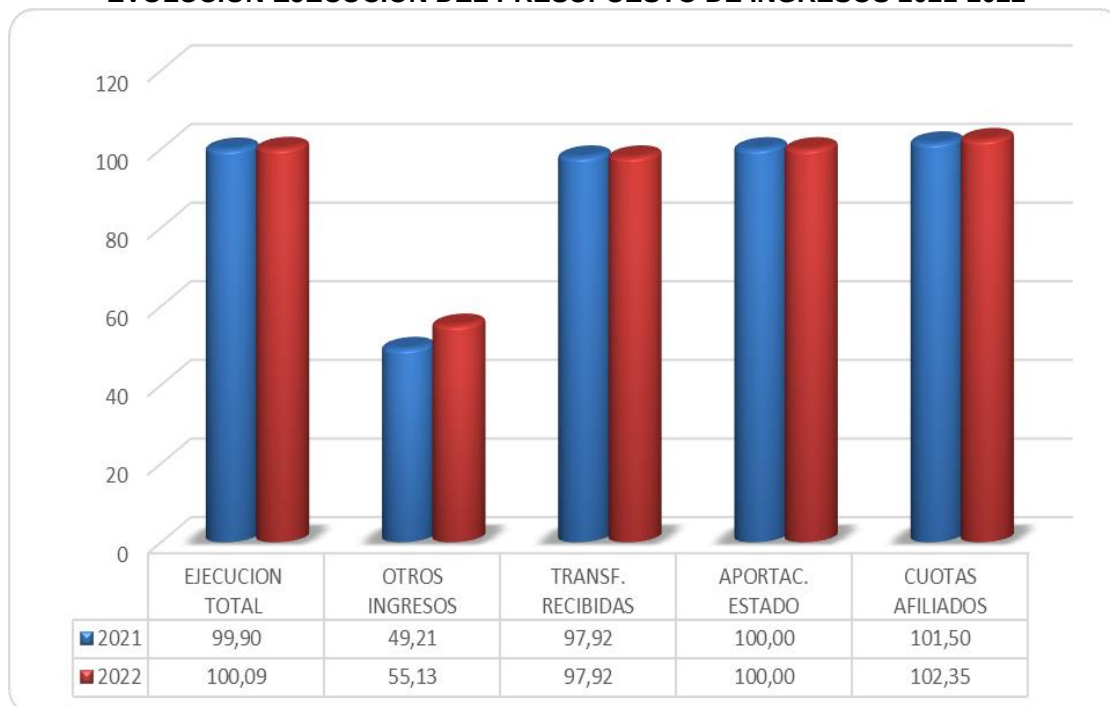
GRÁFICO 12.1



El siguiente cuadro muestra el porcentaje de ejecución del presupuesto de ingresos en miles de euros respecto a las previsiones iniciales y su evolución comparativa.

GRÁFICO 12.2

EVOLUCION EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021-2022



DATOS FINANCIEROS

En el cuadro anexo, se observa por grupos de cotización los importes que corresponden a las cuotas ISFAS, aprobados por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

TABLA 12.1

CUOTAS ISFAS 2022 (LEY 22/2021)			
GRUPOS LEY 07/2007	CUOTA BÁSICA COTIZANTE 1,69%	APORTACIÓN DEL ESTADO O CUOTA PATRONAL 11,02%	TOTAL AFILIADO
A1	50,42 €	328,79 €	379,21 €
A2	39,69 €	258,76 €	298,45 €
C1	30,48 €	198,73 €	229,21 €
C2	24,11 €	157,23 €	181,34 €

Importes por mensualidades. La cuota es doble en junio y diciembre³⁰

A. PRESUPUESTO DE GASTOS

El presupuesto de gastos se distribuye en tres programas presupuestarios, 222M “Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo” y 312E “Asistencia Sanitaria del Mutualismo Administrativo”, y 000X “Transferencias al Estado para compensar gastos de gestión centralizada.

En el siguiente cuadro podemos observar la **ejecución presupuestaria** que fue del **95,04%**, agrupada por actividades de cada uno de los gastos del ejercicio:

TABLA 12.2

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2022			
(En miles de euros)	PRESUPUESTO	GASTO	EJECUCIÓN
ASISTENCIA SANITARIA	544.769,17	519.830,75	95,42%
FARMACIA	178.857,40	173.864,60	97,21%
PROTESIS Y OTRAS PRESTACIONES	34.013,00	28.079,21	82,55%
PRESTACIONES NO SANITARIAS	46.155,55	44.157,00	95,67%
PERSONAL	21.020,88	18.512,23	88,07%
VIDA Y FUNCIONAMIENTO	10.089,72	9.243,94	91,62%
INVERSIONES	1.000,33	889,04	88,87%
OTROS GASTOS	203,21	20,48	10,08%
CONTRATACION CENTRALIZADA	974,91	974,91	100,00%
TOTAL	837.084,17	795.572,16	95,04%

³⁰ Real Decreto 1726/2007, Reglamento General de ISFAS (BOE 310, de 27 de diciembre de 2007)

DATOS FINANCIEROS

Durante el ejercicio 2022, los gastos de personal por importe de 18.512,23 miles de euros y los gastos de funcionamiento en bienes corrientes y servicios por importe de 9.243,94 miles de euros, alcanzaron el 2,33% y el 1,16% del total de las obligaciones reconocidas netas.

La suma total de ambos, considerados como “*gastos de administración*”, importaron 27.756 miles de euros que corresponden al 3,49% de las obligaciones reconocidas netas del Organismo, permaneciendo dentro del límite establecido en el artículo 113 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, que dice textualmente:

“las dotaciones presupuestarias para gastos de administración del ISFAS no podrán exceder del 5% de los recursos previstos para el ejercicio económico correspondiente”.

Los gastos por subvenciones para ayudas y otras prestaciones no sanitarias representan el 5,55% del total de las obligaciones reconocidas netas, y se elevaron a 44.157,00 miles de euros, con una ejecución del 95,67%.

Los gastos por prótesis y otras prestaciones económicas con el 3,53% del total de las obligaciones reconocidas netas, supusieron 28.079,21 miles de euros, con una ejecución final del 82,55%.

Los gastos más significativos, y que en su conjunto suman el 86,88% del total de las obligaciones reconocidas netas, son los ocasionados por la prestación de la asistencia sanitaria y la prestación farmacéutica, que importan 519.830,75 y 173.864,60 miles de euros representan a su vez el 65,34% y el 21,85% del gasto total, con una ejecución muy elevada del 95,42% y del 97,21% respectivamente.

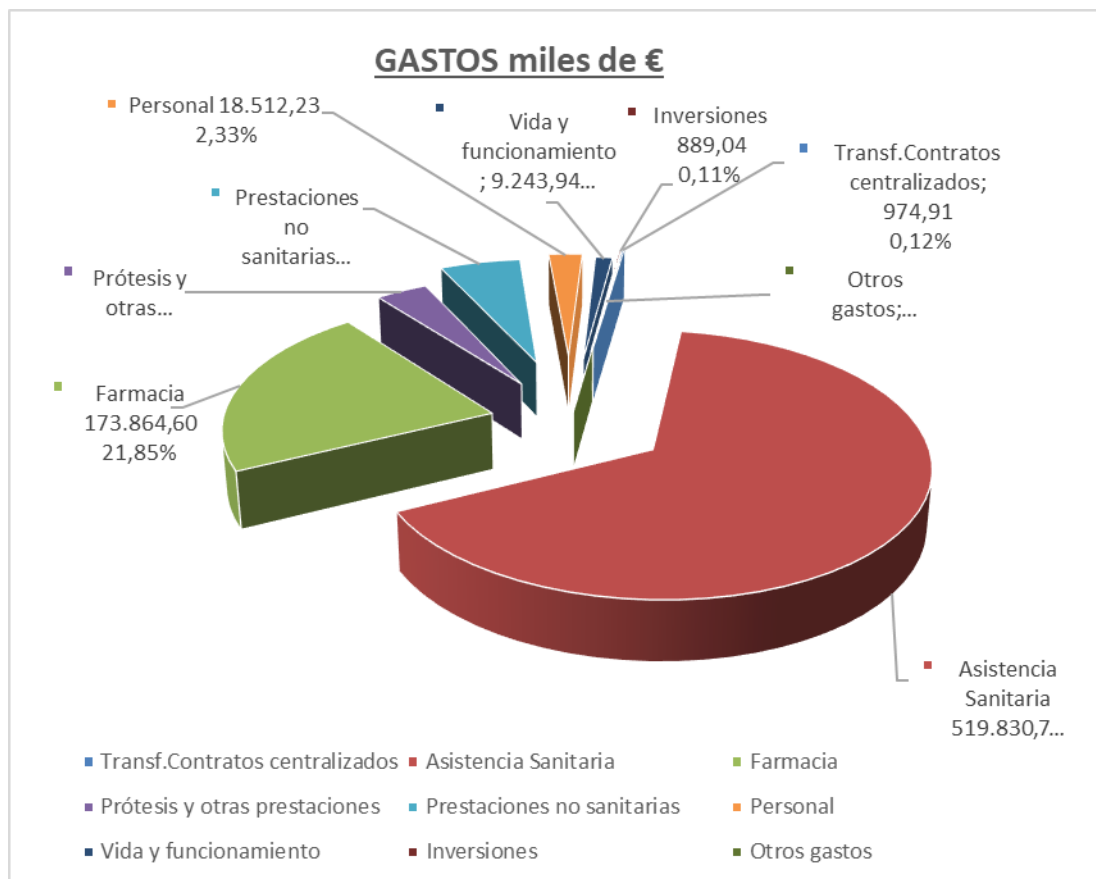
Las inversiones y otros gastos, por 889,04 y 20,48 miles de euros, representan sólo el 0,11% y el 0,01% respectivamente del total del gasto del Instituto. Su ejecución alcanzó el 88,87% y el 10,08% del total de su partida presupuestaria.

La transferencia realizada por importe de 974,91 miles de euros a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación para financiar la gestión de los contratos de limpieza y aseo, y de telecomunicaciones, representa el 0,12% del gasto total.

El importe total de las obligaciones netas reconocidas en el ejercicio presupuestario 2022 alcanzó la cifra de 795.572,16 miles de euros y su distribución por conceptos están representadas en el siguiente gráfico 12.3.

También podemos observar y comparar por grandes rúbricas la evolución en la ejecución del presupuesto de gastos del ISFAS de 2021/2022 en el gráfico 12.4

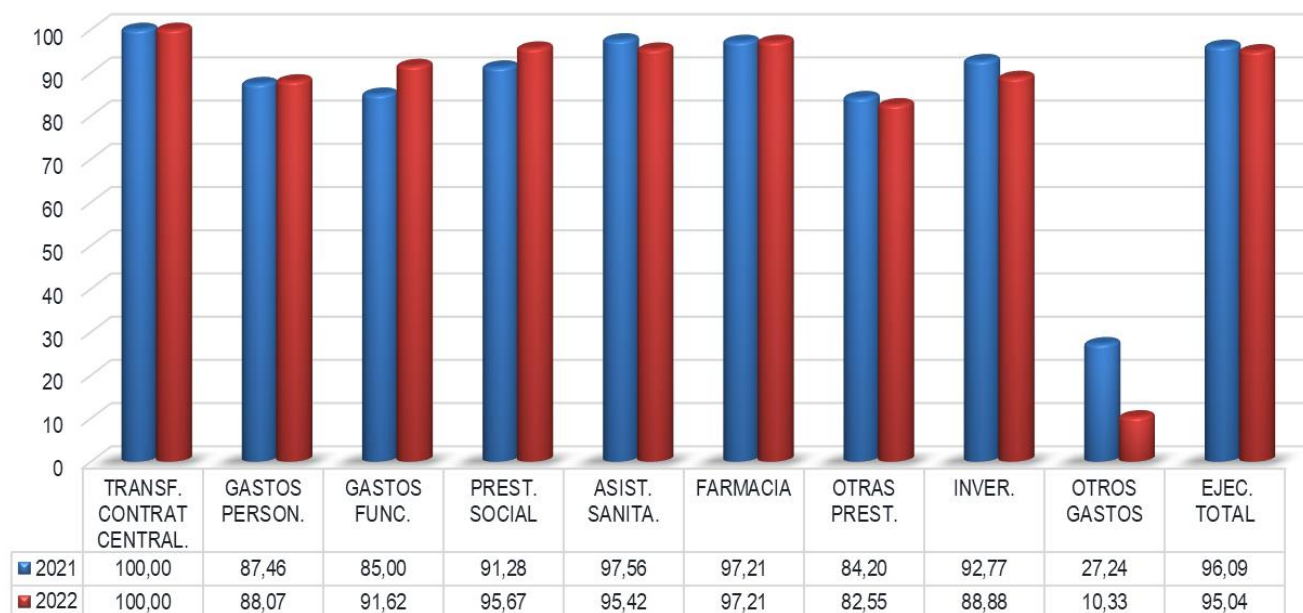
GRÁFICO 12.3



DATOS FINANCIEROS

GRÁFICO 12.4

EVOLUCIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS % 2021/2022



DATOS FINANCIEROS

A continuación, se muestra la ejecución de los programas 222M y 312E del presupuesto de gastos de 2022, y su comparativa con el ejercicio anterior:

PROGRAMA 222M “Prestaciones Económicas del Mutualismo Administrativo”

Con un presupuesto total de 78.469,70 miles de euros, su ejecución fue de 72.822,70 miles de euros, un 92,80%. Los cuadros siguientes muestran los porcentajes del gasto de este programa, así como la comparativa con el ejercicio anterior:

GRÁFICO 12.5

GASTOS PROG. 222M, EN PORCENTAJES

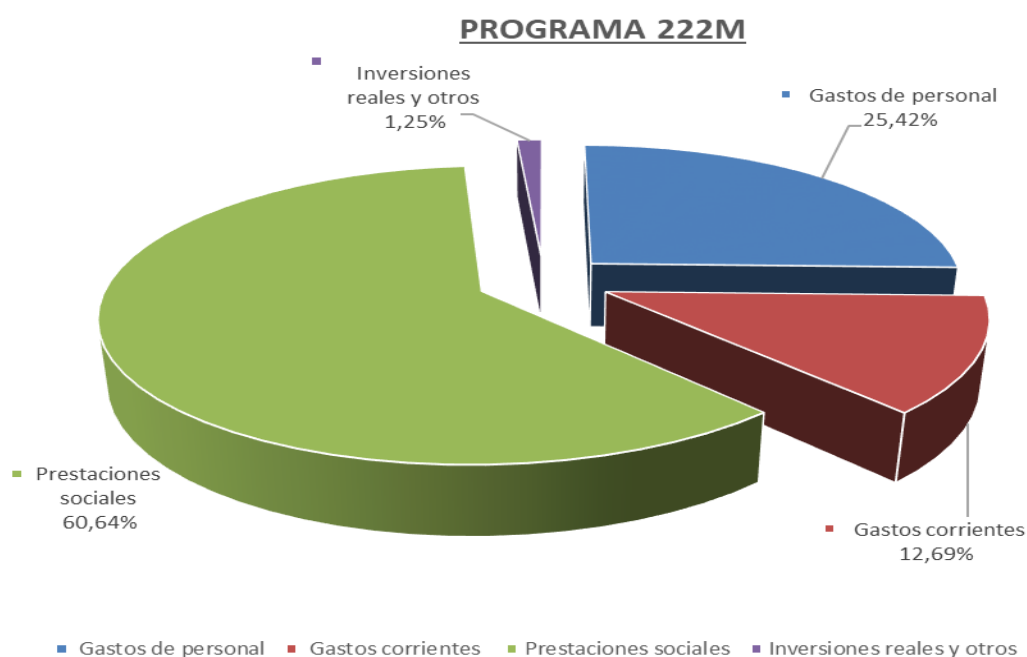
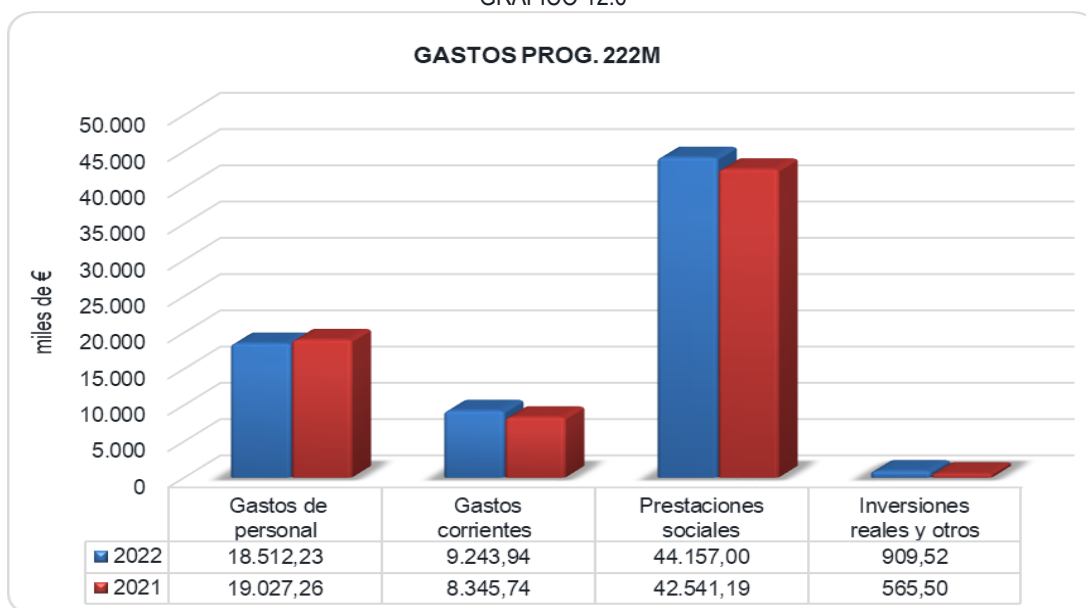


GRÁFICO 12.6



PROGRAMA 312E “Asistencia Sanitaria del Mutualismo Administrativo”

Con un presupuesto total de 757.639,57 miles de euros, su ejecución fue de 721.774,56 miles de euros, un 95,27%. Los cuadros siguientes muestran los porcentajes del gasto de este programa, así como la comparativa con el ejercicio anterior:

GRÁFICO 12.7

GASTOS PROG. 312E, EN PORCENTAJES

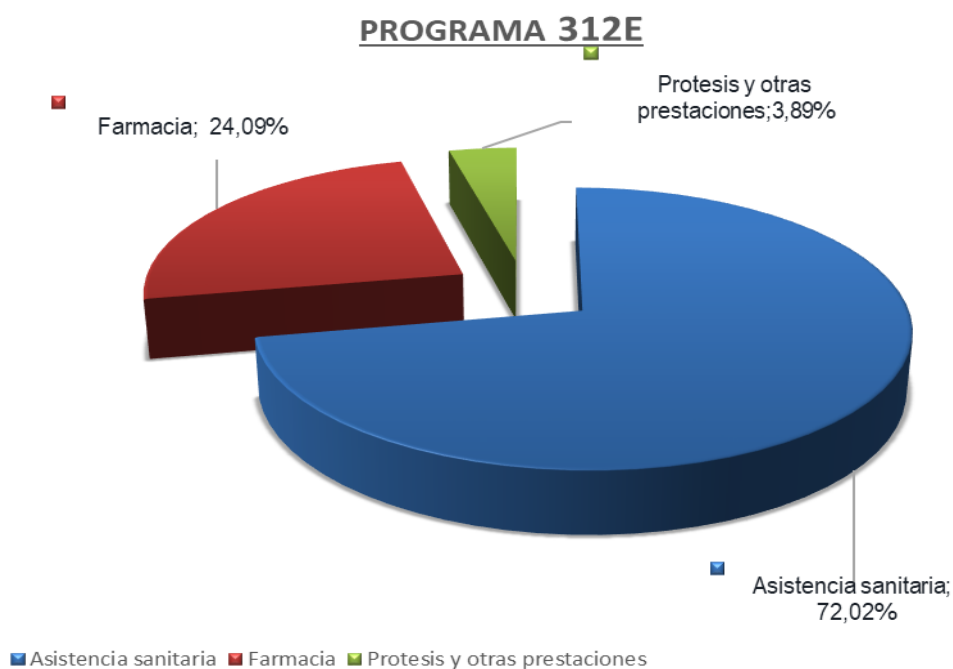
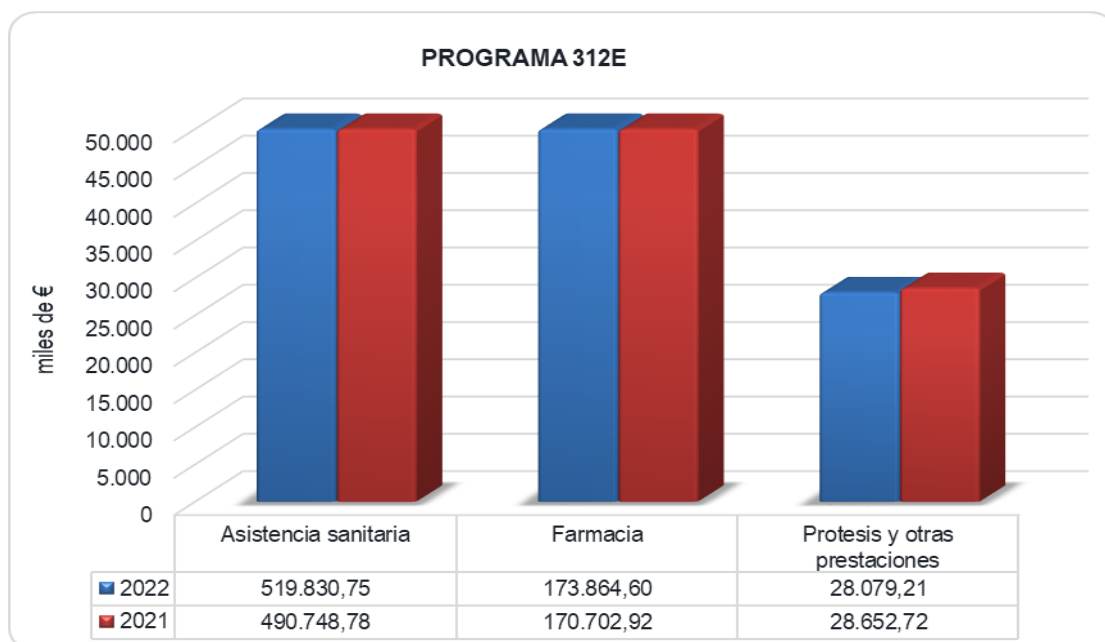


GRÁFICO 12.8



12.2.- BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS

12.2.1.- BALANCE DE SITUACIÓN

La información de la situación económico patrimonial del Instituto, que se detalla principalmente en el Balance y la Cuenta de Resultados del año 2022, se adapta a la estructura general del nuevo Plan General de Contabilidad Pública.³¹

El cuadro siguiente representa el Balance de Situación y su estado comparativo, y permite obtener una visión estática del Instituto Social de las Fuerzas Armadas a 31 de diciembre de 2022, así como observar su análisis por grandes masas patrimoniales.

La cifra total del patrimonio neto y pasivo del balance de 260.676.581,28€ representa un aumento relativo del 3,74% respecto al ejercicio 2021, con un aumento del patrimonio neto del 13,81%.

TABLA 12.3

ESTADO COMPARATIVO BALANCE 2022-2021, en euros			
ACTIVO	2022	2021	Δ%
A) Activo no corriente	25.730.994,51	25.592.947,26	0,54
I. Inmovilizado intangible	0,00	0,00	0,00
3. Aplicaciones informáticas	0,00	0,00	0,00
II. Inmovilizado material	25.698.406,41	25.549.278,08	0,58

³¹ Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, así como sus posteriores modificaciones.

DATOS FINANCIEROS

TABLA 12.3

ESTADO COMPARATIVO BALANCE 2022-2021, en euros			
1. Terrenos	8.797.127,28	8.797.127,28	0,00
2. Construcciones	14.489.047,98	14.624.864,79	-0,93
5. Otro inmovilizado material	2.412.231,15	2.127.286,01	13,39
V. Inversiones financieras a largo plazo	32.588,10	43.669,18	-25,38
2. Crédito y valores representativos de deuda	8.411,51	19.492,59	-56,85
4. Otras inversiones financieras	24.176,59	24.176,59	0,00
<u>B) Activo corriente</u>	<u>234.945.586,77</u>	<u>225.678.084,70</u>	<u>-4,11</u>
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	179.902.632,64	159.903.472,52	12,51
1. Deudores por operaciones de gestión	101.791.569,17	69.053.846,39	47,41
2. Otras cuentas a cobrar	78.024.968,11	90.723.929,35	-14,00
3. Administraciones públicas	86.095,36	125.696,78	-31,51
IV+V. Inversiones financieras a corto plazo	27.746,68	37.852,93	-26,70
2. Créditos y valores representativos de deuda	27.746,68	37.852,93	-26,70
VI. Ajustes por periodificación	0,00	0,00	0,00
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	55.015.207,45	65.736.759,25	-16,31
2. Tesorería	55.015.207,45	65.736.759,25	-16,31
TOTAL ACTIVO (A+B)	251.271.031,96	205.593.661,05	22,22

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2022	2021	Δ%
<u>A) Patrimonio neto</u>	<u>216.126.314,89</u>	<u>216.126.314,89</u>	<u>13,81</u>
I. Patrimonio aportado	153.825.934,00	153.825.934,00	0,00
II. Patrimonio generado	92.146.222,47	62.300.380,89	47,91
1. Resultados de ejercicios anteriores	62.300.380,89	37.375.244,19	66,69
2. Resultados de ejercicio	29.845.841,58	24.925.136,70	19,74
<u>B) Pasivo no corriente</u>	<u>600.000,00</u>	<u>703.374,51</u>	<u>-14,70</u>
I. Provisiones a largo plazo	600.000,00	703.374,51	-14,70
II. Deudas a largo plazo	0,00	0,00	0,00
4. Otras deudas	0,00	0,00	0,00
<u>C) Pasivo Corriente</u>	<u>34.441.342,56</u>	<u>34.441.342,56</u>	<u>-59,05</u>
I. Provisiones a corto plazo	200.000,00	200.000,00	0,00
IV. Acreedores y otras cuentas a pagar	13.904.424,81	34.241.342,56	-59,39
1. Acreedores por operaciones de gestión	0,00	0,00	0,00
2. Otras cuentas a pagar	13.383.109,16	33.754.309,55	-60,35

DATOS FINANCIEROS

TABLA 12.3

ESTADO COMPARATIVO BALANCE 2022-2021, en euros			
3. Administraciones públicas	521.315,65	487.033,01	7,04
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	260.676.581,28	251.271.031,96	3,74%

12.2.2.- CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

La Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial de 2022, arroja un **RESULTADO POSITIVO** del ejercicio de **24.925.136,70€**.

Este resultado positivo se debe al mantenimiento del nivel total de ingresos por gestión ordinaria, que alcanzó una ejecución elevada dado que a su vez los tipos de cotización y de aportación del Estado al Régimen Especial de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, continuaron siendo altos. Por otro lado, aunque los gastos por gestión ordinaria también aumentaron lo hicieron en menor cuantía.

Así podemos ver que en el conjunto total de ingresos obtenidos, los afiliados del Instituto aportaron el 12,85% mientras que el Estado aportó el 83,05%. El resto del 4,10% son transferencias y subvenciones recibidas, otros ingresos y excesos de provisiones.

TABLA 12.4

ESTADO COMPARATIVO CUENTA RESULTADO ECONOMICO PATRIMONIAL 2022-2021, en €			
CONCEPTOS	2022	2021	Δ%
1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	759.928.948,20	759.928.948,20	4,22
Aportación del Estado	685.878.996,16	655.728.962,87	4,60
Cotizaciones afiliados	105.580.121,92	103.617.118,35	1,89
Mutuas integradas	542.601,83	582.866,98	-6,91
2. Transferencias y subvenciones recibidas	31.618.467,93	25.638.723,91	23,32
De otros departamentos ministeriales	31.223.370,36	25.251.085,75	23,65
Transferencias a la Sección 10 (contratos centralizados)	395.097,57	387.638,16	1,92
6. Otros ingresos de gestión ordinaria	1.702,290,03	1.285,532,44	32,42
7. Excesos de provisiones	503.374,51	0,00	0,00
A) TOTAL INGRESOS GESTIÓN ORDINARIA (1+2+6)	825.825.852,38	786.853.204,55	4,95
8. Gastos de personal	-18.507.540,57	-19.019.787,15	-2,69
9. Transferencias y subvenciones concedidas	-246.509.625,40	-242.608.241,69	1,61
Subsidios e indemnizaciones	-9.903.809,82	-9.465.832,14	4,63
Protección al familia	-28.406.326,46	-27.279.646,68	4,13

DATOS FINANCIEROS

TABLA 12.4

ESTADO COMPARATIVO CUENTA RESULTADO ECONOMICO PATRIMONIAL 2022-2021, en €			
CONCEPTOS	2022	2021	Δ%
Servicios sociales	-4.607.414,23	-4.294.405,68	7,29
Ayudas sociales	-152.052,46	-195.021,64	-22,03
Otras prestaciones sociales	-347.192,08	-380.856,52	-8,84
Prestaciones económicas mutuas integradas	-740.210,28	-925.425,08	-20,01
Farmacia	-174.273.405,30	-171.414.336,08	1,67
Prótesis y otras prestaciones	-28.079.214,77	-28.652.717,87	-2,00
11. Otros gastos de gestión ordinaria	-529.981.159,52	-499.815.972,51	6,04
Gastos corrientes y servicios	-10.467.454,32	-9.412.612,11	11,21
Concierto con S. Social	-6,.420,10	-10,.546,22	-39,12
Concierto con Entidades	-512.559.345,11	-483.398.428,01	-6,03
Otros conciertos	-6.502.394,66	-6.557.763,03	-0,84
Tributos	-445.545,33	-436.623,14	2,04
12. Amortización del inmovilizado	-714.873,84	-700.077,82	2,11
B) TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (8+9+11+12)	-795.713.199,33	-762.144.079,17	4,40
<u>I. Resultado (Ahorro/desahorro) gestión ordinaria (A+B)</u>	<u>30.112.653,05</u>	<u>24.709.125,38</u>	<u>21,87</u>
13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta	-10.647,29	-33.395,61	0,00
14. Otras partidas no ordinarias	-256.079,02	249.406,93	-202,68
a) Ingresos	164.384,97	303.068,69	-45,76
b) Gastos	-420.463,99	-53.661,76	683,54
<u>II. Resultado operaciones no financieras (I +13+14)</u>	<u>29.845.926,74</u>	<u>24.925.136,70</u>	<u>19,74</u>
16+20. Gastos financieros y deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
<u>III. Resultado operaciones financieras (16+20)</u>	<u>-85,16</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
	0,00	0,00	0,00
<u>IV. Resultado (Ahorro/desahorro) neto del ejercicio (II+III)</u>	<u>29.845.841,58</u>	<u>24.925.136,70</u>	<u>19,74</u>
(+ -) Ajustes en cuenta de resultado del ejercicio anterior		0,00	
Resultado del ejercicio anterior ajustado	<u>29.845.841,58</u>	<u>24.925.136,70</u>	

A) TOTAL INGRESOS DE GESTION ORDINARIA

Esta r brica alcanz  la cifra total de **825.825.852,38 **, aumentando un **4,95%**.

Se compone de los siguientes ep grafes:

- INGRESOS TRIBUTARIOS Y COTIZACIONES SOCIALES. Est n constituidos por las cuotas obligatorias ISFAS abonadas por los titulares cotizantes, y por las que corresponden a la aportaci n obligatoria del Estado, adem s del resto de cuotas aportadas por los mutualistas pertenecientes a las Mutuas ben ficas del AMBE y AMBA integradas en el Instituto.
- TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS. Corresponden a la compensaci n, por Ley, de los gastos realizados en virtud de la prestaci n social de hijo o menor acogido a cargo con discapacidad y el d ficit del Fondo especial de las Mutuas ben ficas (AMBE/AMBA), adem s de la transferencia por los gastos de los contratos centralizados gestionados por la Direcci n General de racionalizaci n y centralizaci n de la contrataci n del Ministerio de Hacienda y Funci n P blica.
- OTROS INGRESOS DE GESTI N ORDINARIA Y EXCESO DE PROVISIONES. Se compone de los ingresos recibidos por la prestaci n de servicios en residencias, por el convenio del Centro Especial del ISFAS con la Comunidad de Madrid, por alquileres de inmuebles y por otros ingresos diversos de peque a cuant a. Adem s del exceso de provisiones.

B) TOTAL DE GASTOS DE GESTION ORDINARIA

Esta r brica, con **795.713.199,33 **, aument  un **4,40%**.

Se compone de los siguientes  p grafos:

- GASTOS DE PERSONAL. Su importe disminuy  un 2,69% debido principalmente a la p rdida de efectivos a pesar del incremento en las retribuciones e incentivos.
- TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS. Su importe por 246.509.625,40  es una de las magnitudes m s significativas, con un aumento del 1,61%, debido al incremento de algunas de las pensiones por inutilidad del servicio y otras prestaciones de protecci n a la familia.
- OTROS GASTOS DE GESTI N ORDINARIA. Es la r brica m s importante, con un total de 529.981.159,52 , incluye los gastos por la p liza sanitaria del Concierto suscrito con las entidades privadas para 2022, 2023 y 2024, aumentando un 6,04% por el incremento en las p lizas.
- AMORTIZACION DEL INMOVILIZADO. Con un importe de 714.873,84 , ha experimentado un aumento del 2,11% respecto al ejercicio anterior.

12.2.3.- EL REMANENTE DE TESORER A

El Remanente de Tesorer a no afectado del Organismo en 2022 asciende a **150.943.294,60 **, con un aumento del 32,48%, que deriva del aumento en los derechos pendientes de cobro (liquidaciones cuota patronal ISFAS) y la disminuci n en las obligaciones pendientes de pago (liquidaciones cuota patronal SEPE).

Su distribuci n se describe en el cuadro siguiente:

TABLA 12.5

REMANENTE DE TESORER�A, en euros		
COMPONENTES	2022	2021
1. (+) Fondos l�quidos	55.015.207,45	65.736.759,25
2. (+) Derechos pendientes de cobro	101.935.648,94	69.229.212,89
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	699.822,16	20.983.737,67
4. (+) Partidas pendientes de aplicaci�n	0,00	0,00
I. Remanente de tesorer�a total (1+2+3+4)	156.251.034,23	113.982.234,47
II. Exceso de financiaci�n afectada	5.263.397,20	0,00
III. Saldos de dudoso cobro	44.342,43	44.257,27

DATOS FINANCIEROS

IV. Remanente de tesorería no afectado (I-II-III)	150.943.294,60	113.937.977,20
---	----------------	----------------

12.3.- ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

12.3.1.- INDICADORES PRESUPUESTARIOS

A continuación, se muestran los principales indicadores presupuestarios del ejercicio 2022, incidiendo en su alto grado de ejecución y misma tendencia que años anteriores:

La **ejecución del presupuesto** de gastos e ingresos ha sido de un **95,04%** y un **100,09%** respectivamente, frente a los créditos totales y las provisiones definitivas.

La **realización de los pagos y cobros** ha sido de un **100%** y un **87,85%** respectivamente, frente a las obligaciones reconocidas netas y los derechos reconocidos netos.

El **esfuerzo inversor** ha supuesto el **0,11%**.

El **período medio de pago** hasta la realización material del mismo fue de **0 días**, no quedando ninguna obligación reconocida pendiente de pago al cierre del ejercicio.

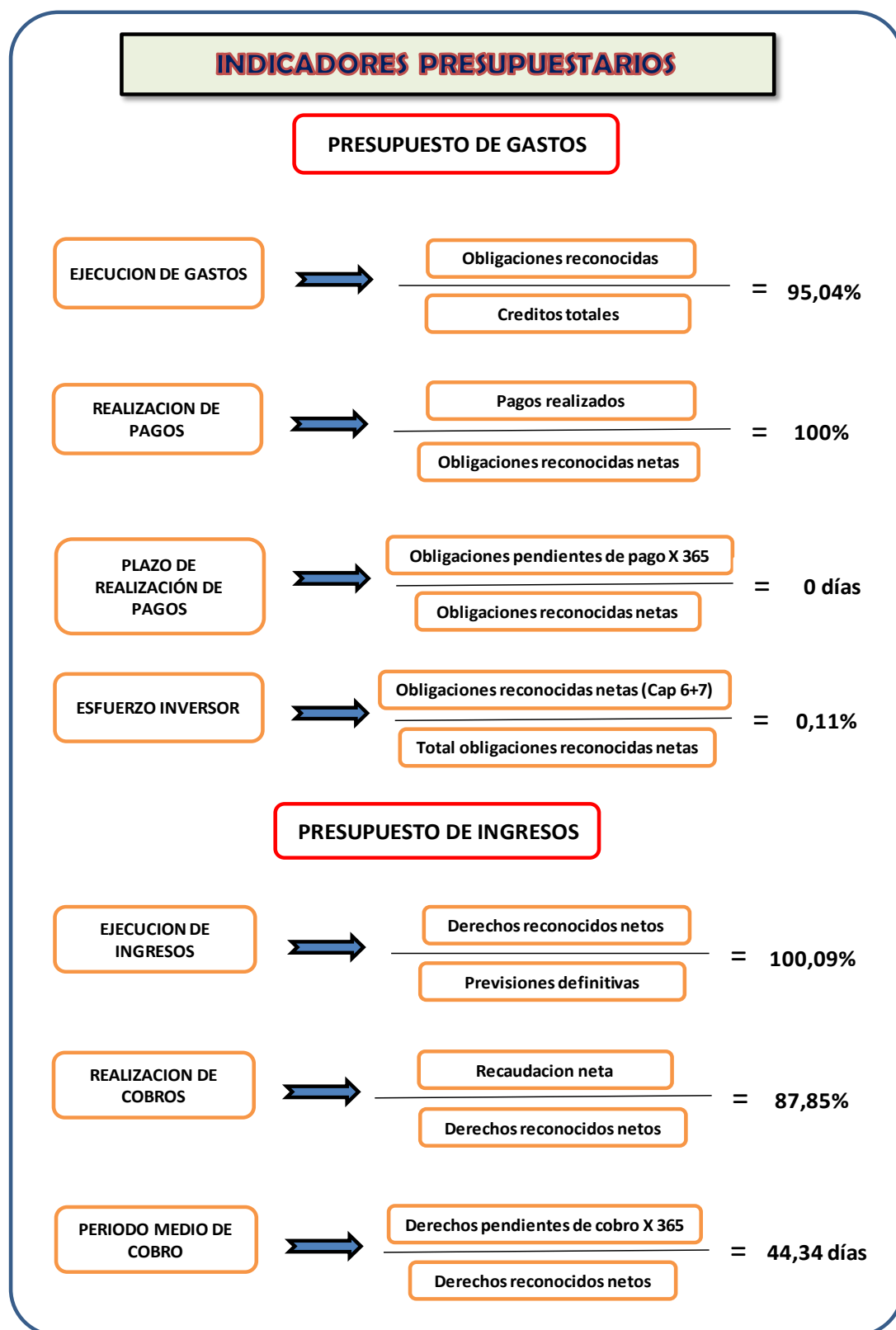
No obstante, conforme a los distintos tipos de pagos más habituales que satisface el Organismo, es de destacar que sus **periodos medios de pago** son los siguientes:

- El pago medio de las nóminas de Personal fue de **0 días**.
- El pago medio de las nóminas de las Prestaciones Centralizadas sociales, económicas y no sanitarias a los beneficiarios del Instituto fue de **0 días**.
- El pago medio de las transferencias de Prestaciones Descentralizadas a los beneficiarios del colectivo protegido de este Organismo fue de **5,5 días**, desde la solicitud del titular afiliado. (se realizaron 225.822 pagos).
- El pago medio a proveedores desde que presentan la factura en el Registro Contable de facturas electrónicas (FACE) fue de **9,62 días** conforme datos publicados de diciembre de 2022 en el portal de la transparencia de la IGAE.

El **período medio de cobro** fue de **44,34 días**, debido a la demora existente entre los derechos pendientes de cobro del ejercicio por 365 días y los derechos reconocidos netos.

Esta demora se produce por la compleja tramitación que realiza el Ministerio de Hacienda y Función Pública, y el Ministerio de Asuntos Económicos y Administración Digital, de la gestión de los ingresos a cuenta y liquidaciones definitivas por las cuotas patronales por la aportación del Estado y la transferencia por la prestación de hijo a cargo o menor acogido con discapacidad, así como la demora en los ingresos mensuales por las cuotas ISFAS descontadas por las diversas pagadurías de haberes a los afiliados titulares cotizantes.

GRÁFICO 12.9

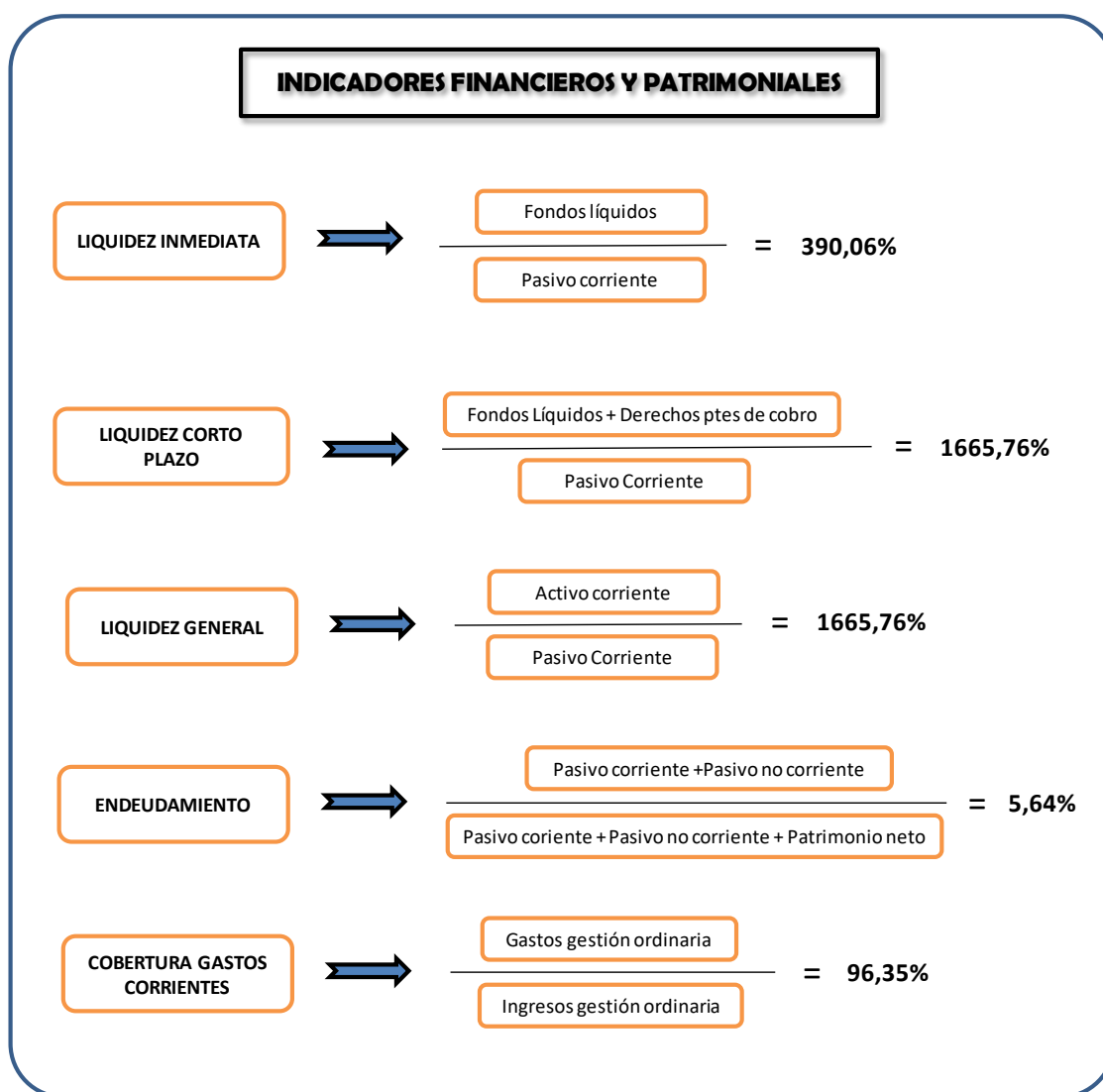


12.3.2.- INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES

Los indicadores de **liquidez**, muy por encima del **100%**, muestran la buena situación financiera del Instituto para afrontar los pagos, así como el bajo **endeudamiento** del **5,64%** describe el equilibrio entre el pasivo y el patrimonio neto.

Los ratios de cobertura de gastos corrientes muestran el equilibrio entre los ingresos obtenidos y los gastos efectuados en 2022, con una **cobertura global** del **96,35%**.

GRÁFICO 12.10





ASESORÍA JURÍDICA

13.- ASESORÍA JURÍDICA

Asesoramiento, informes, recursos, reclamaciones, contestación a preguntas parlamentarias

Para ayudar al cumplimiento de sus fines, e integrada en la Gerencia, los estatutos del ISFAS prevén la existencia de la Asesoría jurídica del Instituto, formada por miembros del Cuerpo Jurídico Militar que desarrollan en el Organismo las funciones de asesoramiento que les confiere, tanto la Ley de la Carrera Militar, como la Ley de Asistencia Jurídica al Estado y a sus Organismos Públicos

A tenor de la multiplicidad y complejidad de las atribuciones conferidas, la labor de los miembros que integran la Asesoría jurídica abarca numerosas disciplinas, abordándose asuntos de muy diversa naturaleza. Concretamente y a efectos ejemplificativos, cabría citar, los siguientes:

Asesoramiento jurídico en el ámbito de la gestión de las prestaciones cuya competencia corresponde al ISFAS, destacando los **informes jurídicos** de recursos de alzada o revisión interpuestos contra las resoluciones dictadas por la Subdirección de Prestaciones y los Delegados del ISFAS, en el ejercicio de las competencias que tienen asumidas, y que abarcan, entre otras, las dos grandes categorías de prestaciones de asistencia sanitaria, con comunicaciones a las Entidades, en su caso, y prestaciones sociales.

Asimismo se tramitan los expedientes de **reclamaciones de responsabilidad patrimonial del Estado**, que debe resolver el titular del Ministerio de Defensa.

Asesoramiento en la elaboración de la normativa específica del Instituto Social de las Fuerzas Armadas: instrucciones, resoluciones, circulares.

Informes sobre convenios de colaboración con entidades públicas y privadas, celebrados por el ISFAS, en el ámbito de sus competencias específicas.

Informes jurídicos sobre disposiciones normativas generales, a instancia de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa.

Asesoramiento en el ámbito de la **contratación administrativa** y en materia **inmobiliaria** y de **recursos humanos**, así como a los Delegados en diversas consultas a través de correos electrónicos o llamadas telefónicas.

Publicación de Edictos en el BOE, con motivo de notificaciones fallidas de resoluciones a los afiliados, dictadas tanto por los Delegados, la Subdirección General de Prestaciones o en resoluciones ministeriales por la Subsecretaría de Defensa.

Colaboración con los Servicios Jurídicos del Estado en la interposición de recursos contenciosos-administrativos, así como ante la jurisdicción laboral y civil, en defensa de los intereses de este Instituto.

Asuntos varios, entre los que cabría citar: informes sobre solicitudes en materia de derecho de petición, protección de datos, informes al Defensor del Pueblo, contestación a preguntas parlamentarias, o recursos y reclamaciones económico-administrativas contra resoluciones de los servicios de salud de las comunidades autónomas en reclamación de cantidades derivadas de la prestación sanitaria de los afiliados adscritos a los servicios de salud de dichas Comunidades.

Es importante resaltar que, en relación con la **pandemia por COVID-19**, se han tramitado 310 informes en recursos formulados por las Entidades de Seguro Libre ASISA y SegurCaixa ADESLAS con motivo de asistencias sanitarias prestadas a varios afiliados:

1. Contra los Servicios Autonómicos de Salud, tanto de alzada como contencioso-administrativos, mayoritariamente ante la Gerencia del Servicio de Salud del SACYL, y los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, respectivamente.
2. Contra resoluciones estimatorias a los afiliados, dictadas por el Secretario General Gerente en Reclamaciones de Comisión Mixta Nacional.

Asimismo, se tramitan los **procedimientos de presunta falsedad documental** (en general recetas, y facturas presentadas por los afiliados para solicitar determinadas prestaciones), con actuaciones ante las Fiscalías, Policía Judicial, Juzgados y el Servicio Jurídico del Estado.

Finalmente, cabe añadir que en esta Asesoría Jurídica se tramitan las solicitudes de los afiliados que desean devolver las **ayudas de vivienda** concedidas por distintas Delegaciones y por la Subdirección General de Prestaciones, con anterioridad al 30/06/2005, de conformidad con la Resolución del Subsecretario de Defensa. Esta tramitación conlleva comunicaciones directas con los afiliados y la preparación de las Resoluciones estimatorias que firma el Subdirector General de Prestaciones y se notifican a los interesados por esta Asesoría.

A lo largo del año 2022 la Asesoría Jurídica ha tramitado unas 1.730 actuaciones en expedientes correspondientes a los diversos asuntos comprendidos en los apartados anteriores, y que se desglosan a continuación.

13.1.- EJECUCIÓN Y/O NOTIFICACIÓN DE RECURSOS RESUELTOS EN 2021

Durante el año 2022 se han resuelto, ejecutado y notificado un total de 322 recursos administrativos, reclamaciones económico-administrativas y recursos contencioso-administrativos.

13.1.1.- RECURSOS INICIADOS POR LOS AFILIADOS

Se incluyen en este apartado los recursos informados en ejercicios anteriores o en el propio año 2022, que se han resuelto en vía administrativa y contencioso-administrativa, cuya resolución se ha recibido en el ISFAS durante el presente ejercicio para su ejecución y/o notificación:

- Se han comunicado o ejecutado 300 Resoluciones de recursos administrativos.
- Se han comunicado o ejecutado 22 Sentencias de recursos contenciosos administrativos.

TABLA 13.1

RECURSOS RESUELTOS					
RECURSO	ESTIMADO	ESTIMADO PARCIAL	DESISTIDO OTROS	DESESTIMADOS	TOTAL
ADMINISTRATIVOS	39		20	241	300
CONTENCIOSO-ADMVOS	6		7	9	22
TOTAL	45		27	250	322

NO FIGURAN RECURSOS DE FACTURAS DE HOSPITAL INICIADOS POR ISFAS

TABLA 13.2

RECURSOS ADMINISTRATIVOS INICIADOS POR EL AFILIADO					
RECURSO	ESTIMADO	ESTIMADO PARCIAL	DESISTIDO INADMITIDO ARCHIVO	DESESTIMADOS	TOTAL RES. ADMVA.
ALZADA	39		20	241	300
DEVOLUCIÓN AYUDA				1	1
REVISIÓN			3		3
SOLICITUDES DE SUSPENSIÓN				17	17
RESP. PATRIMONIAL			3	1	4
%	12%		8%	80%	100%
TOTAL	39	0	26	260	325

GRÁFICO 13.2
RECURSOS ADMVOS. A INSTANCIA DEL AFILIADO

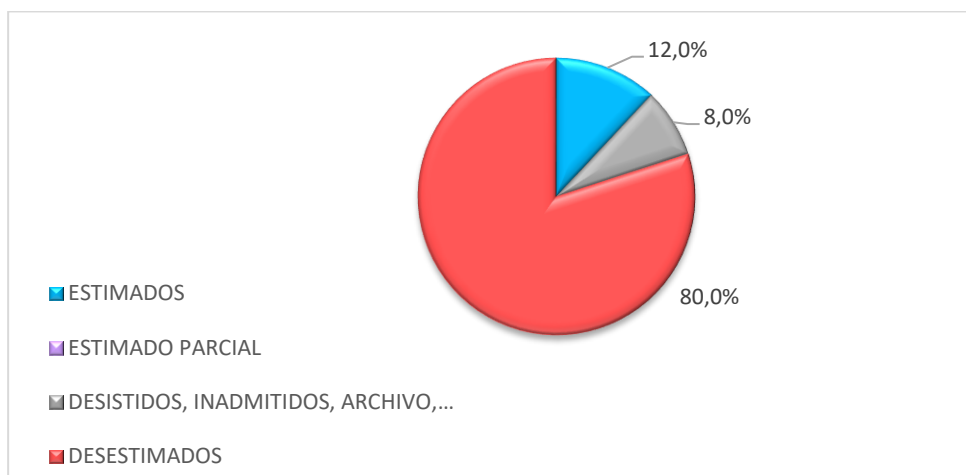
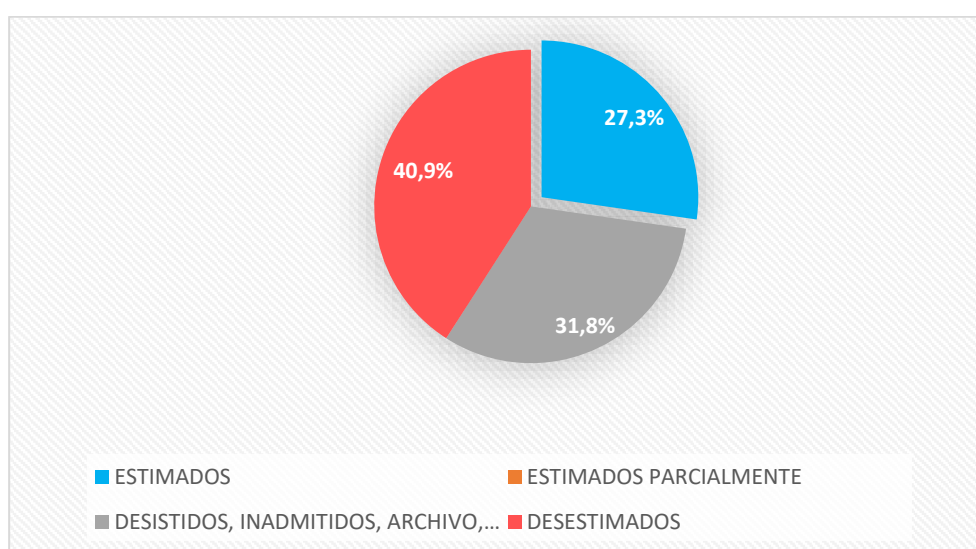


TABLA 13.3

REC. CONTENCIOSO-ADMVOS INICIADOS POR EL AFILIADO				
ESTIMADO	ESTIMADO PARCIAL	DESISTIDO INADMITIDO ARCHIVO	DESESTIMADOS	TOTAL RES. ADMVA.
27,30%		31,80%	40,90%	100%
6		7	9	22

GRÁFICO 13.3
RECURSOS CONTENCIOSOS-ADMVOS A INSTANCIA DEL AFILIADO



13.1.2.- RECURSOS FORMALIZADOS EN VÍA ADMINISTRATIVA Y JURISDICCIONAL POR EL INSTITUTO CONTRA LIQUIDACIONES DE DIVERSOS HOSPITALES

- Se confirma el descenso de los recursos y reclamaciones formuladas contra liquidaciones giradas por diversos hospitales, en concepto de actos médicos, que han sido 6 en 2022, de las cuales 5 han resultado estimadas, quedando 1 pendiente de resolución.

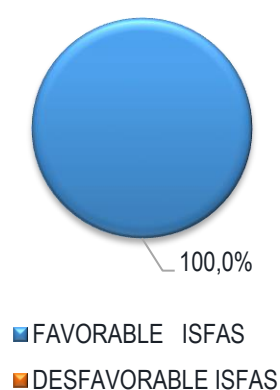
TABLA 13.4

FACTURAS DE HOSPITAL. RECURSOS INTERPUESTOS POR ISFAS

ADMINISTRATIVOS			CONTENCIOSO-ADMVOS		
FAVORABLE	DESFAVORABLE	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	FAVORABLE	DESFAVORABLE	SENTENCIAS
100%		100%			
5		5			

GRÁFICO 13.3

ADMINISTRATIVOS



13.2.- INFORMES EMITIDOS EN 2022

En 2022 se han informado 553 recursos de alzada contra resoluciones dictadas por el ISFAS en materia de prestaciones (afiliación, asistencia sanitaria en centro no concertado, prestaciones complementarias, prestación de inutilidad,...).

Asimismo, se han impugnado 6 liquidaciones giradas por los distintos servicios autonómicos de salud.

13.2.1.- INFORMES REMITIDOS A ORGANISMOS JURISDICIONALES Y ABOGACÍA DEL ESTADO

- En 2022 se han informado 139 recursos contencioso-administrativos, correspondientes a prestaciones y reclamaciones en materia de liquidaciones de asistencia sanitaria emitidas por las Comunidades Autónomas, interpuestos por afiliados y las Entidades de Seguro.
- Se han emitido 64 informes solicitados por órganos jurisdiccionales en materia de retención de haberes, historiales médicos, demandas ante los Juzgados de lo Social y otras peticiones de información.
- 12 informes remitidos a la Abogacía del Estado relativos a demandas y procedimientos derivados de la presunta falsificación de documento público (falsificación de recetas y facturas).
- 22 denuncias formuladas por este Instituto ante la Fiscalía sobre **presuntas falsificaciones de documento público** (falsificación de recetas y facturas), y 21 informes solicitados por Juzgados y Policía Judicial.
 - Se significa que por los Juzgados de lo Penal se han dictado 4 sentencias condenatorias, de las cuales los Juzgados han ingresado en la cuenta bancaria del ISFAS el importe de 2 indemnizaciones por el perjuicio económico producido al Instituto, quedando pendientes de ingreso otras 2.

TABLA 13.5

INFORMES EMITIDOS										
EN RECURSOS ADMVOS. DE PRESTACIONES						A OTROS ORGANISMOS				
ASISTENCIA SANITARIA	PAGO PERIOD.	PAGO UNICO	OTRAS	RECLAMAC. HOSPITALES	TOTAL	CONT-ADMVO	JUZGADOS	ABOGACÍA DEL ESTADO Y TSJ	FISCALÍA F.R.	TOTAL
220	38	194	95	6	553	139	64	12	43	258

GRÁFICO 13.5.1

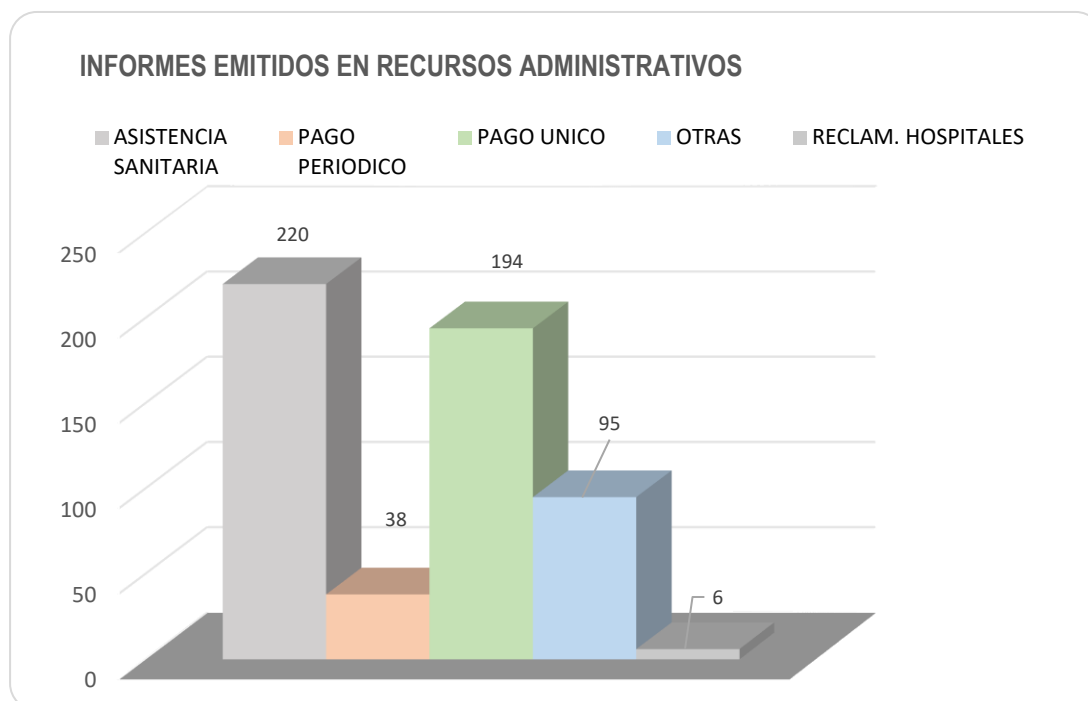
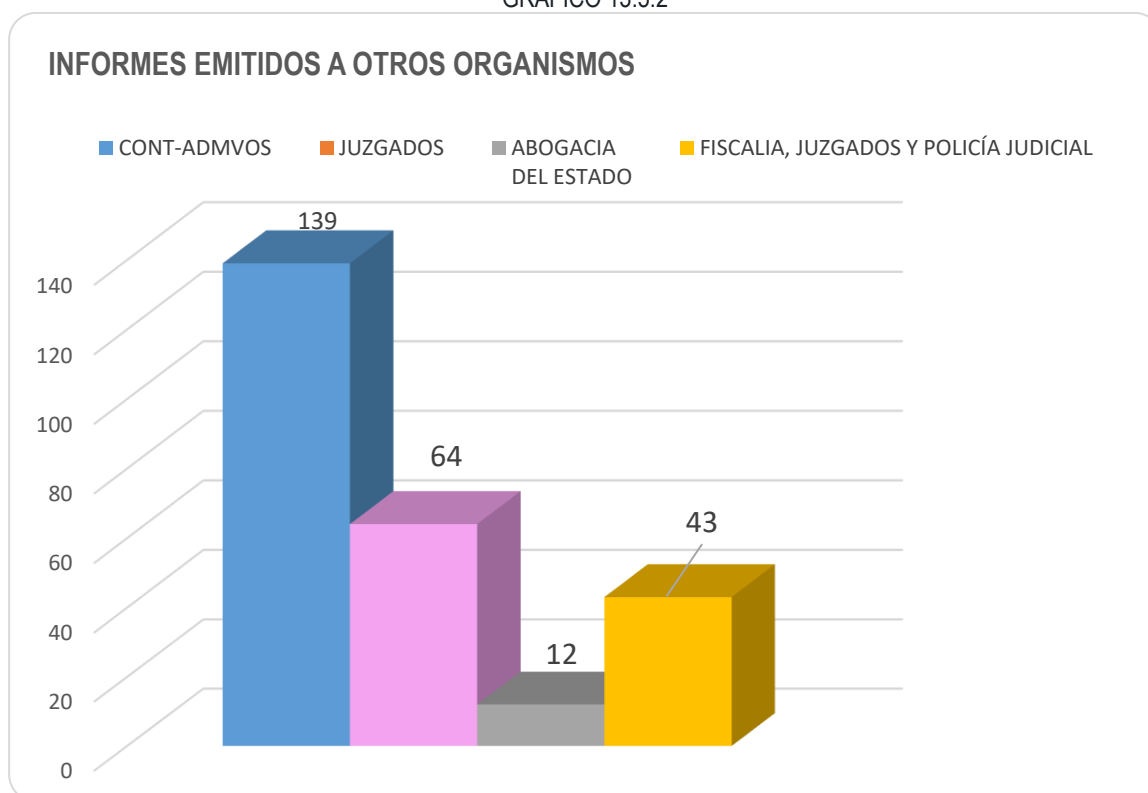


GRÁFICO 13.5.2



13.2.2.- OTROS INFORMES

En 2022 se han emitido otros 291 informes, de los que 35 corresponden a Proyectos Legislativos, a 22 expedientes por falsificación de recetas, 43 de contratos del Estado, etc., hasta completar los 291 que figuran en el cuadro de **Informes varios 2022** siguiente:

TABLA 13.6

RESP. PATRIMON.	PROYECT. DISPOSIC.	CONTRA ADMVA	CONV. COLABORACIÓN	PATRIM. LOCALES	INFORMES DEFENSOR PUEBLO	INF.LOPD Y CONSULTAS	FALSIFICACIÓN RECETAS	DEVOLUCIÓN AYUDA. VVDA.	DISC.	EDITOS BOE	TOTAL
RPE	LEG	C.A.	CONV	LOC	QUEJAS Y OTROS	INF.	F.R.	D.V.	DISC.	EBOE	291
5	35	43	8	5	6	55	22	16	2	94	

GRÁFICO 13.6

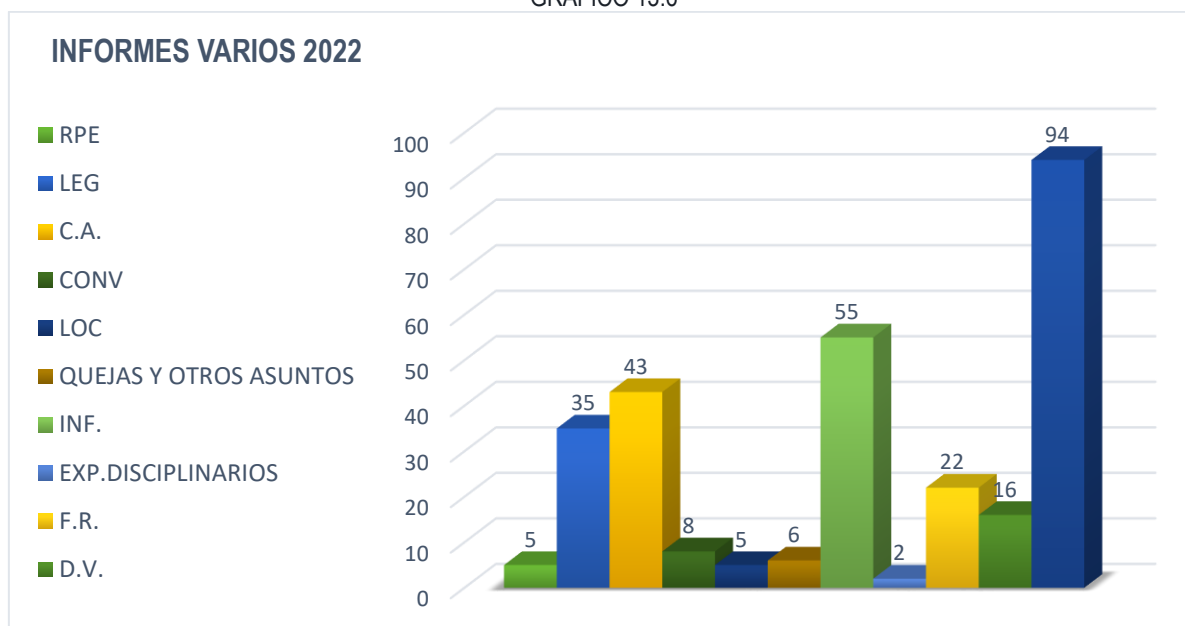


TABLA 13.7

EXPEDIENTES Y DEMANDAS LABORALES INFORMADOS					
SANCIONADOR	RECLAMACIÓN PREVIA	DEMANDAS	RECURSO SUPLIC.	CASACIÓN	TOTAL
10	0	6	0	0	16

GRÁFICO 13.7

EXPTES. Y DEMANDAS LABORALES INFORMADOS

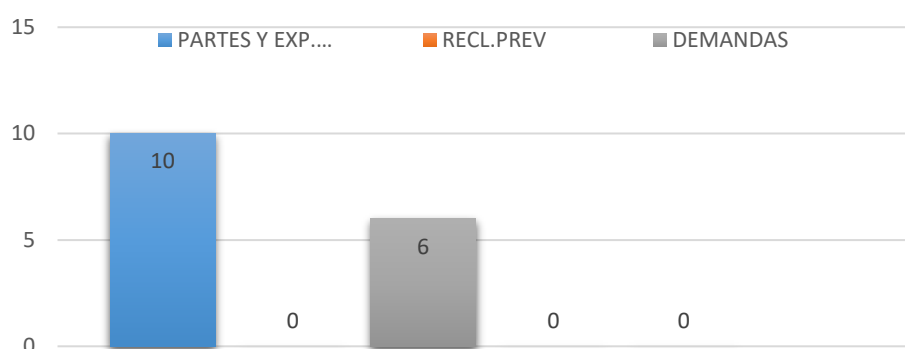


TABLA 13.8

INFORMES EN RECURSOS DE ENTIDADES SOBRE ASISTENCIA POR COVID-19 CONTRA EL ISFAS				
RECURSO ALZADA CONTRA COMISIÓN MIXTA NACIONAL (Resolución Secretario General Gerente ISFAS)		REC. CONT-ADVOS DE ASISA CONTRA ISFAS	REC. CASACIÓN DEL ISFAS CONTRA ASISA	TOTAL
INFORMADOS	RESUELTOS-DESESTIMADOS	INFORMES EMITIDOS	INFORMES EMITIDOS	TOTAL
22	23	212	28	262

INFORMES EN RECURSOS DE ENTIDADES SOBRE ASISTENCIA POR COVID-19 CONTRA LAS CC.AA.			
RECURSO ALZADA DE ENTIDADES CONTRA LOS SERVICIOS DE SALUD DE LAS CC.AA.		REC. CONT-ADVOS ANTE LOS JUZGADOS	
INFORMADOS		PRUEBAS DOC SOLICITADAS	EMPLAZAMIENTOS AL ISFAS
		TOTAL	TOTAL
16		7	25
			48

Se indica que han aumentado los informes en materia de **contratación**, pasando de 31 en 2021 a 48 en 2022, incluyendo los arrendamientos de locales propiedad del ISFAS.

En el resto de materias no han supuesto diferencias significativas, a excepción de las consultas sobre la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, 29 informes, con motivo de solicitudes de afiliados y por parte de los Delegados.

Asimismo, se observa que han aumentado los Edictos publicados en el BOE, pasando de 4 en 2021 a 94 en 2022.

Finalmente, en relación a las asistencias sanitarias recibidas por afiliados adscritos a modalidades asistenciales con Entidades, en centros de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, se informa que se ha incrementado considerablemente el volumen de los recursos de alzada y contencioso-administrativos de la entidad ASISA contra resoluciones estimatorias dictadas por el Secretario General en reclamaciones de Comisiones Mixtas Nacionales, que han dado lugar a 28 Recursos de Casación presentados por este Instituto, durante el año 2022.



ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

14.- ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

En este apartado se expone la estructura organizativa en la que se apoya la gestión del ISFAS, así como los diferentes mecanismos de control que ayudan a medir la calidad de la gestión y a percibir la satisfacción de los ciudadanos con el servicio que se presta.

Este apartado se desarrolla según el siguiente esquema.

14.1.- ORGANIGRAMA

14.2.- RECURSOS HUMANOS

14.2.1.- SITUACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y SU EVOLUCIÓN

14.2.2.- FORMACIÓN

14.2.3.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

14.2.4.- ACCIÓN SOCIAL

14.2.5.- RECURSOS HUMANOS. DISTRIBUCIÓN GENERAL Y POR SERVICIOS

14.2.6.- RECURSOS HUMANOS. DISTRIBUCIÓN POR DELEGACIONES ESPECIALES

14.3.- CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

14.3.1.- CONTROL INTERNO

- Programas de Evaluación y Mejora de la Calidad
- Inspecciones a Servicios periféricos
- Programas de Evaluación del clima laboral

14.3.2.- INTERVENCIÓN DELEGADA Y CONTROL EXTERNO

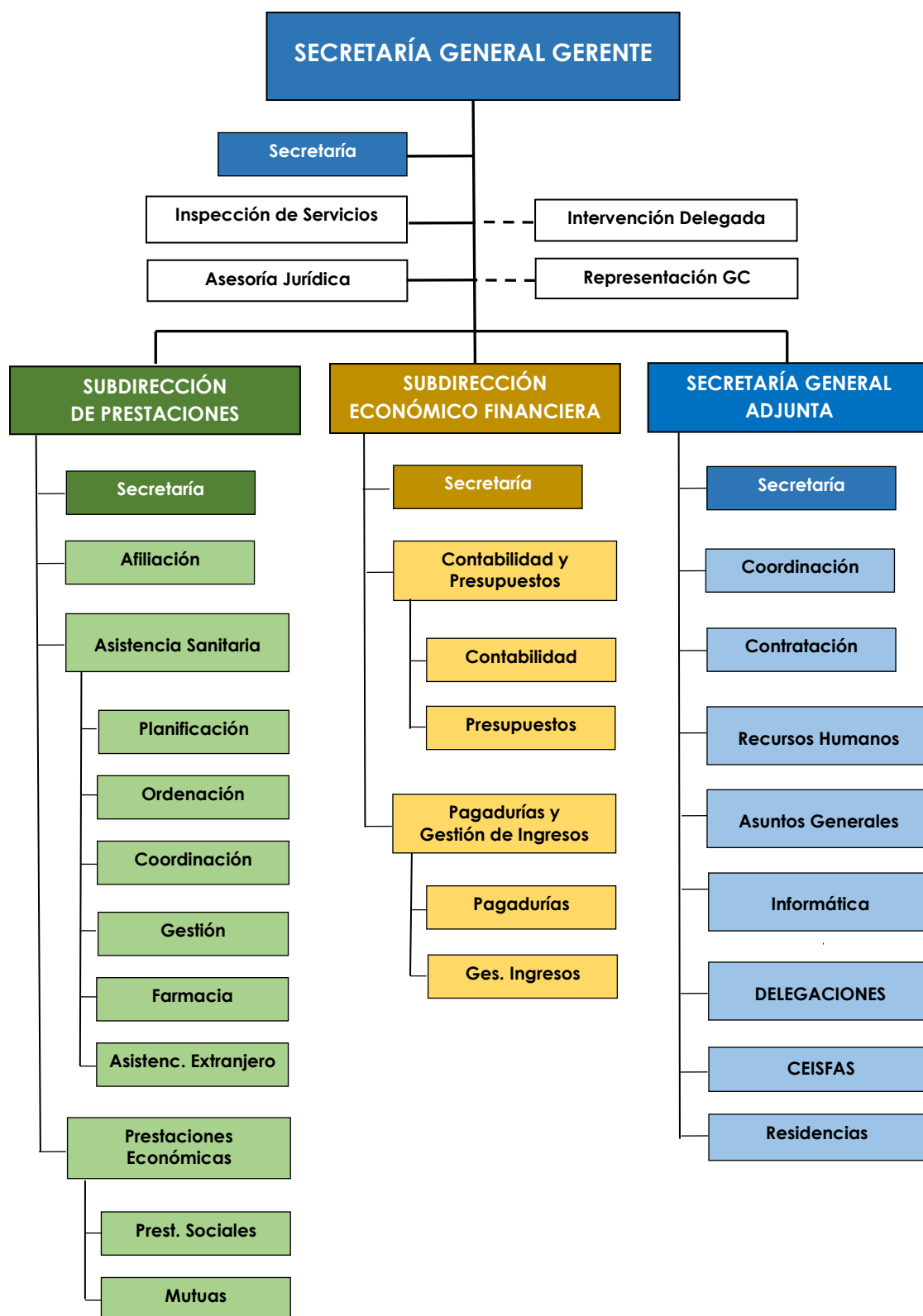
14.4.- NORMATIVA

14.4.1.- NORMATIVA REGULADORA

14.4.2.- NORMATIVA PUBLICADA EN 2021 QUE AFECTA A LA GESTIÓN DEL ISFAS

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

14.1. ORGANIGRAMA



ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN



Estructura territorial

Delegaciones especiales (20)
MADRID
ANDALUCÍA O. (Granada)
ANDALUCÍA OCC. (Sevilla)
VALLADOLID
A CORUÑA
VALENCIA
ZARAGOZA
CARTAGENA
TOLEDO
BADAJOS
BARCELONA
CANARIAS (Las Palmas)
BALEARES
ÁLAVA
MELILLA
CEUTA
ASTURIAS
CANTABRIA
LA RIOJA
NAVARRA

Delegaciones (46)
Madrid-Norte
Madrid-Sur
Madrid-Este
Madrid-Oeste
Alcalá de Henares
Almería
Jaén
Málaga
Córdoba
Huelva
Cádiz (San Fernando)
Algeciras
Puerto Santa María
Ávila
Burgos
León
Segovia
Palencia
Zamora
Salamanca
Soria
Lugo
Orense
Vigo
Pontevedra
Ferrol
Alicante
Castellón
Huesca
Teruel
Murcia
Albacete
Ciudad Real
Cuenca
Guadalajara
Cáceres
Lérida
Tarragona
Gerona
Tenerife
Fuerteventura
Lanzarote
Mahón
Ibiza
Guipúzcoa
Vizcaya

Centros residenciales
Residencia "Jorge Juan" Alicante
Complejo Residencial "C.G. Gutiérrez Mellado" Benidorm
Centro especial
CEISFAS

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

14.2.- RECUROS HUMANOS

En el ejercicio 2022 los gastos de personal alcanzaron

18.535.788,03

La gestión de los recursos humanos del ISFAS durante el año 2022 ha girado en torno a las siguientes áreas de actuación:

- 1.- Administración de personal
- 2.- Formación
- 3.- Prevención de riesgos laborales
- 4.- Acción social

14.2.1 SITUACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y SU EVOLUCIÓN

El área de Recursos Humanos lleva a cabo la gestión diaria de todas las vicisitudes del personal destinado en el ISFAS, que cuenta con 4 orígenes diferenciados: personal militar, personal civil funcionario, personal civil laboral y personal de la Guardia Civil (en reserva con destino).

En la actualidad ISFAS cuenta con los siguientes efectivos en cuanto a personal civil:

TABLA 14.1

PERSONAL CIVIL			
AÑO	FUNCIONARIOS	LABORALES	TOTAL
2022	118	108	226

Desde 2010 el volumen de empleados del ISFAS en su conjunto ha evolucionado de acuerdo con los datos ofrecidos en la siguiente tabla:

TABLA 14.2

EVOLUCIÓN DE EMPLEADOS DEL ISFAS					
AÑO	FUNCIONARIOS	LABORALES	MILITARES	GUARDIA CIVIL	TOTAL
2010	253	213	218	130	814
2011	235	202	215	136	788
2012	238	195	207	127	767
2013	217	186	202	114	719
2014	210	175	202	115	702
2015	199	171	196	119	685

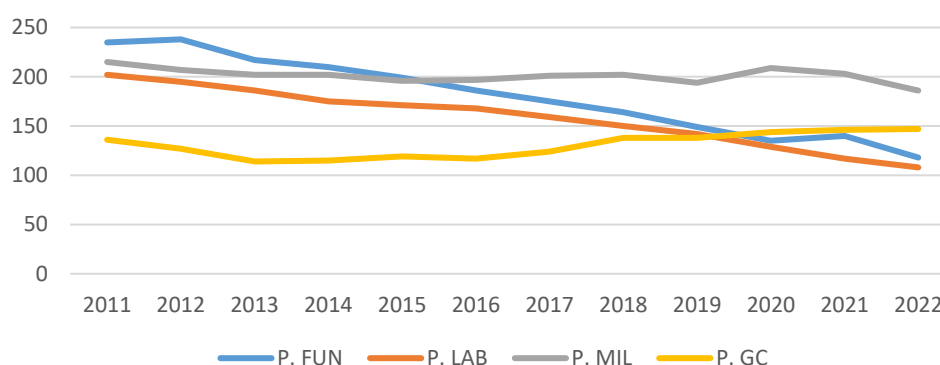
ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

TABLA 14.2

EVOLUCIÓN DE EMPLEADOS DEL ISFAS					
AÑO	FUNCIONARIOS	LABORALES	MILITARES	GUARDIA CIVIL	TOTAL
2016	186	168	197	117	668
2017	175	159	201	124	659
2018	164	150	202	138	654
2019	149	142	194	138	623
2020	135	129	209	144	617
2021	140	117	203	146	606
2022	118	108	186	147	559

GRÁFICO 14.1

EVOLUCIÓN PERSONAL 2011/2022



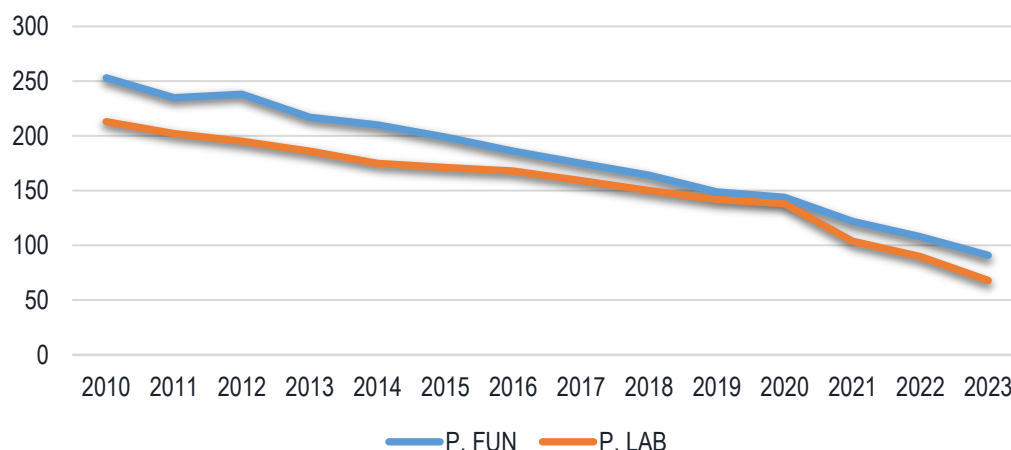
El análisis de la tabla pone de manifiesto que son precisamente los colectivos de personal civil (funcionarios y laborales) los que han ido paulatinamente reduciendo su número, mientras que **el colectivo militar ha permanecido estable** en este periodo, con un ligero descenso.

Estas cifras ponen de manifiesto una importante reducción **del personal civil en los últimos 12 años**, tendencia que se ve mucho más marcada en los próximos años como se desprende de del gráfico siguiente.

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

GRÁFICO 14.2

EVOLUCIÓN PERSONAL CIVIL



Aunque la mecanización y modernización de ciertos procesos ha podido absorber parte de esa reducción de efectivos, lo cierto es que la mayor parte de esa reducción ha supuesto una mayor carga de trabajo para el personal que sigue prestando sus servicios en las unidades que se ven mermadas.

Partiendo de este estudio de cifras globales y particularizando por colectivos, podemos destacar por un lado, que la reposición de efectivos de personal militar y de guardia civil (derivados del vigente convenio de colaboración ISFAS-GC) se viene realizando de manera regular, por lo que sus cifras se han mantenido en general estables.

Por el contrario, en cuanto al personal civil (funcionario y laboral) la principal característica de este período es que no se ha producido una renovación del personal que ha causado baja, a lo que hay que añadir que se trata de un colectivo envejecido, y que, en los próximos años, atendiendo a la previsión de las jubilaciones, se reducirá de manera importante con relación al número de puestos de trabajo ocupados.

En el marco de los objetivos generales y estratégicos establecidos por este Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), y en atención a las condiciones particulares de los puestos que conforman el mismo, este Organismo entiende que es necesario acometer ciertas acciones, en distintos ámbitos y con relación al colectivo del personal civil funcionario y laboral.

14.2.2.- FORMACIÓN

El ISFAS, fomenta que el personal participe en las convocatorias de acciones formativas ofertadas a través de los planes anuales organizados por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), así como a través del Plan de Formación anual del propio Ministerio de Defensa, en el que pueden participar el personal civil de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y E, y el personal laboral equivalente, que preste servicios en el Ministerio de Defensa.

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

14.2.3.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

A través de los **Comités de seguridad y salud laboral agrupados**, con sede en las distintas Delegaciones de Defensa, y en los que se encuentra encuadrado el personal que forma parte de este Instituto, tanto de los Servicios Territoriales como de la Sede Central, respectivamente, son los órganos destinados, conforme a la legislación de prevención de riesgos laborales vigente, a la consulta regular y periódica de las actuaciones del Instituto en materia de prevención de riesgos, para el desarrollo de las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada y medicina del trabajo.

Durante el año 2022, por parte de los servicios propios del organismo, de los **Servicios de Prevención** adscritos a las respectivas Delegaciones de Defensa, así como de las Mutuas de Accidentes de Trabajo concertadas, se han realizado las siguientes actividades para el personal destinado en este Instituto:

- 1.- Cursos formativos en materia de prevención
- 2.- Reconocimientos médicos (Vigilancia de la salud).
- 3.- Realización de simulacros de emergencia (Medidas de autoprotección)
- 4.- Dotación de botiquines para primeros auxilios.
- 5.- Implementación de todas las recomendaciones y campañas para la prevención de contagios del COVID-19 promovidas a través de las autoridades Sanitarias.

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

14.2.4.- ACCIÓN SOCIAL

El **Plan de acción social para el personal del ISFAS** pretende alcanzar los objetivos específicos que se indican, dentro del ámbito del bienestar social y como consecuencia de la decisión de concentrar los recursos disponibles.

Importe del
Plan a acción
social

60.680 euros

El importe asignado para acción social del personal destinado en el ISFAS ha ascendido, en el ejercicio 2022, a la cantidad de **60.680 euros**, distribuido como sigue:

a) Ayudas para sufragar los gastos extraordinarios que origina la atención y el cuidado de personas con **discapacidad** (personal militar).

- Importe abonado: **1.200 €**

b) Ayudas para sufragar los gastos que originan la atención y el cuidado de los **hijos** (personal militar).

- Importe abonado: **7.800 €**

c) Ayudas **sanitaria complementaria** (personal militar).

- Importe abonado: **13.000 €**

d) Ayudas para atender **situaciones extraordinarias** de necesidad, personales o familiares, así como para sufragar gastos extraordinarios derivados de actividades encaminadas al ocio, la cultura y el deporte, vinculadas a la salud o al bienestar personal y social (personal civil).

- Importe abonado: **38.680 €**

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

14.2.5.- RECURSOS HUMANOS. DISTRIBUCIÓN GENERAL Y POR SERVICIOS

En los cuadros que figuran a continuación se ofrece una información detallada de los efectivos del ISFAS a 31 de diciembre de 2022 y su distribución.

TABLA 14.3

PERSONAL DESTINADO EN ISFAS					
	MILITAR	GUARDIA CIVIL	FUNCIONARIO	LABORAL	TOTAL
SERVICIOS CENTRALES	66	44	39	77	253
SERVICIOS TERRITORIALES	120	103	101	40	353
TOTAL	186	147	118	108	559

TABLA 14.4 – SERVICIOS CENTRALES

PERSONAL MILITAR Y GUARDIA CIVIL											
	SAN.	JUR.	INTER.	INT ^a	ING.	OF. FAS	SUBOF. FAS	OF. G.C.	SUBOF. G.C.	G.C.	TOTAL
DEFENSA	4	3	4								11
TIERRA				4		13	13				30
ARMADA				1			6				7
AIRE				5		2	11				18
G. CIVIL								2	3	39	44
TOTAL	4	3	4	10		15	30	2	3	39	110

TABLA 14.5 – SERVICIOS TERRITORIALES

PERSONAL MILITAR Y GUARDIA CIVIL											
	SAN.	JUR.	INTER.	INT ^a	ING.	OF. FAS	SUBOF. FAS	OF. G.C.	SUBOF. G.C.	G.C.	TOTAL
DEFENSA	6										6
TIERRA				3		37	31				71
ARMADA						10	10				20
AIRE						8	15				23
G. CIVIL									11	92	103
TOTAL	6			3		55	56		11	92	223

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

TABLA 14.6

PERSONAL CIVIL FUNCIONARIO					
	Gr. A1	Gr. A2	Gr. C1	Gr. C2	TOTAL
SERVICIOS CENTRALES	4	1	11	8	24
SERVICIOS TERRITORIALES	1	4	38	51	94
TOTAL	5	5	49	59	118

TABLA 14.7

PERSONAL LABORAL	
	TOTAL
SERVICIOS CENTRALES	32
SERVICIOS TERRITORIALES	76
TOTAL	108

14.2.6.- RECURSOS HUMANOS. DISTRIBUCIÓN POR DELEGACIONES ESPECIALES

Las siguientes tablas distribuyen el personal destinado en los servicios territoriales por Delegaciones especiales, incluyendo en ellas a sus Delegaciones subordinadas.

TABLA 14.8

PERSONAL MILITAR Y GUARDIA CIVIL											
DELEGACIÓN ESPECIAL	SAN.	JUR.	INTER.	INT ^a	ING.	OF. FAS	SUBOF. FAS	OF. G.C.	SUBOF. G.C.	G.C.	TOTAL
ÁLAVA						1	1		1	2	5
ASTURIAS						2	1			1	4
BADAJOS						3	2			3	8
BARCELONA	1					2	2		1	5	11
CARTAGENA	1					2	2		1	4	10
CANTABRIA						2	1			1	4
CEUTA	1					2	1		1	1	6
CORUÑA						4	6			9	19
ANDALUCIA ORIENTAL				1		4	4		1	9	19

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

TABLA 14.8

PERSONAL MILITAR Y GUARDIA CIVIL											
DELEGACIÓN ESPECIAL	SAN.	JUR.	INTER.	INT ^a	ING.	OF. FAS	SUBOF. FAS	OF. G.C.	SUBOF. G.C.	G.C.	TOTAL
ILLES BALEARIS						2	2			2	6
MADRID				1		4	5		2	9	21
MELILLA						2	1			2	5
NAVARRA						2	1		1		4
CANARIAS						3	3			5	11
RIOJA						2	1			1	4
ANDALUCIA OCCIDENTAL	1					6	5		1	11	24
TOLEDO						3	5		1	7	16
VALENCIA	1			1		2	3			5	12
VALLADOLID						5	7			11	23
ZARAGOZA	1					2	3			4	10
TOTAL	6			3		55	56		10	92	223

TABLA 14.9

PERSONAL CIVIL FUNCIONARIO					
DELEGACIÓN ESPECIAL	Gr. A1	Gr. A2	Gr. C1	Gr. C2	TOTAL
ÁLAVA			2	1	3
ASTURIAS			1	1	2
BADAJOS			0		0
BARCELONA			4	2	6
CARTAGENA			2	2	4
CANTABRIA			1		1
CEUTA			1		1
CORUÑA			7	7	14
ANDALLUCIA ORIENTAL			5	1	6
ILLES BALEARIS					0
MADRID	1	1	1	7	10

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

TABLA 14.9

PERSONAL CIVIL FUNCIONARIO					
DELEGACIÓN ESPECIAL	Gr. A1	Gr. A2	Gr. C1	Gr. C2	TOTAL
MELILLA			1	1	2
NAVARRA				2	2
CANARIAS		1	2	1	4
RIOJA				1	1
ANDALUCIA OCCIDENTAL			1	5	6
TOLEDO				7	7
VALENCIA		1	1	3	5
VALLADOLID			7	5	12
ZARAGOZA		1	2	5	8
TOTAL	1	4	38	51	94

TABLA 14.10

PERSONAL LABORAL								
DELEGACIÓN ESPECIAL			M3	E2	G3	G4	E1	TOTAL
ÁLAVA								0
ASTURIAS								0
BADAJOS							1	1
BARCELONA						1		1
CARTAGENA						2	1	3
CANTABRIA								0
CEUTA								0
CORUÑA							1	1
ANDALUCIA ORIENTAL						1		1
ILLES BALEARS						2	1	3
MADRID								0
MELILLA								0
NAVARRA							1	1

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

TABLA 14.10

PERSONAL LABORAL								
DELEGACIÓN ESPECIAL			M3	E2	G3	G4	E1	TOTAL
CANARIAS						1	1	2
RIOJA								0
ANDALUCIA OCCIDENTAL		1		1	2	2	3	9
TOLEDO						1		1
VALENCIA						1	1	2
VALLADOLID						2		2
ZARAGOZA				3		1	1	5
TOTAL	2	4	4	30	8	23	15	76

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

14.3.- CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

14.3.1.- CONTROL INTERNO

La **Intervención Delegada del ISFAS**, con dependencia funcional de la Intervención General de la Defensa, lleva a cabo la fiscalización de la actividad financiera del Instituto.

Cuenta, además, con departamentos adscritos a la Secretaría General que realizan la evaluación del funcionamiento y de la gestión de las delegaciones especiales, delegaciones y centros, y coordinan las actuaciones para mejorar la calidad en la prestación de servicios; dentro del marco general para la mejora de la calidad de la Administración General del Estado.³²

En el informe definitivo de control financiero permanente correspondiente al ejercicio 2022 no se han puesto de manifiesto recomendaciones relevantes a la gestión realizada por el Instituto.

Por otra parte, a través de la **Inspección de Servicios** se lleva a cabo un seguimiento exhaustivo de la gestión de todas las delegaciones y centros.

Durante este año se ha perfeccionado el protocolo de detección de posibles fraudes al ISFAS, basado en la paulatina atención a posibles escenarios de riesgo y las medidas para su detección y, en su caso, eliminación.

En función de los perfiles de riesgo que ofrecen las diferentes prestaciones se han ido añadiendo otros controles y aumentado el número de parámetros a revisar lo que ha permitido inspeccionar un número creciente de expedientes con una eficacia y rendimiento elevados. Se han implementado controles mensuales que han permitido detectar errores y corregir procedimientos contribuyendo satisfactoriamente a la eficacia de la gestión.

PROGRAMAS DE EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD

Con el objetivo de alcanzar una mejor y mayor calidad en la gestión de todos los servicios del Instituto y en particular en la atención que prestan los servicios territoriales, en el ámbito del Real Decreto 951/2005* y de los programas de calidad de la Administración del Estado, la Inspección de Servicios aplica los siguientes programas:

- Análisis de la demanda y de evaluación de la satisfacción de los usuarios.
- Quejas y sugerencias.

Respecto al primero, **demanda y evaluación de la satisfacción**, la Inspección de Servicios realiza, con periodicidad bianual, encuestas a los usuarios. El tratamiento y análisis de los resultados, recogidos en un informe, permite evaluar el funcionamiento de los distintos servicios e interpretar la opinión que los afiliados tienen de nuestra gestión, siempre con la

³² Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad de la Administración General del Estado

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

intención de mejorar y acercar nuestros objetivos y fines a las expectativas de los ciudadanos.

El análisis de los resultados permite a cada delegado tomar medidas en aquellos aspectos en los que su delegación ha obtenido peores resultados. En el conjunto de la encuesta hay que resaltar el alto grado de participación conseguido y los niveles de satisfacción obtenidos en general por la mayoría de las delegaciones.

Destacar que en el apartado “valoración en conjunto de la delegación” que viene a resumir la opinión general de los afiliados sobre ella se ha obtenido como media nacional un 98,7% de satisfacción en la última encuesta realizada.

En relación con el programa de **quejas y sugerencias**, la Inspección de Servicios emite un informe anual, que en 2022 ha tenido un resultado de 22 sugerencias y 376 quejas, siendo respondidas en el plazo medio de menos de 3 días para las quejas y menos de 2 días para las sugerencias. Este número de quejas supone una relación de 1 por cada 1.489 afiliados.

Las conclusiones que se desprenden del estudio de ambas permiten a la Gerencia implementar las medidas oportunas tendentes a corregir las deficiencias detectadas.

Hay que destacar que un buen porcentaje de las quejas recibidas van dirigidas a las entidades de seguro concertadas o a los servicios públicos de salud a los que corresponde la vigilancia epidemiológica. El afiliado, no obstante, las presenta en su delegación del ISFAS por ser su forma más sencilla de comunicación con las instituciones mencionadas. En estos casos la información también es útil porque permite al Instituto tener conocimiento de los comportamientos y procedimientos de las entidades y permite plantear a los servicios públicos de salud las descoordinaciones detectadas.

Por otro lado, con el fin de completar el **Plan de mejora de la calidad en la Administración**, se continuó con el **Programa de reconocimiento a la excelencia**.³³ La Delegación Especial de Cantabria y la Delegación Especial de A Coruña obtuvieron el **nivel de excelencia + 300**³⁴ y las Delegaciones Especiales de Valencia y Toledo han realizado a lo largo del año los trabajos de autoevaluación y se presentarán para obtener el nivel +300 en la próxima convocatoria.

INSPECCIONES A SERVICIOS TERRITORIALES

Para verificar el cumplimiento de la normativa vigente, aconsejar sobre simplificación y mejora de los trámites e informar sobre el funcionamiento de las unidades de tramitación y gestión, la Inspección de Servicios establece un Plan de visitas anual a las delegaciones especiales, delegaciones y centros con el que se pretende revisar la totalidad de

³³ Según el Modelo EFQM.

³⁴ Conforme a lo establecido en la Orden TFP/1046/2019, de 15 de octubre, del Ministerio de Política Territorial y Función Pública por la que se convocó el proceso de reconocimiento del nivel de excelencia (BOE nº 254, de 22 de octubre de 2019).

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

dependencias en un plazo de 3 años. Tras cada visita de inspección se elabora el informe correspondiente.

En el año 2022, se realizaron las inspecciones siguientes:

- Delegación Especial de Navarra.
- Delegación Especial de La Rioja.
- Delegación Especial de Asturias (Oviedo).
- Delegación Especial de Cantabria (Santander).
- Delegación Especial de Cartagena y su Delegación de Murcia.
- Delegación Especial de Islas Baleares y su Delegación de Mahón y Delegación de Ibiza.
- Delegación Especial de Andalucía Oriental (Granada) y su Delegación de Almería, Delegación de Jaén y Delegación de Málaga.
- Delegación Especial de Valencia y su Delegación Alicante y Delegación de Castellón.
- Delegación Residencial Gutiérrez Mellado.
- Delegación Jorge Juan.
- Delegación Especial de Álava y su Delegación de Vizcaya.

Por otra parte se celebró del 17 al 19 de octubre la reunión anual de delegados en Alicante, asistieron los delegados, los delegados especiales y personal de la gerencia.

PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE CLIMA LABORAL

Cada tres años se realizan encuestas a las personas que prestan sus servicios en el Instituto. El tratamiento y análisis de los resultados, plasmados en un informe, permite conocer su grado de satisfacción en varios parámetros, procurando detectar y mejorar los puntos más desfavorables. Por las mismas razones expuestas para la de Satisfacción de Usuarios, la encuesta, prevista para el segundo trimestre de 2022 se realizó entre los días 29 de junio y el 8 de julio.

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

14.3.2.- INTERVENCIÓN DELEGADA Y CONTROL EXTERNO

La Intervención Delegada del Instituto emite anualmente el **informe de Auditoría de Cuentas** del ejercicio anterior.

El informe definitivo emitido en 2023, correspondiente a 2022, ha puesto de manifiesto que las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Instituto Social de las Fuerzas Armadas a 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

Adicionalmente el Tribunal de Cuentas revisa periódicamente la gestión del Instituto a través de los contratos que se suscriben, sin perjuicio de la petición de datos que se vienen realizando a lo largo de todo el ejercicio presupuestario.

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

14.4.- NORMATIVA

14.4.1.- NORMATIVA REGULADORA

- REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2000, de 9 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la **Ley sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas**.
- REAL DECRETO 1726/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el **Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas**.
- INSTRUCCIÓN 4B0/03899/2009, de 3 de marzo, de la Secretaría General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, sobre, **campo de aplicación del Régimen Especial de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y Régimen de afiliación al ISFAS**.
- INSTRUCCIÓN 4B0/19065/2010, de 15 de diciembre, de la Gerencia del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se regulan las **prestaciones sociales** del ISFAS.
- RESOLUCIÓN 4B0/19066/2010 de 15 de diciembre, de la Gerencia del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, sobre **modalidades asistenciales de la prestación de asistencia sanitaria**.
- INSTRUCCIÓN 94/2012, de 28 de diciembre, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que **se suspenden determinadas ayudas sociales y se modifica** la Instrucción 4B0/19065/2010, de 15 de diciembre, por la que se regulan las prestaciones sociales del ISFAS.
- INSTRUCCIÓN 78/2013, de 26 de diciembre, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que **se suspenden determinadas ayudas sociales**.
- RESOLUCIÓN 4B0/38026/2014, de 19 de febrero, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se regula la **asistencia sanitaria fuera del territorio nacional**.
- ORDEN DEF/1287/2018, de 27 de noviembre (B.O.E nº 291), por la que se establecen las normas sobre **gastos, pagos, intervención y contabilidad** del Instituto Social de las Fuerzas Armadas.
- RESOLUCIÓN 4B0/38303/2020, de 30 de septiembre (BOE nº 270), del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, sobre **Cartera de Servicios de Asistencia Sanitaria**.

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

14.4.2.- NORMATIVA PUBLICADA EN 2022, QUE AFECTA A LA GESTIÓN DEL ISFAS (ORDENADA CRONOLÓGICAMENTE)

- RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2021 (BOE nº 2/2022), de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, por la que se publica la Adenda de modificación al Convenio entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General Judicial y el **Servicio de Salud de Castilla-La Mancha**, para la prestación en **zonas rurales** de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.
- RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2021 (BOE nº 3/2022), de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, por la que se publica la Adenda de modificación al Convenio entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General Judicial y el **Gobierno del Principado de Asturias**, para la prestación en **zonas rurales** de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.
- RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2022 (BOE nº 25/2022), de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, por la que se publica la Adenda de modificación del Convenio entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General Judicial, el **Servicio Catalán de la Salud y el Instituto Catalán de la Salud**, para la prestación en **zonas rurales** de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.
- RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2022 (BOE nº 25/2022), de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, por la que se publica la Adenda de prórroga y modificación al Convenio entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General Judicial y el **Servicio Andaluz de Salud**, para la prestación en **zonas rurales** de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.
- RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2022 (BOE nº 25/2022), de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, por la que se publica la Adenda de modificación al Convenio entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General Judicial y el **Servicio Gallego de Salud**, para la prestación en **zonas rurales** de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.
- RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2022 (BOE nº 45/2022), de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, por la que se publica la Adenda de prórroga y modificación al Convenio entre el **Instituto Nacional de la Seguridad Social** y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, para el aseguramiento del acceso a la asistencia sanitaria en territorio nacional a los asegurados y beneficiarios del ISFAS y la integración de la información.

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

- RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2022 (BOE nº 90/2022), de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, por la que se publica la Adenda modificativa del Convenio entre **la Tesorería General de la Seguridad Social** y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, sobre intercambio de información.
- RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2022 (BOE nº 142/2022), de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, por la que se publica el Convenio entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General Judicial y el **Servicio Madrileño de Salud**, para la prestación en **zonas rurales** de servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.
- RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2022 (BOE nº 144/2022), de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, por la que se publica el Convenio entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General Judicial y el **Instituto Nacional de Gestión Sanitaria**, para la integración del colectivo de sus titulares y beneficiarios en el sistema de **receta electrónica** del INGESA.
- RESOLUCIÓN 4B0/38238/2022, de 2 de junio (BOE nº 150/2022), del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, sobre **Cartera de Servicios de Asistencia Sanitaria**.
- RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2022 (BOE nº 183/2022), de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, por la que se publica el Convenio entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General Judicial y la **Comunidad Autónoma de Aragón**, para la gestión de la prestación farmacéutica ambulatoria dispensada en oficina de farmacia del colectivo mutualista adscrito al sistema sanitario público de Aragón a través del Sistema de **Receta Electrónica**.
- RESOLUCIÓN 420/38390/2022, de 6 de octubre (BOE nº 249/2022), de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa, por la que se publica el Convenio con el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por el que se fijan las condiciones para la ejecución de la prestación farmacéutica del ISFAS a través de las **farmacias militares**.
- RESOLUCIÓN 420/38395/2022, de 13 de octubre (BOE nº 251/2022), de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio entre el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Comunidad de Madrid, para la atención a personas con discapacidad intelectual en el **Centro Especial Isfas**.
- Resolución de 10 de noviembre de 2022 (BOE nº 286/2022), de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, por la que se publica la segunda Adenda de modificación al Convenio entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General Judicial y el **Servicio de Salud de Castilla-La Mancha**, para la prestación en **zonas rurales** de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

- RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2022 (BOE nº 294/2022), de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, por la que se publica la Adenda de modificación al Convenio entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General Judicial y el **Servicio Gallego de Salud**, para la prestación en **zonas rurales** de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.
- RESOLUCIÓN 4B0/207978/22, de 2 de diciembre (BOD nº 241/2022), del Secretario General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas por la que se publica la **convocatoria** de turnos de vacaciones en la **Residencia «Jorge Juan»** de Alicante.
- RESOLUCIÓN 4B0/20798/22, de 2 de diciembre (BOD nº 241/2022), del Secretario General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se publica la **convocatoria** de turnos de vacaciones en el **centro residencial «C.G. Gutiérrez Mellado»** de Benidorm.
- RESOLUCIÓN 4B0/20299/22, de 2 de diciembre (BOD nº 241/2022), del Secretario General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se actualizan los **precios públicos** de los servicios prestados por el Instituto en sus **centros residenciales**.
- Resolución de 21 de noviembre de 2022 (BOE nº 294/2022), de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, por la que se publica la segunda Adenda de modificación del Convenio entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General Judicial y el **Servicio Gallego de Salud**, para la prestación en **zonas rurales** de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades
- Resolución de 21 de noviembre de 2022 (BOE nº 300/2022), de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, por la que se publica la Adenda de modificación al Convenio entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General Judicial y el **Servicio Andaluz de Salud**, para la prestación en **zonas rurales** de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades
- Resolución de 14 de diciembre de 2022 (BOE nº 303/2022), de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, por la que se publica el Convenio entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General Judicial y el **Servei de Salut de les Illes Balears**, para la prestación en **zonas rurales** de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.
- Resolución de 19 de diciembre de 2022 (BOE nº 308/2022), de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, por la que se publica el Convenio entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General Judicial, el Servicio Catalán de la Salud y el **Instituto Catalán de la Salud**, para la prestación en **zonas rurales** de determinados servicios

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.

- Resolución de 19 de diciembre de 2022 (BOE nº 308/2022), de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, por la que se publica la Adenda de modificación al Convenio entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General Judicial y la **Gerencia Regional de Salud de Castilla y León**, para la prestación en **zonas rurales** de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.

